



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA

AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 3 de agosto de 2005

Núm. 1

A las tres de la tarde (3:00 p.m.) de este día, miércoles, 3 de agosto de 2005, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum, se declara abierta la Primera Sesión Extraordinaria del Senado de Puerto Rico, durante la Decimoquinta Asamblea Legislativa.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones: los señores Báez Galib, Fas Alzamora, Martínez Maldonado, Ramos Olivera y Ríos Santiago).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación:

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todos y a todas. La lectura bíblica en esta tarde está tomada del libro del Eclesiástico, Capítulo 4, Versículos 11 y siguientes. Y vamos a dar a lectura a esta Palabra de Dios, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Dice la Palabra de Dios que: "La sabiduría instruye a los que la buscan, los guía como si fueran hijos suyos. Los que la aman, aman la vida, los que la buscan con afán, agradan al Señor; los que la retienen, recibirán honor de El; donde quiera que vivan, los bendecirá el Señor. Servirle a ella es servirle a Dios Santo y el Señor ama a los que la aman. El que la obedece juzgará las naciones; el que le hace caso, vivirá en la casa de ella. Disimuladamente caminará con El, lo pondrá primero a prueba y cuando tenga lleno de ella el corazón, volverá El para guiarlo y revelarle sus secretos; pero si se desvía, lo rechazará y lo entregará a su ruina." Esto es Palabra de Dios.

Señor, en esta Sesión Extraordinaria en que necesitamos de tu presencia, necesitamos de tu espíritu, necesitamos de tu sabiduría, necesitamos de tu sosiego y de tu presencia. Invocamos, Señor, sobre este Honroso Cuerpo del Senado de Puerto Rico, tu bendición, Señor, para que todos los legisladores y las legisladoras tengan precisamente lo que hemos leído, esa fuerza de lo alto para juzgar las cosas, conforme a tu querer y a tu voluntad. Que todas estas decisiones, Señor, que hemos de tomar en esta Sesión Extraordinaria sean, Señor, para honra y gloria de tu nombre, para que nuestro pueblo pueda sentirse servido. Que Tú, Señor, bendigas al señor Presidente, a los Portavoces de Mayoría y de Minoría, y a todos los legisladores y las legisladoras, y el Cuerpo de ayudantes y personal que trabaja en este Senado. Todo esto, Señor, lo ponemos a tus pies y al gran legislador que es Jesús, para que obre conforme a todo esto que queremos para el bien de nuestro pueblo. Que al final de la jornada y de los trabajos, Señor, se haga siempre tu voluntad y podamos sentirnos satisfechas y satisfechos de la labor realizada. En tu dulce y Santo Nombre, Señor, hemos orado. Amén.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (Aprobación del Acta correspondiente al día: 30 de junio de 2005)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Será considerada en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. PRESIDENTE: Compañera Nolasco, compañero Arango, compañera María de Lourdes Santiago, compañera González Calderón, compañero Carlos Díaz, compañero de Castro Font. Compañera Margarita Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muy buenas tardes a los compañeros y compañeras y a los que nos acompañan aquí, además de los legisladores...

SR. PRESIDENTE: Vamos a guardar un poquito de silencio, estamos comenzando los turnos iniciales con el turno de la compañera Margarita Nolasco, Portavoz Interina de nuestra Delegación.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Estamos hoy aquí para cumplir con nuestro deber ministerial y para lo que fuimos electos por el Pueblo de Puerto Rico, para legislar. Y estamos aquí dispuestos a seguir cumpliendo y sirviendo bien a nuestro país. Pero también, como personas pensantes, tenemos que analizar y concluir que la convocatoria para esta Sesión Extraordinaria es innecesaria. Y que pudo haberse esperado muy bien al día 15, donde íbamos a tener la Sesión Ordinaria. Pero esta acción nos lleva a pensar en que más que una necesidad real de legislación, esta acción de citar a una Sesión Extraordinaria responde a motivaciones político-personales del Gobernador Acevedo Vilá.

Resulta muy oportuno, bien oportuno, el citar a una Sesión Extraordinaria para desviar la atención de los medios hacia la Legislatura. ¿Para qué? Porque precisamente estamos en el inicio

del año escolar y cuántos miles de padres hoy están denunciando las deficiencias en las escuelas y en el sistema. Los porteadores de transporte escolar están a punto de irse a un paro, porque el Departamento les adeuda más de quince (15) millones. Y por otra parte, las instituciones educativas privadas, de educación secundaria, de educación superior, no están dispuestas a matricular a los estudiantes que estudian por Rehabilitación Vocacional porque la agencia les adeuda grandes sumas de dinero.

Por otro lado, el pueblo está aquejado cuando recibe las deudas de Energía Eléctrica, de Acueductos, de todo lo que ahora ha ido subiendo. Por otra parte, desde el punto de vista presupuestario del país, tampoco se justifica que esta Legislatura celebre una Sesión Extraordinaria porque ni nosotros ni el pueblo tiene la culpa ni debe ser penalizado ni responsabilizado por el desastre fiscal que dejó la pasada Administración. El Ejecutivo pretende que nosotros, como Legislatura, nos hagamos cómplices de la imposición de más cargas contributivas a nuestro pueblo. Este pueblo que ya está consternado por los anuncios de aumento sin precedentes, aumentos sin precedentes en productos y servicios básicos.

La realidad es que los recursos que se le aprobaron en la pasada Sesión Ordinaria definitivamente fueron bien pensados, fueron examinados, fueron analizados, se escucharon a los jefes de agencia y se aprobó mucho más de lo que se recauda e inclusive, hasta accedimos a las medidas impositivas. Y no sólo eso, sobrepasaron por mucho lo que tuvo disponible el Gobernador Pedro Rosselló en sus términos, y él demostró que se puede hacer grandes obras y pagar la nómina sin imponer más contribuciones a la clase trabajadora y a los pobres. El Gobernador Acevedo Vilá lo que quiere es castigar al pueblo, quiere penalizar a quienes menos culpa tienen de que él no disponga hoy de los fondos para implantar su programa de gobierno. Su interés es contar con más dinero, con más dinero para poder darse el lujo de andar por ahí haciendo anuncios de millones de dólares.

Esta Legislatura no debe ser cómplice del atropello que implicaría para el pueblo puertorriqueño la aprobación de impuestos y arbitrios adicionales. Sí estamos dispuestos a pensar en ser más creativos en ayudarlo a que se puedan hacer mejores ideas para que el presupuesto del país dé sin tener que sobrecargar el bolsillo del pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Margarita Nolasco. Le corresponde el turno al compañero Roberto Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Estamos aquí durante la tarde de hoy, al pedido del señor Gobernador, para que analicemos cómo se puede exprimir más al bolsillo del consumidor. Exprimir el bolsillo de nuestra gente para que el Ejecutivo lo despilfarre en salarios para sus jefes de agencias, para que los desparrame en contratos para sus amigotes y para que los malgaste en la ya legendaria, mala administración popular. Entre los proyectos estamos hablando de uniformar la tasa contributiva impuesta sobre ganancias de capital a largo plazo. Se pretende revisar nuevamente esta medida después que ya esta Legislatura o la Legislatura que acaba de terminar en junio 30, aumentó las ganancias de capital de un cinco (5) a un doce y medio (12 ½) por ciento. Se pretende llevarla a un veinte por ciento (20%).

Yo me pregunto, ¿quién fue quien redujo las ganancias de capital a cinco por ciento (5%)? ¿Qué motivo, cuál fue el motivo de esta reducción? ¿Se hicieron estudios para apoyarla? ¿Cuál era el beneficio público? Yo sé por qué. Para que la Gobernadora pudiera así vender su mansión millonaria y se echara al bolsillo cientos de miles de dólares en su planilla contributiva. Para que su marido, Cantero Frau, ahora ex, y sus clientes preferidos con información privilegiada, liquidaran sus activos y se ahorraran millones de dólares. Sí, millones de dólares, señor Gobernador, millones

de dólares que hoy podríamos estar usando en libros para los niños, para pagar las horas extras a la Policía, para mejorar la salud de nuestro pueblo, para pagar a los servidores públicos los aumentos que se merecen, para no tener que despedir a ni un servidor público. ¿Dónde estaba usted, señor Gobernador, cuando se tomó esta decisión? Yo no lo escuché protestar en ese momento. Ahora dice que nos mantengamos firmes.

¿Dónde estaba usted, señor Gobernador, cuando se le condonó la deuda de cientos de millones de dólares a CAPECO? Ahora, señor Gobernador, usted dice que hay que apretarse el cinturón, y yo me pregunto, ¿se lo aprietan los jefes de agencias como Fernando Bonilla, Alcaraz, el Director de los Puertos y se lo aprietan los más de siete mil (7,000) nuevos empleados gubernamentales que usted y su administración popular reclutó en los pasados seis (6) meses? Vinieron al servicio público a servirse ellos y lucrar sus finanzas personales. Señor Gobernador, usted sabía lo que estaba pasando durante el “Silazo”, usted fue cómplice de esa debacle histórica; el despilfarro, la botarata, y las decisiones nefastas, los billones de dólares que se malgastaron con la inscripción de puertorriqueños en el continente, la remodelación de Fortaleza, mármol por doquier, el arte público innecesario, los cientos de miles anuales que se gastaban en flores en Fortaleza para que la Gobernadora se diera vida de reina con el dinero del pueblo. Usted sabía lo que estaba pasando. Usted, señor Gobernador, sabía que se estaban aprobando proyectos de infraestructura sin que se contaran con los fondos; usted sabía, señor Gobernador, que se estaban reclutando empleados para que hicieran trabajos sucios en la campaña política.

Yo exhorto, señor Presidente, a los miembros de mi Partido, y particularmente a aquéllos que hacen representaciones que son del Partido Nuevo Progresista, que mantengan su palabra con el pueblo que los eligió, que nos mantengamos firmes con la consigna: ni un impuesto más para nuestra gente. Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Le corresponde el turno ahora a la compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Hoy comienza la Primera Sesión Extraordinaria de este cuatrienio. Pero más que el inicio de un proceso legislativo, parecería que estamos al comienzo de un período de negociación, toda vez que hemos sido convocados con el Gobernador teniendo como rehenes a los servidores públicos de Puerto Rico apuntándoles a la cabeza con una amenaza de reducción de salario. Y viendo esta actitud del señor Gobernador y de muchos de sus más importantes funcionarios, a mí lo que no me deja de sorprender es el empeño en provocar esta impresión de que son todos unos recién llegados que no tenían idea de lo que estaba pasando en Puerto Rico. Y que acaban de heredar un paquete cuyo contenido desconocían completamente. Y viendo esta actitud de yo no fui, del señor Gobernador y de tantos en su Gabinete, a mí me recuerda una frase que hiciera él muy conocida durante la campaña electoral. Y habría que preguntarle al señor Gobernador, si de esta crisis fiscal durante los años en que el fue Representante, que fue Portavoz del Partido Popular Democrático, los últimos cuatro (4) años en que fue Comisionado Residente, el señor Gobernador o sabía o estaba en la luna de Valencia durante todos estos años.

A los compañeros del Partido Nuevo Progresista les digo que han tenido una oportunidad extraordinaria de lucirse como partido de oposición e increíblemente no han logrado aprovecharla. Y creo que éste es el triste resultado de su tenacidad, de su insistencia en resolver sus asuntos domésticos fuera de su casa y traerlos al Hemiciclo. Y eso ha provocado esa incapacidad de una respuesta efectiva ante los atropellos que hemos visto de parte del señor Gobernador con esas medidas hacia la clase trabajadora que no tienen paralelo en la historia reciente en Puerto Rico.

El Partido Independentista Puertorriqueño ha iniciado esta Sesión Extraordinaria renovando las propuestas que consistentemente les hemos presentado a rojos y azules y que ustedes, en su favoritismo desmedido por las clases más privilegiadas, han ignorado. Vamos a aprobar la Resolución exigiendo la derogación de las leyes de cabotaje. Vamos a imponerle una contribución especial a esas grandes corporaciones que se llevan de Puerto Rico más dinero que el que compone el presupuesto total del país. Vamos a ver si ese compromiso de campaña de cada cuatro (4) años de estar con los trabajadores y no con los que más tienen, es un compromiso genuino o va seguir siendo el contubernio de ustedes dos para favorecer a sus grandes amigos y a sus grandes contribuyentes.

Finalmente, me parece fundamental señalar que lo que estamos viviendo durante esta crisis presupuestaria o durante lo que se ha querido hacer ver como esta crisis de recién creación, en realidad no es otra cosa que las señales de agonía de un proyecto político y económico fracasado. Esto que estamos viendo es lo que se decía que iba llegar con la república, es la pobreza, la falta de accesibilidad a los servicios públicos, los despidos masivos, eso es lo que trae el ELA. Ese el proyecto político en el que el Partido Popular nos tiene secuestrados y ése es el proyecto político del que el Partido Nuevo Progresista también se ha dedicado a vivir. Los que insistan en que este hoy que vivimos es lo que quieren para mañana, seguirán defendiendo esos proyectos políticos del pasado. Los que creemos en la modernidad y el progreso iremos hacia donde está lo mejor para nuestro país, la soberanía, la independencia. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Le corresponde el turno en este momento a la senadora González Calderón. Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERÓN: Muchas gracias y buenas tardes a todos los compañeros. Estamos aquí al comienzo de esta Sesión Extraordinaria, la cual el Gobernador ha convocado porque, desgraciadamente, hace escasamente un (1) mes aprobamos un presupuesto totalmente descuadrado. Esta Legislatura aprobó unas medidas de recaudo con pleno conocimiento de que no iban a generar los ingresos que se decía que iban a generar. Un presupuesto y unas medidas de recaudo que se aprobaron sin análisis, de manera atropellada. Se le estuvo diciendo en todo momento a la Mayoría de que era necesario que se consideraran esas medidas de recaudo con mucho cuidado. El Gobernador le presentó las medidas que generarían los ingresos para evitar la situación que estamos viviendo en el día de hoy. Y es nuestra responsabilidad, es la responsabilidad del Gobernador y es la responsabilidad de todos nosotros, de actuar con prontitud. No de sentarnos a esperar por una fecha, sino actuar en la manera más rápida posible para poder evitar situaciones peores. Para poder evitar tocar el bolsillo de los servidores públicos.

A nadie, a nadie, que no quede la menor duda, le gustaría ver reducir la jornada de trabajo para ningún servidor público. Y tenemos que evitar eso a toda costa. Y para evitarlo, estamos aquí; para considerar responsablemente las medidas presentadas por el Gobernador, nuevamente, que vimos ya en la Sesión pasada y que, desafortunadamente, no fueron aprobadas. Yo tengo fe y esperanza de que nos podamos poner de acuerdo en esta ocasión para poder, para beneficio de todos los puertorriqueños y de este país que tanto queremos, poder tener unos ingresos en este Gobierno y alleguemos unos ingresos a este Fondo General, para que podamos pagar todos los gastos que tienen las agencias de gobierno. Y créanme, el Gobernador y esta Legislatura tiene la responsabilidad también de recortar los más gastos posible para que esos ingresos sean suficientes y podamos tener un presupuesto cuadrado sin tener que reducir esa jornada de trabajo. Muchísimas gracias, y tengo fe que podamos llegar en estos próximos días a unos acuerdos que sean para el beneficio de todos los puertorriqueños que tienen sus ojos puestos en nosotros. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera González Calderón. Compañero Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, ¿de qué bolsillo estamos hablando? ¿de qué descuadre de presupuesto estamos hablando? De los cuatro años de presupuestos descuadrados que nos presentó Sila Calderón y que hoy estamos nosotros pagando las consecuencias, no nosotros, el Pueblo de Puerto Rico. Cuando habla de no querer tocar el bolsillo del trabajador puertorriqueño, ¿a qué bolsillo se refiere? Porque en la Administración de Sila Calderón le tocaron el bolsillo a miles de trabajadores puertorriqueños, miles de servidores públicos que fueron despedidos por el mero hecho de ser penepés. ¿Pero qué es lo que estamos escuchando aquí, señor Presidente, que ésta es una Sesión Extraordinaria porque no presentamos un presupuesto balanceado? ¿pero quién nos dice eso? Si cuatro (4) años de Administración de Sila Calderón fueron presupuestos desbalanceados. Eso fue lo que arrojó el Informe de Comité de Transición. Si de entrada el propio Comité de Transición dice que el descuadre presupuestario de la Administración de Sila Calderón fue de casi dos (2) billones de dólares. ¿De qué estamos hablando, señor Presidente?

Pero vamos a hablar de actuar. ¿Actuar significa poner cargas impositivas a los menos, a los que menos pueden y a los que más pueden dejarlos a la libre? Por ejemplo, ¿queremos ahora aumentarle el agua, la factura de agua al pueblo puertorriqueño sin ni siquiera tener una justificación? Es por eso que el Senado de Puerto Rico, el próximo lunes, martes y miércoles va a tener vistas públicas sobre la tarifa de agua, porque lo aprueba y lo permite la ley, que el Senado pase revisión, evalúe esa factura, esa propuesta de aumento en la factura de agua. Y yo lo voy a hacer con la Comisión que presido, señor Presidente. Y le vamos a dar la oportunidad al pueblo de que se exprese, porque aquí queremos hablar del pueblo, por el pueblo, pero no escuchamos al pueblo. En el Senado de Puerto Rico vamos hacer las vistas para escuchar al pueblo. Aumento sin escuchar, oídos sordos es lo que ha presentado la Administración de Aníbal Acevedo Vilá.

Ayer yo tuve la oportunidad de estar en unas vistas públicas de la Comisión de Hacienda y el Departamento de Hacienda viene con una ponencia relacionada a una medida de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista, de Delegación, de plataforma, programática, para hacerle justicia a los pensionados. Aumentarle la exención contributiva a los pensionados y, óigame, lo primero que dice el Departamento de Hacienda fue: “Como la situación fiscal está mala y no tenemos manera de recuperar el impacto económico, vamos a pedirle a los pensionados”. A los pensionados, a los que han dado veinte, treinta, cuarenta años de servicio al Pueblo de Puerto Rico, ahora le vamos a pedir que vuelvan a sacrificarse por una mala Administración de Sila Calderón. Pero, ¿por qué nos seguimos enfocando en el presupuesto general, por qué no hablamos del presupuesto consolidado? El presupuesto no es el treinta y siete por ciento (37%) que Aníbal Acevedo Vilá lleva cacareando todo este tiempo. Aquí el presupuesto es el presupuesto consolidado. Ah, porque el presupuesto general habla de los gastos, de lo que vamos a gastar en las agencias estatales.

Mire, señor Gobernador, lo primero que usted tiene que hacer es poner vergüenza en las agencias estatales, que la Administración de Sila Calderón, que la Administración de Sila Calderón dejó manga por hombro. Ahí usted tiene que empezar a recortar, a poner la casa en orden y dejar el malgasto que tienen las agencias estatales con los jefes de agencia, como si fueran reyes, como si fueran emperadores; no. Vamos a empezar por nosotros, por cada uno de nosotros, y eso, señor Gobernador, se empieza con el ejemplo. Vamos a no estar hablando de presupuestos descuadrados, vamos a no estar hablando de que por el pueblo, cuando ni siquiera hemos escuchado al pueblo. El pueblo está cansado, está harto de cumplirle al Gobierno de Puerto Rico, es tiempo que el Gobierno de Puerto Rico le cumpla al pueblo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, al senador Díaz Sánchez. Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente y compañeros del Senado, antes que nada las buenas tardes a todos los compañeros que hoy hemos sido convocados por el Gobernador en esta

Sesión Extraordinaria que hemos dicho presente al Senado de Puerto Rico y a este Hemiciclo. Y en primer lugar, tendría que contestar las palabras de la compañera González Calderón, en el sentido de sus acusaciones directas a la Mayoría Parlamentaria en torno al trámite legislativo que se le dio al historial del presupuesto en la Asamblea Legislativa.

Quisiera pensar que son ataques nada más políticos y que son ataques para distraer la atención pública o para ganar adeptos internos en su propia colectividad política-partidista. Porque lo cierto es, que no puede pedir austeridad y control de los gastos del Gobierno quien no lo hizo en el pasado cuatrienio. De hecho, con mucho respeto a la distinguida senadora González Calderón y para no afectar la Regla del Presidente de respeto a los padres y las madres de los distinguidos miembros de este Senado, respetuosamente, tenemos que decir que estamos en este atolladero fiscal económico y presupuestario a base de las decisiones erradas de mala administración pública de la pasada Gobernadora de Puerto Rico, su mamá. Por mil trescientos cincuenta y tres (1,353) millones, señor Presidente; tiró cheques por más de mil trescientos cincuenta y tres (1,353) millones, que no hay en el Gobierno de Puerto Rico para los gastos funcionales de este Gobierno. Cosa que le achacan todavía hoy, cuatro años y medio después de salir de Fortaleza, al Presidente de nuestro Partido, Pedro Rosselló, el pasado Gobernador de los puertorriqueños.

O sea, no han sido francos, no han sido sinceros ni responsables los partidarios del Partido Popular Democrático para reconocer la verdad, señor Presidente. De que estamos en esta situación fiscal histórica especial a base de las malas decisiones del pasado Gobierno del Partido Popular Democrático, del binomio González Calderón-Acevedo Vilá. El que era Comisionado, que ahora es el Gobernador de turno de Puerto Rico por las razones históricas que ustedes conocen. Pero no puede decir la verdad. Entonces quiere acusar ahora a la Legislatura del PNP a base de que quería que hiciéramos lo que ellos querían en este proceso presupuestario. Es que nadie le cree, senadora y senador Tirado y compañero Báez Galib, nadie le cree al Gobernador de Puerto Rico, nadie. Un Gobernador que pide austeridad, un Gobernador que quiere cuadrar un presupuesto, que quiere hacer medidas para echar hacia adelante a Puerto Rico a base de que lo pague más el Pueblo de Puerto Rico, el consumidor. Aumentar el pan, la gasolina está por los cielos, la energía eléctrica, la tarifa del agua, en fin, todo lo que tenga que ver que pague el Pueblo de Puerto Rico, que lo pague el pueblo.

Entonces el Gobernador viene como el Chapulín Colorado a decir que él sabe todas las contestaciones de lo que está pasando en Puerto Rico. Y entonces, empezó con una conferencia de prensa reduciendo veintisiete (27) vehículos de la flota de Fortaleza, de los ciento y pico que tenía la mamá de la senadora González Calderón. De ciento y pico de policías, se bajó creo que treinta (30) policías de los que tenían protegiendo la Mansión Ejecutiva de Santa Catalina. Y ésas son las medidas de austeridad. Y ahora hoy dice que se va a bajar el sueldo de Gobernador de Puerto Rico y le va a bajar los sueldos al Secretario de Gabinete o al director o presidente de corporaciones públicas que quiera que se lo bajen. Esas son las medidas de austeridad, que si las contamos todas estaríamos hablando a lo mejor quizás de doscientos (200) o trescientos (300) mil pesos. Cuando viene aquí a convocar esta Legislatura a base que dice que hay un déficit presupuestario de novecientos (900) millones de pesos. O sea, en qué cabeza cabe, señor Presidente, dónde está este Gobernador; parece que está en "Alicia en el País de las Maravillas", porque todo lo que plantea es todo con un fin político-publicitario.

Yo lo conozco muy bien, lo conozco muy bien y mejor que muchos de los miembros del Partido Popular que hoy están aquí, y sé el jueguito que está haciendo y sé porque citó esta Sesión Extraordinaria, para su ataque politiquero, señor Presidente, como un desquite. Aquél que pide austeridad viene hoy a malgastar el dinero del pueblo a solicitar una convocatoria extraordinaria,

¿para qué? Para las medidas que se quedaron o las medidas que pueda él utilizar para humillar o ridiculizar o utilizar para beneficio político-partidista de lo que no pudo lograr en su falta de comunicación y diálogo en la pasada Sesión Ordinaria, señor Presidente. Por eso es que esto es una Sesión Extraordinaria innecesaria del Gobernador de Puerto Rico, cosa que pudo haber esperado un par de días a la Sesión Ordinaria, y ésta es la realidad, señor Presidente. Y yo no vi austeridad en el pasado Gobierno de la senadora González Calderón, cuando era la primera dama, compartida con su distinguida hermana María Elena, en la Fortaleza.

Por lo tanto, señor Presidente, y compañeros del Senado, estamos aquí hoy convocados por el Gobernador y habremos de presentar un Calendario de Ordenes Especiales del Día, para como nos otorga la Constitución de Puerto Rico y nuestro Reglamento, poder echar hacia adelante Resoluciones del Senado y para dar cuenta de aquellas Resoluciones con Informes Finales o Parciales que han preparado las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico, señor Presidente. Esas son las palabras en la tarde de hoy.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 281; 340 y de las R. C. de la C. 789 y 840, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, dieciséis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 270; 291; 349 y de las R. C. de la C. 170; 242; 261; 630; 687; 694; 722; 723; 754; 790; 791; 841 y 843, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 34.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 42, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, cinco informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 122; 123; 220; 462 y 542.

De las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer y de Asuntos Municipales y Financieros, un primer informe conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 27.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 514; 548 y 649, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, nueve informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 460; 608; de los P. de la C. 227; 1111; 1694; 1701 y de las R. C. de la C. 532; 533 y 803, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 327; 730 y de los P. de la C. 1207 y 1554.

De las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 872, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 776 y del P. de la C. 290, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 838 y de la R. C. de la C. 183, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 284, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Asuntos Federales, Industriales y Económicos y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 705.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 836

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, para requerir al Departamento de Hacienda la publicación de informes trimestrales sobre los ingresos fiscales y otros datos relacionados a la hacienda pública y al financiamiento del gobierno.

(HACIENDA)

P. del S. 837

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para enmendar Artículo 17 de la Ley Núm. 147 de 9 de agosto de 2002, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico, a los fines de extender la cláusula de transición y otorgación de licencia.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 838

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Mayoral:

“Para enmendar los Artículos 1.09, 1.63, 2.01 y 2.43 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 200, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de aclarar que ciertos

vehículos no están autorizados a transitar por la vías públicas, autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a confiscar los vehículos no autorizados que transiten por las carreteras, entre otros asuntos.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 839

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 36 del Código Político de 1902, según enmendado, con el propósito de establecer un término de treinta días, contados a partir de la fecha en la cual un proyecto de ley haya sido aprobado por ambas cámaras parlamentarias, para remitir dicha legislación al Gobernador para su aprobación o rechazo, entre otros asuntos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 840

Por la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar los Artículos 9.440, 9.450, el inciso 1(a) del Artículo 11.320, los incisos 1(b) y 1(c) del Artículo 11.350 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, para crear una licencia especial para el cónyuge de un agente o corredor fallecido o incapacitado permanentemente; y para aumentar la renta protegida, que recibe un beneficiario como consecuencia de un seguro de vida o incapacidad o de un contrato de renta anual, de las obligaciones que pueda contraer como consecuencia de pleitos judiciales en su contra.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 841

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) proceda de inmediato a elaborar un plan operacional que establezca parámetros justos y razonables en la estipulación de precios a los medicamentos genéricos o bioequivalentes, requerirle un monitoreo agresivo y efectivo de control de precios de dichos medicamentos para evitar enriquecimiento inhumano a costa de los sufrimientos de nuestra gente enferma, en particular hombres y mujeres de mayor edad.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR E INFORMES GUBERNAMENTALES)

*P. del S. 842

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto que establezca y desarrolle un sistema de información de certificaciones de manera que las agencias del gobierno puedan procesar y acceder entre sí la información que está bajo su custodia y facilitar la obtención de las certificaciones que

requieren las personas naturales y jurídicas para realizar las transacciones gubernamentales y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

*P. del S. 843

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 9 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, a los fines de disponer que todo proveedor de servicios de cuidado y desarrollo de la niñez que reciba fondos estatales y federales, tendrá que garantizar que al menos el 15% de su matrícula estará disponible para niños y niñas con necesidades especiales o deficiencias en el desarrollo y encomendar a la Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez que establezca reglamentación dirigida a garantizar el cumplimiento de esta Ley y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 844

Por los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Hernández Serrano y Ramos Olivera:

“Para enmendar la Sección 8 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a fin de que se incluyan los estudios, pruebas, equipo e implantes de aditamentos auditivos para sordos en la cubierta de los seguros médico-hospitalarios públicos y privados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 845

Por los señores Dalmau Santiago, Hernández Serrano y Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 19A de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, para facultar a la Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-social de la Policía a incluir recursos adicionales para proveer apoyo y consejería a familiares de víctimas de muerte súbita a causa de accidentes de tránsito, actos delictivos, entre otros sucesos.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 846

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para establecer que todo vehículo de motor que transite por las autopistas del País y utilice el carril auto-expreso en los peajes pagará cinco (5) centavos menos del pago de derechos de peaje establecido por la Autoridad de Carreteras y Transportación.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 847

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para adicionar un inciso (t) al Artículo 1.2 y un inciso (k) al Artículo 3.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de prohibir el uso en los vehículos de motor oficiales de cualquier distintivo, emblema, logo, calcomanía, pegatina, rótulo o insignia que no represente la agencia e instrumentalidad gubernamental que hace uso de dichos vehículos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 848

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5; y adicionar el Artículo 6 a la Ley Núm. 45 de 1 de junio de 1983, según enmendada, a fin de disponer que, en adición a la toma de huellas digitales y fotografías, las personas imputadas de delito grave deberán someterse a una prueba de ADN.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 849

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (A), eliminar los incisos (B), (C) y (D) y enmendar y reenumerar el inciso (E) del Artículo 8 y enmendar los Artículos 9 y 13 de la Ley Núm. 175 de 24 de julio de 1998, conocida como la “Ley del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico”, a fin de disponer que las personas imputadas de delito grave deberán someterse a una prueba de ácido desoxirribonucleico (ADN); y realizar otras enmiendas de carácter aclaratorio y correctivo.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 850

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para establecer el uso del Desfibrilador Automático Externo en algunos establecimientos públicos.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 851

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para establecer la obligación de las agencias, corporaciones públicas y dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Rama Legislativa y la Rama Judicial, que tengan estructuras que hayan sido nombradas por la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico o estén por nombrarse, de distinguir mediante la instalación de una tarja o placa los datos biográficos de la figura escogida.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 852

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (m) de la Sección 6 y la Sección 13 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, a fin de establecer que los Policías Municipales deberán recibir adiestramientos en el uso y manejo de las armas de reglamento y armas largas en periodos diurnos y nocturnos cada noventa (90) días.”
(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 853

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para adicionar el inciso (o) al Artículo 5 y el Artículo 21 de la Ley Número 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a fin de disponer que los miembros del Cuerpo deberán recibir adiestramiento con su arma de reglamento y con armas largas en periodos diurnos y nocturnos cada noventa (90) días.”
(SEGURIDAD PUBLICA)

*Programática

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 350

Por el señor Ríos Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 272 del 8 de agosto de 1997 para que sean utilizados en mejoras al Parque Atlético de Baseball del Barrio Pájaros.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 351

Por el señor Ríos Santiago:

“Para declarar una moratoria al otorgamiento de permisos en los terrenos conocidos como “Bosque El Plantío”; así como ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que adquiera dichos terrenos y los declare de utilidad pública a los fines de crear un Bosque Estatal a conocerse como Bosque El Plantío; y para otros fines.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 352

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1724 de 19 de diciembre de 2003, a los fines de transferir al Municipio de Yabucoa la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos once (\$44,811) dólares, para que sean utilizados en obras y/o mejoras permanentes.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 353

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar al inciso E, apartado 28 de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2 de septiembre de 2004, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 354

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; la señora Nolasco Santiago; el señor de Castro Font; las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para encomendar al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico que reanude el programa administrativo conocido como “Cielos Abiertos” para atraer nuevas oportunidades de servicio aéreo para Puerto Rico y para fines relacionados.”
(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 355

Por el señor McClintock Hernández:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda transferir al Gobierno Municipal de Maricao, libre de costo, una parcela de terreno conocida como “Pastos Comunales”, con una cabida superficial de 14.98 cuerdas, la cual forma parte de la comunidad rural Indiera Fría del referido Municipio para construir viviendas de interés social y obras de interés público.”
(VIVIENDA, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. del S. 356

Por los señores Dalmau Santiago, McClintock Hernández y Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras a la infraestructura de las instalaciones del muelle, el laboratorio y el cuartel de vigilantes ubicados en la Isla de Mona; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 357

Por los señores Dalmau Santiago, McClintock Hernández y Fas Alzamora:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal; y asignar la cantidad de trescientos doce mil (312,000) dólares anuales comenzando en el año fiscal 2006-2007 hasta 2010-2011 inclusive, para la esterilización, relocalización y control de la población de monos que se desplazan libremente por diferentes puntos de Puerto Rico: y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 358

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Mayoral:

“Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a crear e implantar la unidad denominada “N-Force”; disponer sobre las funciones y deberes de esta Unidad; y asignar fondos.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 37

Por la señora Santiago Negrón:

“Para crear una Comisión Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para recomendar la legislación necesaria para que la Asamblea Legislativa pueda implantar la voluntad del pueblo expresada el 10 de julio de 2005 en que por votación mayoritaria aprobó iniciar un proceso que permita cambiar del presente sistema legislativo bicameral a uno unicameral.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1124

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el impacto económico de las leyes de exención contributiva industrial vigentes actualmente en Puerto Rico, la viabilidad de alterar el sistema de exenciones y de incentivos no contributivos y qué limitaciones y oportunidades ofrece la legislación federal aplicable a Puerto Rico sobre asuntos contributivos o sobre otros asuntos que afecten el costo de realizar negocios en Puerto Rico para empresas manufactureras. el impacto actual de las leyes de exención contributiva industrial, la posibilidad de modificar tales exenciones, aumentar el cobro de contribuciones y añadir otros incentivos no contributivos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1125

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar una investigación sobre la demolición del muro de contención que ubicaba en la Calle J de la Urbanización Riverside de San Germán y la planificada intención del desarrollador en conectar el sistema de alcantarillados de la Urbanización Santa María al de la urbanización antes mencionada, y fijar responsabilidades.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1126

Por los señores Dalmau Santiago y Fas Alzamora:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y Recreación y Deportes, y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las necesidades económicas, financieras y de infraestructura del Municipio de Mayagüez que nos permitan determinar las gestiones necesarias para lograr la mejor consecución de los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010 a celebrarse en la Sultana del Oeste.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1127

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a llevar a cabo una investigación en torno a la implantación y funcionamiento del sistema de recopilación, compilación y divulgación de las estadísticas de la criminalidad administrado por la Policía de Puerto Rico, así como la adopción de estrategias que faciliten utilizar este sistema de información delictiva como herramienta de planificación para combatir el crimen.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1128

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la joven caborrojeña Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada “*Miss Puerto Rico Teenage 2005*”.

R. del S. 1129

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Srta. Cynthia Olavarría Rivera por sus significativos logros internacionales en beneficio de la mujer puertorriqueña.”

R. del S. 1130

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación sobre las razones y justificaciones de las fluctuaciones en las tarifas de energía que aplica la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico en su facturación por los servicios que provee a los abonados residenciales, comerciales e industriales.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1131

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que estudie la posibilidad de establecer como política pública la custodia compartida como primera alternativa en los casos de disolución de un matrimonio o de una relación consensual donde hayan menores envueltos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1132

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para que el Senado de Puerto Rico rinda tributo especial a la Srta. Cynthia Olavarría Rivera por su destacadísima participación en el concurso de belleza “Miss Universe 2005” celebrado en Tailandia donde logró terminar con un honroso título de primera finalista detrás de la señorita Canadá a la cual se le adjudicó el título de “Miss Universe 2005”.”

R. del S. 1133

Por las señoras Padilla Alvelo y Arce Ferrer y el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las comisiones de Hacienda; Salud y Asuntos de la Mujer; y de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una exhaustiva investigación sobre la situación financiera y operacional de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), a los fines de promover la eficaz utilización y el mejor servicio médico hospitalario en las instalaciones del Centro Médico de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1134

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, de Salud y Asuntos de la Mujer y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a investigar y evaluar la problemática que enfrentan varias comunidades del municipio de Cataño, por la inexistencia de un sistema de alcantarillado y la inacción de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de atender el problema de desborde y depósito de aguas negras que afecta la salud y calidad de vida de los ciudadanos que residen en estas áreas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1135

Por el señor Pagán González:

“Para extender una felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Hernán Horta Cruz en ocasión de su presentación como León Gobernador del Distrito 51-0 para el año leonístico 2005-2006 y por su distinguida labor profesional y cívica para beneficio del pueblo puertorriqueño.”

*Programática

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Fernando J. Bonilla Ortiz, para Secretario del Departamento de Estado y del doctor Rafael Aragunde Torres, para Secretario del Departamento de Educación los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a las Comisiones Permanentes con jurisdicción.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, veinte comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 20.-

Aprobada el 29 de junio de 2005.-

(P. de la C. 1191) “Para excluir a las campañas promocionales de la Compañía de Turismo de Puerto Rico del Artículo 8.001 de la Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, durante la veda electoral a raíz del Referéndum a celebrarse el 10 de julio de 2005.”

LEY NUM. 21.-

Aprobada el 29 de junio de 2005.-

(P. de la C. 1402) “Para establecer un horario especial de apertura de establecimientos comerciales y de venta de bebidas alcohólicas el domingo 10 de julio de 2005; excluir a los hoteles, paradores, condo-hoteles, y tiendas de las zona libre de impuestos de los aeropuertos y puertos de las disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en dicha fecha; y fijar penalidades.”

LEY NUM. 22.-

Aprobada el 30 de junio de 2005

(P. del S. 235) “Para enmendar el Artículo 2-104a de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro del Personal del Gobierno", a los fines de fijar la

edad para el retiro obligatorio de los miembros de la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos a los cincuenta y ocho (58) años de edad y otros extremos relacionados.”

LEY NUM. 23.-

Aprobada el 11 de julio de 2005

(P. del S. 409) “Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 118 de 22 de junio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra a los fines de revertir al Presidente de la Junta la facultad de nombrar al Director Ejecutivo de dicha agencia.”

LEY NUM. 24.-

Aprobada el 19 de julio de 2005

(P. del S. 26) “Para incluir un inciso (8) al Artículo 10 y enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de disponer que, durante el transcurso de su incumbencia, los Fiscales Especiales Independientes o delegados especiales, así como los miembros del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente no podrán intervenir en ningún otro asunto, de naturaleza civil o criminal, que presente o aparente presentar un conflicto de interés con el asunto objeto de mandato.”

LEY NUM. 25.-

Aprobada el 19 de julio de 2005

(P. del S. 440) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, los incisos 3, 4 y 6 del Artículo 4, el Artículo 5, y el Artículo 7; añadir nuevos Artículos 7, 8 y 9; y reenumerar el Artículo 7 como Artículo 10 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, conocida como “Ley de Nuestra Música Puertorriqueña”, a los fines de aclarar la definición de la música protegida, establecer el término “música autóctona tradicional”, establecer excepciones y salvedades; y asignar fondos, entre otros fines.”

LEY NUM. 26.-

Aprobada el 20 de julio de 2005

(P. de la C. 1475) “Para enmendar los Artículos 1, 2, inciso (b), 3 incisos (e, f, g, h), 5, 7, 8, 9, 10, 14 y 15 de la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987.”

LEY NUM. 27.-

Aprobada el 20 de julio de 2005

(P. de la C. 75) “Para establecer un salario mínimo para los profesionales de la enfermería en Puerto Rico en el sector privado.”

LEY NUM. 28.-

Aprobada el 20 de julio de 2005

(P. de la C. 577) “Para establecer las escalas de salario a ser aplicadas a la clase profesional de enfermería en el servicio público y disponer un plan escalonado para ajustar las escalas existentes actualmente.”

LEY NUM. 29.-

Aprobada el 20 de julio de 2005

(P. de la C. 1145 (Conf.)) “Para enmendar los Artículos 1, 3, 4, 5 y 11 de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Exenciones Contributivas a Hospitales”, a los fines de permitir la renovación por un período de diez (10) años de la exención contributiva a unidades hospitalarias establecidas por la Ley; y establecer condiciones.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 34.-

Aprobada el 29 de junio de 2005.-

(R. C. de la C. 71) “Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de catorce mil trescientos (14,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 35.-

Aprobada el 29 de junio de 2005.-

(R. C. de la C. 653) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Diseño y Construcción, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1854 de 21 de septiembre de 2004, para la construcción de un muro y verja en la Escuela Elemental Inés Mendoza, Sra. Elsa N. Rivera, Directora, Núm. Seguro Social 583-54-8496; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 36.-

Aprobada el 30 de junio de 2005.-

(R. C. de la C. 593) “Para reasignar al Municipio de Cidra, Distrito Representativo Núm. 29, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares previamente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 del 14 de agosto de 1997 para la construcción de una plazoleta en la Oficina de Servicios Integrados, para la adquisición e instalación de acondicionadores de aire en dicha oficina; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 37.-

Aprobada el 30 de junio de 2005.-

(R. C. de la C. 64 (Conf.)) “Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de ciento ochenta mil (180,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 38.-

Aprobada el 6 de julio de 2005

(R. C. de la C. 507) “Para enmendar el Apartado A, Inciso A, Inciso 117 del Distrito Núm. 18 mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, a los fines de corregir su lenguaje.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 39.-

Aprobada el 7 de julio de 2005

(R. C. de la C. 108(conf.)) “Para asignar al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1ro. de septiembre de 2004, para ser transferidos a la señora Ana Mercedes García, Núm. Seguro Social 580-78-0221 de la Calle Caleta #9 Las Monjas, San Juan, P.R. 00901 para mejoras del balcón de su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 41.-

Aprobada el 7 de julio de 2005

(R. C. de la C. 490) “Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 5, Inciso 5, Sub-Incisos g, p, bb, dd y gg del Distrito 18 mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para gastos médicos, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 42.-

Aprobada el 7 de julio de 2005

(R. C. de la C. 547) “Para reasignar al Municipio de Moca, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados en el Apartado K, del Distrito Núm. 18, mediante la Resolución Conjunta Núm. 663 de 2 de diciembre de 1999; para mejoras del Centro Comunal del Bo. Cerro Gordo del Municipio Moca; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 43.-

Aprobada el 11 de julio de 2005

(R. C. de la C. 473) “Para asignar al Municipio Autónomo de Carolina, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; para la construcción de dos (2) salones de clase en la Escuela Amalia Expósito, Barrio Buena Vista en Carolina; similares a los ya construidos por el municipio en dicho plantel escolar, cuyo costo estimado asciende a cincuenta mil (50,000) dólares y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se den por recibidos y leídos dichos Mensajes y Comunicaciones, y que se proceda con la Convocatoria del señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se proceda con la lectura de la Orden Ejecutiva del señor Gobernador.

Del Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2005-54, ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

El Subsecretario da lectura a la convocatoria de la Primera Sesión Extraordinaria, en la Decimoquinta Asamblea Legislativa:

“ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2005-54

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CONVOCANDO A LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Gobernador quien, entre otros deberes, funciones y atribuciones, está facultado para convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio el interés público así lo requiera.

POR CUANTO: Según se le expresara a la Asamblea Legislativa en el Mensaje Sobre el Estado de Situación del País del pasado 9 de marzo de 2005, la presente realidad fiscal del Gobierno de Puerto

Rico requiere que la Rama Ejecutiva y la Legislativa trabajen en conjunto dentro de una nueva Era de Responsabilidad que transforme al gobierno en un instrumento efectivo, enfocado en los resultados que el pueblo quiere.

POR CUANTO: La legislación aprobada por la presente Asamblea Legislativa durante su Primera Sesión Ordinaria, en relación con los recaudos del fisco, necesita ser revisada urgentemente en vista de la situación fiscal que enfrenta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2005-2006.

POR CUANTO: La consideración por la Asamblea Legislativa de las medidas sometidas mediante la presente convocatoria resulta esencial para poder atender de forma efectiva las necesidades presupuestarias del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2005-2006.

POR CUANTO: La convocatoria a esta Sesión Extraordinaria dará la oportunidad de reabrir el diálogo efectivo entre la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva para enfrentar juntos la realidad fiscal del país a través de la legislación dirigida a aumentar los recaudos del erario. El propósito de esta Sesión Extraordinaria es, sin duda, aumentar los recaudos del fisco y aminorar los efectos de las medidas de austeridad que el Gobierno contempla poner en vigor.

POR CUANTO: Puerto Rico atraviesa por una situación fiscal crítica. El país enfrenta una insuficiencia en nómina de poco más de seiscientos millones de dólares (\$600,000,000.00). Esta cantidad es parte de una insuficiencia total que sobrepasa los novecientos millones de dólares (\$900,000,000.00). En síntesis, el Gobierno tiene obligaciones que exceden por mucho los recaudos, lo que ocasiona una situación de déficit, que tenemos la obligación constitucional de conjurar.

POR CUANTO: Resulta imperativo que la Asamblea Legislativa atienda con premura y diligencia asuntos relacionados con los recaudos del Fondo General de suerte que el Gobierno cuente con más recursos para enfrentar la crítica situación fiscal. A tales efectos, es necesario que la Asamblea Legislativa apruebe las medidas que se incluyen en la presente convocatoria, así como cualquier otra que allegue fondos adicionales al erario. En la medida en que se aumenten los recaudos del fisco, se reducen o minimizan los efectos de la crisis presupuestaria por la que atraviesa el País.

POR TANTO: YO, ANIBAL ACEVEDO VILA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Convoco a los miembros de la Décimo Quinta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para una Primera Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el miércoles, 3 de agosto de 2005, a las 3:00 p.m..

SEGUNDO: En la Sesión Extraordinaria se considerarán los siguientes asuntos y se deben adoptar las medidas adecuadas a su atención:

Medidas Legislativas

F-239: "Para añadir la Sección 1016^a y enmendar las Secciones 1101 (24), 1201 (b)(1), 1204 (a) y 1207 (a) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el

“Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, y enmendar la Sección 25(a) de la Ley 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional” y añadir un inciso (5) al Artículo 7.020 y un inciso (6) al Artículo 7.021 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico de 1957” a los fines de establecer un impuesto adicional transitorio a corporaciones y sociedades, según aplicable, dedicadas a la prestación de servicios financieros, de seguros, de arrendamiento de bienes muebles y otros servicios relacionados; eximir del cumplimiento de la ley a Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio creada mediante la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, al Sindicato de Aseguradores para la Suscripción de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico-Hospitalaria creado mediante la Ley Núm. 4 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, a los Aseguradores Internacionales, Sucursales de Aseguradores Internacionales, Compañías Tenedoras de Aseguradores Internacionales y Planes de Activos Segregados, autorizados a tramitar negocio de seguros conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 399 de 22 de septiembre de 2004 ni a los aseguradores de líneas excedentes; y para otros fines.”

F-240: “Para enmendar el apartado (a) y el apartado (b) de la Sección 1014; enmendar el párrafo (29) del apartado (b) de la Sección 1022; enmendar el párrafo (2) del apartado (c) de la Sección 1121; enmendar el párrafo (1) del apartado (g) de la Sección 1147; y para enmendar los párrafos (1) y (3) del apartado (b) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de uniformar las tasas contributivas impuestas sobre ganancias de capital a largo plazo.”

F-228: (Sust. al P. del S. 738) “Para conceder un incentivo económico a los empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que cumplan con todos los requisitos para una pensión por edad y años de servicio según lo dispuesto en la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”, a los pensionados vueltos al servicio que cumplan con los requisitos establecidos, y a los que cumplan con lo dispuesto en la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Sistema de Retiro para Maestros de Puerto Rico”, que se acojan a los beneficios de pensión de ambas leyes en o antes del 31 de diciembre de 2005; y para otros fines.”

Cualquier otra medida que aumente los ingresos del Fondo General.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 2 de agosto de 2005.

(FDO.)
ANIBAL ACEVEDO VILA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 2 de agosto de 2005.

(FDO.)

FERNANDO J. BONILLA
SECRETARIO DE ESTADO

CERTIFICACION

YO, Fernando J. Bonilla, Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 2 de agosto dos mil cinco.

(FDO.)

FERNANDO J. BONILLA
SECRETARIO DE ESTADO”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera plantear una Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: Específicamente, señor Presidente y compañeros del Senado, para los abogados aquí y los constitucionalistas y parlamentarios, hay un error en la Convocatoria del señor Gobernador. Específicamente en el inciso 4, que firma el Secretario de Estado designado, Bonilla, y el Gobernador de Puerto Rico, dice: “Cualquier otra medida que aumente los ingresos del Fondo General” señor Presidente. Como Cuestión de Orden, esa disposición del inciso 4, estaría violentando nuestra Constitución de Puerto Rico, que dice específicamente en el Artículo 3 del Poder Legislativo, inciso 10, lo siguiente, que voy a leerle a los miembros del Senado, señor Presidente. En el último párrafo dice: “Cuando el Gobernador convoque a la Asamblea Legislativa a Sesión Extraordinaria, sólo podrá considerarse en ella los asuntos especificados en la Convocatoria o en mensaje especial que el Gobernador le envíe en curso”. Quiere decir, señor Presidente, que nosotros estamos obligados a actuar de toda aquella medida legislativa que presente específicamente el señor Gobernador de Puerto Rico. No puede haber una Convocatoria, y de hecho, yo no he visto en los últimos términos que llevo aquí, que son cinco (5), una Convocatoria Extraordinaria, ni del Gobernador Hernández Colón ni del Gobernador Rosselló ni de la Gobernadora Calderón y ahora Acevedo Vilá, que diga en un inciso y cualquier otra medida que aumente los ingresos del Fondo General.

Por lo tanto, señor Presidente, como Cuestión de Orden, solicito que se informe que es una disposición inconstitucional la que ha dispuesto la Oficina del señor Gobernador en su Convocatoria a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, porque violenta el Artículo 3 del Poder Legislativo en su inciso y Sección 10 de los padres de la patria.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Aunque la Presidencia está preparada para resolver la Cuestión de Orden, vamos a escuchar una breve orientación del compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, estamos claros que usted tiene el deber y tiene los derechos que le asisten en el Reglamento de tomar una decisión con respecto a la Cuestión de Orden planteada por el compañero. Pero lo que también es cierto es que éste no es el foro para interpretar nuestra Constitución de Puerto Rico. Usted podrá, señor Presidente, decidir la Cuestión de Orden planteada por el compañero, pero usted no puede determinar que lo que está planteando el compañero es totalmente correcto porque la misma Constitución que ha leído el compañero a quien le da esos poderes es al Tribunal Supremo de Puerto Rico, y aquí ninguno de nosotros somos miembros del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Segundo, señor Presidente, la Convocatoria enviada por el señor Gobernador de Puerto Rico tiene ya de por cierto tres (3) asuntos que están ahí explícitos, directos. La medida F-239, la medida F-240 y la medida F-228. El tercer asunto, señor Presidente, que quiero plantear, es que aquí, en Convocatorias que ha enviado, tanto el ex-gobernador Rosselló como Hernández Colón, como Romero Barceló, como Sila María Calderón, con respecto a Sesiones Extraordinarias, han planteado también la situación de Nombramientos sin entrar en detalles de los nombres, ni las Comisiones, ni las Corporaciones o las Agencias que las personas iban ser nominadas.

Por lo tanto, señor Presidente, cuando habla de cualquier otra medida que aumente los ingresos del Fondo General, entendemos que es una medida que tiene que ser dirigida exclusivamente para esos fines. Señor Presidente, por eso le estamos solicitando que declare sin lugar la Cuestión de Orden planteada por el señor Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. La Presidencia está en posición de resolver. En primer lugar, quiero atender la preocupación jurisdiccional que plantea el senador Tirado. El Senado de Puerto Rico, en el día de hoy, ha recibido la Orden Ejecutiva en la cual el Gobernador convoca a Sesión Extraordinaria. Por tal razón, el asunto de la Convocatoria está correctamente traído a la atención del Senado de Puerto Rico. Se ha leído en el turno correspondiente. El senador Jorge de Castro Font ha planteado una Cuestión de Orden que gira en torno a dicha Orden Ejecutiva. Una Orden Ejecutiva del Gobernador que convoca a una Sesión Extraordinaria tiene dos propósitos: tiene el propósito de ordenar a la Asamblea Legislativa a reunirse y tiene el segundo propósito de autorizar a la Asamblea Legislativa a que si así lo estima pertinente, pueda atender, aprobar o rechazar los asuntos que han sido incluidos en esa Convocatoria.

Estamos aquí precisamente porque hemos sido ordenados por el Gobernador, al amparo del poder constitucional que él tiene a base de la Sección 10 del Artículo 3 de la Constitución, a ordenarnos a reunirnos. Y nos ha autorizado a atender tres asuntos específicos: el Proyecto de Administración que lleva el número de Fortaleza 239, el Proyecto de Administración que lleva el número de Fortaleza 240 y el Proyecto de Administración que en su momento tuvo el número 228, pero que legislativamente se conoce ahora como el Sustitutivo al Proyecto del Senado 738, que ya fue atendido por el Senado y que está referido ya a la Cámara de Representantes para su atención. Y añade, "cualquier otra medida que aumente los ingresos del Fondo General".

Señala el compañero Tirado, que en Convocatorias anteriores, gobernadores y gobernadoras anteriores, han incluido el tema de nombramientos sin especificar en la Convocatoria inicial cuáles son esos nombramientos. Y en eso tiene toda la razón. Lo que ocurre es que el Senado no puede atender un nombramiento específico a menos que llegue una comunicación del Gobernador nombrando a una persona y refiriendo ese nombramiento al Senado de Puerto Rico. Y en ese caso, el tema de nombramientos es meramente un tema en la Convocatoria, pero tiene que estar suplementado por mensajes especiales que envía el Gobernador durante el transcurso de la Sesión,

designando a determinadas personas a determinados puestos. Y con ello el Gobernador o la Gobernadora que sea cumple con la disposición de que sólo podrá considerarse los asuntos especificados en mensaje especial que el Gobernador le envíe en el curso de la Sesión. De manera que el haber mencionado el tema de nombramientos en Convocatorias anteriores no constituye precedente para legalizar lo inconstitucional de esta Convocatoria.

El tema, “cualquier otra medida que aumente los ingresos del Fondo General” no tan sólo no especifica el asunto a tratarse, por lo que claramente es inconstitucional, sino que podría abrir a la consideración de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria, centenares o miles de proyectos. Podría haber un proyecto que fuera para construir una obra de mil millones de dólares (\$1,000,000,000) por el cual se cobrará una peseta por el uso de esa obra y esa peseta ingresará en el Fondo General. Y esa medida, aunque tiene un costo neto negativo, aumenta los ingresos del Fondo General en una peseta por cada uso que se le dé a esa obra de mil millones de dólares (\$1,000,000,000). No creo que ésa fuera la intención del señor Gobernador, y creo que inclusive, si se entendiera que esta disposición era constitucional, está tan vagamente redactada que la haría inconstitucional.

Por tal razón, vamos a declarar con lugar la Cuestión de Orden planteada por el senador de Castro Font, por entender que la cláusula “cualquier otra medida que aumente los ingresos del Fondo General” no cumple con el requisito de especificidad que requiere la Sección 10, del Artículo 3, de la Constitución, en cuanto a los asuntos especificados en la Convocatoria. Y disponemos que no se traerá a la atención del Senado de Puerto Rico, ya sea mediante Moción de descargue o mediante un Calendario de Ordenes Especiales, ningún asunto que requiera la aprobación de ambos Cuerpos y la firma del Gobernador, que no sea la medida de Administración conocida como F-239, 240, el Sustitutivo del Proyecto del Senado 738 o cualquier otro asunto que especifique el señor Gobernador en mensaje especial que nos envíe en el curso de la presente Sesión Ordinaria.

Esa es la determinación de la Presidencia.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se nos permita replicar un momento a lo que usted ha decidido en el día de hoy. Con respecto a la decisión, entiendo que el asunto número cuatro (4) es un asunto que es hipotético, que no se ha planteado, que no ha llegado ninguna medida adicional que aumente ingresos generales. La decisión que usted ha tomado es una decisión que pudiera considerarse prospectiva, al fin y al cabo la Comisión de Reglas y Calendario es la que incluye lo que venga aquí al Hemiciclo, pero...

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado, aunque no está en el Orden de los Asuntos el discutir este asunto en este momento, termino diciéndole, salvo que quiera apelarse al Cuerpo la decisión de la Presidencia, de que no es un asunto hipotético. Si hay dentro de los archivos de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico o de cualquiera de las Comisiones del Senado de Puerto Rico, una medida previamente aprobada por la Cámara, ya que la Cámara es la que tiene que iniciar medidas que aumenten los tributos, que esté aprobada por la Cámara, esté pendiente de consideración en las Comisiones del Senado, cualquiera de esas medidas a base de una interpretación liberal de este asunto número 4, podría ser traído a la atención del Senado bajo el alegato de que es una medida que aumenta los ingresos al Fondo General que ya ha sido previamente aprobada por la Cámara. Y por tal razón, la determinación de declarar con lugar la Cuestión de Orden va dirigida a que los Presidentes de Comisión tengan claro de que no pueden enviar a la Comisión de Reglas y Calendario y la Comisión de Reglas y Calendario no puede incluir en un Calendario de Ordenes Especiales ninguna medida que aumente los ingresos del Fondo

General en esta Sesión Extraordinaria, que no sea una de las tres (3) que están especificadas como F-239, 240 o F-228, o que sea enviado por el señor Gobernador, especificado en un mensaje especial que se envíe en el curso de la Sesión Ordinaria. Y con esto damos por terminado la atención de esta Cuestión de Orden, salvo que se quiera plantear una apelación a la decisión del Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, si es para apelar la decisión, estaría en orden.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, estoy solicitando la apelación al Cuerpo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden, señor Presidente, no está en orden.

SR. PRESIDENTE: Perdóname.

SR. TIRADO RIVERA: Estoy solicitando una apelación al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo es?

SR. TIRADO RIVERA: Estoy solicitando una apelación al Cuerpo sobre la decisión suya.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Okay, no procede la apelación debido a que habiéndose declarado con lugar la Cuestión de Orden, solamente puede ser solicitada la apelación por la persona que presentó la Cuestión de Orden. Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar el Orden de los Asuntos y se haga el trámite correspondiente a La Fortaleza.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden, señor Presidente, Cuestión de Orden. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ya ese asunto se atendió.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden al planteamiento del compañero.

SR. PRESIDENTE: Continuamos con el próximo asunto...

SR. DE CASTRO FONT: La 10.2, no lo permite.

SR. PRESIDENTE: No atendimos ese asunto. Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, cinco comunicaciones, remitiendo las Ordenes Administrativas: 05-27 “Para enmendar la Orden Administrativa 05-18 a los fines de fijar su vigencia”; 05-28 “Para derogar la Orden Administrativa 02-04 y crear la estructura organizacional de la Oficina de Presupuesto”; 05-29 “Para crear la estructura organizacional de la Oficina de Compras y Servicios”; 05-30 “Para derogar el Reglamento número 2 del 1982 y adoptar un nuevo Reglamento número 2 que establece las disposiciones sobre el Presupuesto, las Asignaciones, las Transferencias y la Contabilidad de Fondos Públicos del Senado de Puerto Rico” y 05-31 “Para adoptar el Reglamento del Senado de Puerto Rico para disponer de los sobrantes al final de cada año fiscal” aprobadas el 30 de junio de 2005.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el original del informe financiero sometido por el ex senador Oreste Ramos(1996), de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre radicación de informes financieros por los senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

Del señor Víctor M. Rosado Ortiz, Director, División de Zonificación, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia del aviso de vista pública sobre la propuesta enmienda a los Mapas de Zonificación de los municipios de, Vega Alta, Fajardo, Luquillo, Río Grande y Yabucoa y a los planos de calificación de suelos de los Municipios de Canóvanas y Humacao los días 22, 26, 28 y 29 de julio de 2005.

Del señor Leopoldo Ramos Méndez, Secretario, Legislatura Municipal de Moca, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Num. 60, Serie 2004-2005, aprobada el 21 de junio de 2005, titulada “Para reconocer y declarar el año 2005-2006, como el “Año del centenario del Palacete los Moreau y del Dr. Enrique Laguerre; y para otros fines.”

Del señor Antonio Vázquez Collazo, Secretario, Legislatura Municipal de Carolina, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Num. 89, Serie 2004-2005-100, aprobada en junio de 2005, titulada “Para exhortar a los ciudadanos de esta municipalidad a participar del Referéndum a celebrarse el próximo 10 de julio de 2005 y para expresar el más firme apoyo a la alternativa del núm.1 en defensa de una Legislatura unicameral y para otros fines.”

De la señora Diana Galiano Pérez, Secretaria, Legislatura Municipal de Hormigueros, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Num. 62, Serie 2004-2005, aprobada el 22 de junio de 2005, titulada “Para expresar el más ferviente apoyo a la alternativa núm.1 en defensa de una Legislatura Unicameral del Referéndum a celebrarse el próximo 10 de julio de 2005 y exhortar a participar a toda la Ciudadanía del Municipio de Hormigueros y para otros fines.”

De la señora Rossana López León, MSG, Procuradora, Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, una comunicación, remitiendo informe del futuro y desarrollo de política publica en bienestar de las personas de edad avanzada en Puerto Rico.

Del Honorable Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano, Oficina Procurador del Ciudadano, una comunicación, remitiendo informe final de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

De la señora Alma I. Aponte Camacho, Directora Ejecutiva, EDU/DEPORTES INC., una comunicación, remitiendo informe: Resumen de la actividad Fondos Hon. Rafael “Rafy” Irizarry Resoluciones Núm.1433, Donativos 02-03-04-00-00-94-47 Comprobante 96298736, año 2004-2005 \$500.00.

Del Honorable Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo informe anual del Registro de la Propiedad.

De la señora Lourdes Ramos Rivas, Ph.D, Directora Ejecutiva, Museo de Arte de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe anual del Museo de Arte de Puerto Rico(MAPR) para el año fiscal 2003-2004.

Del señor Ramón M. Jiménez Fuentes, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo “Reglamento para la distribución y uso de los dineros asignados a la Comisión Estatal de Elecciones para la transportación de electores en vehículos de motor el día del Referéndum de 10 de julio de 2005 (aprobado: 29 de junio de 2005), de conformidad con el Artículo 1.005(1) de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada.

Del licenciado Alexis Bird Jove, Comisionado Interino, Pacta Interestatal, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo informe anual del Pacto Interestatal para la Supervisión de Ofensores Adultos.

De la señora Ivette Ortiz, Ejecutiva Financiera, TIPCO, Inc., una comunicación, remitiendo informe final, copia de las facturas y hoja de depósito del Donativo Legislativo correspondiente a la Resolución Conjunta Núm. 1274 de 2004.

De la señora Griselle M. Ramos Cosme, Secretaria Interina, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, dos comunicaciones, remitiendo las Resoluciones 2145 “Autorización para eximir del requisito de subasta la adquisición de ciertos servicios no profesionales y/o suministros” y 2146 “Autorización para eximir de requisito de subasta la adquisición de materiales, equipo y servicios necesarios para la renovación de troncal sanitaria de 36” de diámetro en marginal frente al Fondo del Seguro del Estado y el Tribunal Superior de Ponce”.

De la señora Hilda M. Colón Plumey, Ph.D., Rectora, Recinto Universitario de Humacao, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe anual 2002-2003 de la Universidad de Puerto Rico en Humacao(UPRH).

Del señor Roberto Pérez Colón, Legislatura Municipal de Mayagüez, una comunicación, remitiendo copia certificada de la Resolución 213, Serie 2004-2005, aprobada el 29 de junio del 2005, titulada “Para expresar nuestra oposición al Proyecto del Senado 711 que pretende eliminar el trato preferencial para incentivar y proteger a la cervecería India, Inc., por ser una Industria Nacional que opera desde 1930 en la Ciudad de Mayagüez; y para otros fines”.

Del señor Luis E. Maldonado Guzmán, Director Ejecutivo, Oficina de Servicios Legales de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe Trimestral sobre Donativos Legislativos correspondientes a los trimestres de enero a marzo y de abril a junio de 2005, sobre los fondos otorgados a Servicios Legales por medio de las Resoluciones Conjuntas Núm. 42 del 7 de enero de 2004 y la Núm. 1873 del 22 de septiembre de 2004.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, designando a los siguientes senadores como Presidentes en Funciones del Senado, ya que estará fuera de Puerto Rico:

23 de julio de 2005- Hon. Orlando Parga Figueroa

24 y 25 de julio de 2005- Hon. Jorge de Castro Font

28 al 30 de julio de 2005- Hon. Migdalia Padilla Alvelo

31 de julio al 3 de agosto de 2005- Hon. Luz Z. Arce Ferrer

4 de agosto de 2005 hasta las 9:00 p.m.- Hon. Orlando Parga Figueroa

5 de agosto desde las 3:00 p.m. hasta el 7 de agosto de 2005- Hon. Orlando Parga Figueroa

De la señora Angela Menchaca Roig, Directora Ejecutiva, Banco de Alimentos de Puerto Rico, dos comunicaciones, remitiendo los Informes Trimestrales del año fiscal 2004-2005 correspondientes a los meses de enero a junio de 2005.

Del senador José E. González Velázquez, Presidente de la Comisión de Ética, una comunicación, remitiendo copia de la Determinación de la Comisión de Ética del Senado, en Relación al Requerimiento de Información Adicional cursado por la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG).

Del Honorable Juan C. Méndez Torres, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, notificando que la información sobre la Resolución del Senado 462, la cual ordena realizar una investigación sobre la contratación y el impacto del nuevo sistema de la Lotería Electrónica nos estaría llegando en o antes del 14 de julio de 2005.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, solicitándole a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar un estudio en torno a todo lo relacionado con el evento electoral celebrado el 10 de julio de 2005.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo copias certificadas de las Resoluciones: en relación a las consultas núm. 2002-71-0664-JPU-ISV; Núm. 2003-63-0809-JPI (E) y Núm. JP-PT-8-3 titulada “Adopción Revisión Parcial Plan Territorial del Municipio de Manatí”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, luego del trámite correspondiente en Secretaría y de la confección del Calendario del Orden de los Asuntos en el día de hoy, solicitamos que la petición de la compañera Arce Ferrer, radicada a las dos y veinte uno (2:21 p.m.) del día de hoy, proceda solicitándole al Cuerpo, a las agencias y corporaciones públicas, una solicitud que le solicita la senadora Arce Ferrer. Que este Cuerpo apruebe dicha Petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le solicite a todos los jefes de agencias y Corporaciones Públicas que, sometan la siguiente información dentro de los próximos (5) días laborables.

1. Listado de las plazas de confianzas cubiertas.
2. Sueldos de dichas plazas al 31 de diciembre de 2004.
3. Sueldos al presente.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es para informar a este Cuerpo que la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista, en reunión celebrada el 8 de julio de 2005, seleccionó como Portavoz Alternativo Interino de nuestra Delegación al senador Carlos Pagán. También deseo en este turno de Notificaciones, excusar de esta sesión a los senadores Pedro Roselló González y José Garriga Picó, por encontrarse fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Tomamos nota de la primera comunicación y excusamos a los senadores Roselló González y Garriga Picó de la sesión del día de hoy.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Nolasco.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente en el inciso (s) hay una Comunicación de Su Señoría en torno a las Presidencias en funciones del Senado, los días que estaremos fuera de Puerto Rico. Para que se aclare el récord del Diario de Sesiones de que estamos aquí en Sesión Extraordinaria y que se deja sin efecto, se toma nota por esta Convocatoria Extraordinaria las disposiciones de su misiva al 4, 5 y 7 de agosto correspondiente.

SR. PRESIDENTE: Se deja sin efecto la disposición respecto al 4 de agosto de 2005.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichas Peticiones se den por recibidas y leídas y consideradas por el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Mociones y Resoluciones incluidas en el Anejo del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1128

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico[.] a la joven caborrojeña Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada “*Miss Puerto Rico Teenage 2005*”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señorita Mayra Matos Pérez es la más joven de 5 hermanos y nació en el Municipio de Cabo Rojo, ese día en que sus padres menos la esperaban. Llenó su casa de luz y de [la] alegría, regocijando a sus padres que ardían en ansias de recibir a su nuevo sol.

Desde temprana edad se destacó en las artes[.] ~~Dedicaba~~ **al dedicar** su tiempo al baile, al dibujo y a desarrollar su talento histriónico en pequeñas obras teatrales de su comunidad. Mayra siempre se ha destacado por ser una joven gentil, sonriente y llena de energía. Siempre ha brillado con una **aura de** luz muy particular, y el pasado 9 de julio de 2005, a sus 16 años, le tocó el turno de brillar para todo Puerto Rico al ser coronada *Miss Puerto Rico Teenage 2005* en el certamen celebrado en el Centro de Bellas Artes de Guaynabo. Con este triunfo, Mayra se convierte en una digna embajadora de la belleza juvenil puertorriqueña en el concurso “*Miss Teen Internacional*” a celebrarse el próximo mes de noviembre en Australia.

La noche del certamen, la joven Mayra Matos Pérez se destacó por su simpatía, su belleza, y aún más importante, por sus valores e inteligencia. Una respuesta clara, coherente, precisa y directa fue lo que le obtuvo el triunfo frente a una gama muy variada de también talentosas jovencitas. Su energía y regocijo son palpables, a la vez que podemos formar parte de sus aspiraciones y deseos de buena voluntad para con la juventud de Puerto Rico.

Es meritorio notar que la joven Mayra Matos Pérez tiene verdaderas inquietudes hacia la juventud puertorriqueña causadas por la alta incidencia en la deserción escolar y las presiones de

grupos a las que se enfrentan los jóvenes en su día a día. Para esta joven caborrojeña los jóvenes deberían involucrarse en actividades positivas que los ocupen en su tiempo de ocio.

No nos cabe la menor duda que a su corta edad ya Mayra es una joven muy equilibrada y con un futuro brillante que le espera al culminar su cuarto año en la Escuela Superior Inés María Mendoza del Municipio de Cabo Rojo, el próximo año escolar.

El Senado de Puerto Rico se une a la alegría que embarga al [~~municipio~~]**Municipio** de Cabo Rojo por la elección de una de sus hijas en tan prestigioso concurso de belleza. Es por eso que este Senado considera necesario elogiar y motivar a la juventud puertorriqueña a través de sus ejemplos, como lo es la joven Mayra Matos Pérez, para que sirvan de estandarte representativo del logro de los sueños de la nueva juventud en [~~eierno~~]**ciernes**, esa misma juventud en la que recaerá la responsabilidad del desarrollo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - [~~Se expresa~~]**Expresar** el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la joven caborrojeña Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada “*Miss Puerto Rico Teenage 2005*”.

Sección 2. - Copia de esta Resolución[~~;~~]**en forma de pergamino**, será entregada, [~~en forma de pergamino~~] a la joven Mayra Matos Pérez y copia [~~simple~~]**de ésta** a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1132

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para que el Senado de Puerto Rico rinda tributo especial a la [~~Srta.~~]**señorita** Cynthia Olavarría Rivera por su destacadísima participación en el concurso de belleza “*Miss Universe 2005*”, celebrado en Tailandia, donde logró terminar con un honroso título de [~~primera finalista~~]**Primera Finalista**, detrás de la señorita Canadá a la cual se le adjudicó el título de “*Miss Universe 2005*”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La belleza, el talento y la gracia de la mujer puertorriqueña volvió a brillar en el ámbito internacional cuando nuestra estelar representante en el Certamen de belleza, celebrado en la ciudad de Bangkok, Tailandia, el lunes 30 de mayo de 2005, fue seleccionada como [~~primera finalista~~]**Primera Finalista**, detrás de la señorita Canadá a quien se le adjudicó el título de “*Miss Universe 2005*”.

Cynthia Enid Olavarría Rivera se vistió de gloria [~~por~~]**con** tremenda proyección carismática, por su extraordinaria belleza física, pero en particular por el flujo espontáneo de una belleza espiritual que se traslucía a través de su sonrisa angelical y que cautivó el corazón de los presentes en tan valorada actividad.

La mujer puertorriqueña tiene que sentirse muy honrada, pues una vez más se pone de manifiesto la grandeza de su belleza [~~a~~]**en** los más altos niveles mundiales.

Cynthia, orgullo de Puerto Rico, es toda un “top model” que ha engalanado las portadas de nuestras principales revistas, así como editoriales de moda y belleza en los principales rotativos del país. En el ámbito internacional[~~a~~] ha realizado trabajos para Verizon, Kia, Sears, J.C. [~~Penny~~]**Penny’s**, entre otros.

El modelaje, sin embargo, no lo es todo para esta talentosa joven. Cynthia obtuvo un Grado de Bachillerato “Magna Cum Laude” en comunicación de la Universidad de Puerto Rico. Su nombre ha aparecido como integrante del “Golden Key [~~Internacional~~]**International** Honor Society”^[1]; “Dean’s List” y “Who’s who”.

La flamante [~~belleza~~]**beldad** puertorriqueña tiene frente a sí un mundo de posibilidades y de éxitos.

Este [~~cuerpo senatorial~~]**Alto Cuerpo** le desea el mayor de los éxitos a tan insigne representante de nuestra patria por lo que no podemos dejar pasar más tiempo sin expresarle nuestra felicitación y reconocimiento y nuestros mejores deseos de una máxima superación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Rendir **un** tributo especial **por el Senado de Puerto Rico** a la [~~Srta.~~]**señorita** Cynthia Olavarría Rivera por su [~~destacadísima~~]**destacadísima** participación en el Concurso de Belleza “Miss Universe [~~“~~2005”, celebrado en Tailandia, donde logró terminar con un honroso título de [~~primera finalista~~]**Primera Finalista**, detrás de la señorita Canadá a la cual se le adjudicó el título de “Miss Universe 2005”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a la Primera Finalista del Concurso Miss Universe 2005, [~~Srta.~~]**señorita** Cynthia Olavarría Rivera, en actividad a llevarse a cabo en el Senado de Puerto Rico según dispuesto por el Presidente del Cuerpo.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.”

R. del S. 1135

Por el señor Pagán González:

“Para extender una felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Hernán Horta Cruz, en ocasión de su presentación como León Gobernador del Distrito 51-0 para el año leonístico 2005-2006 y por su distinguida labor profesional y cívica para beneficio del pueblo puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Hernán Horta Cruz posee una Maestría en Salud Ambiental de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico y un Bachillerato en Biología de la Universidad Interamericana, así como varios cursos preparatorios en el área de Seguridad y Salud Ocupacional, certificados por Agencias Estatales y Federales. Se ha desempeñado como Secretario Auxiliar y Director Regional de Salud Ambiental del Departamento de Salud; Profesor en la Universidad Interamericana, Recinto de San Germán; y ha representado al Gobierno de Puerto Rico en Haití, El Salvador, República Dominicana y Chile.

En la actualidad preside la compañía Horta Environmental, dedicándose a consultoría ambiental y permisología a nivel local y estatal, siempre comprometido con el bienestar del pueblo puertorriqueño.

Como líder cívico, se ha destacado en varias organizaciones dedicadas al servicio desinteresado, en particular, como Pasado Presidente del Club [~~Exchange~~]**Exchange** de Puerto Rico, Fraternidad PHI ZETA CHI, Gran Maestro grado 32 de la Logia Masónica Luz de las Lomas y miembro de la Junta del Círculo de Recreo de San Germán. Se ha destacado también como promotor del deporte en Puerto Rico, habiendo pertenecido al Comité Olímpico y presidió el Comité

de Fondismo de Puerto Rico. Su excelente labor le ha hecho merecedor de varios premios y reconocimientos como el [~~Internacional~~]**International** President Award, el Outstanding [~~Presidente~~]**President** del Club Exchange, y ha sido reconocido como el presidente más joven de la Asociación de Oficiales de Puerto Rico. El Departamento de Salud le ha conferido varios reconocimientos por su excelente labor en el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Hernán Horta Cruz ha sido un líder [~~entregando~~]**entregado** al servicio filantrópico, a través del Leonismo puertorriqueño. Se destaca en posiciones de liderazgo en la Junta del Club de Leones de San Germán, Alfredo Vivoni Acosta, entre ellas, Presidente del Comité de Afiliación y Presidente 100% de tan prestigiosa organización. Se ha desempeñado como Jefe de Zona de Jefe de Región del Distrito 51-0, así como Tesorero del Fondo de Ayuda del Distrito 51-0, mejor conocido como FADO.

En el plano personal, Hernán Horta está felizmente casado con la Domadora Virginia Maldonado, y es ejemplo de excelencia y dedicación en su rol de padre, compañero y esposo. De su relación matrimonial, procrearon dos hijos[5]: Eric Horta Maldonado, quien lamentablemente fue a morar junto al Creador, y le sobrevive su hija Maritza Horta Maldonado. Disfruta el privilegio de ser abuelo de tres maravillosos nietos[5]: [~~Eeie~~]**Eric** Yamial, Jhomar y Daniel, quienes [~~Hevan~~]**llenar** su vida de hermosos momentos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Extender~~]**Extender** una felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Hernán Horta Cruz, en ocasión de su presentación como León Gobernador del Distrito 51-0 para el año leonístico 2005-2006 y por su distinguida labor profesional y cívica para beneficio del pueblo puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~]**pergamino**, le será entregada al [~~Sr.~~]**señor** Hernán Horta Cruz.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 649, 633, 650, 656; R. del S. 158; P. del S. 327.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, solicita que este Alto Cuerpo el retiro de todo trámite legislativo las siguientes medidas de mi autoría.

R. C. del S. 242- Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, consignados en la Sección 1, inciso (b), partida número 4 de la Resolución Conjunta Núm. 572 de 30 de julio de 2002; originalmente asignados para Mejoras al Estadio de Villalba, para ser utilizados en la Construcción del Nuevo Estadio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.

R. C. del S. 244- Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de trescientos treinta mil ochocientos noventa y nueve (330,899.00) dólares, consignados en la Sección 1, inciso (d) de la Resolución Conjunta Número 414 de 12 de agosto de 1995, originalmente asignados para Mejoras al Estadio Municipal de Villalba, para ser utilizados en la Construcción del Nuevo Estadio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción a la Comisión de Hacienda del Senado.”

Por el senador Carlos Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo autorice el que la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico quede en Primera Instancia en la evaluación del P. del S. 710 y quede en Segunda Instancia la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire el Proyecto del Senado 39, radicado el 2 de enero de 2005.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros respetuosamente solicita que se retire el Informe sobre el P. del S. 329 de la consideración de todo trámite legislativo.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe solicita a este Alto Cuerpo que retire el P. del S. 431, el cual fue referido a las Comisiones de Bienestar Social; y de lo Jurídico y que lee como sigue:

“Para crear la Ley Especial que se conocerá como “Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia”, con el propósito de proteger y procurar el mejor bienestar de los niños que son progenie de una pareja divorciada o de una relación consensual; garantizar la mejor salud mental posible en nuestros niños; establecer como política pública la custodia compartida como primera alternativa en los casos de disolución de un matrimonio o de una relación consensual donde hayan menores envueltos y establecer una presunción “juris tantum” a estos efectos; establecer criterios a considerarse en la adjudicación de custodia para que los tribunales tomen la determinación correspondiente; establecer el procedimiento de mediación cuando uno o ambos de los progenitores no estén de acuerdo; establecer situaciones en que será improcedente conceder la Custodia Compartida y para otros fines.”

Por la senadora Norma Burgos Andújar:

“La Senadora que suscribe solicita que el Secretario de Transportación y Obras Públicas provea copia al Senado de Puerto Rico del Reglamento que por mandato de la Ley Núm. 213 de 13 de agosto de 2004, la cual enmendó la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, tiene que adoptar. De no existir aún, favor de indicar la fecha que proyectan estar en cumplimiento en ley, adoptando el referido reglamento.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire el Proyecto del Senado 834 de su autoría.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos, a base de Moción, el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado recese sus trabajos por más de tres (3) días, hasta el próximo lunes. Y de la misma manera, el consentimiento a la Cámara para los mismos fines, del Senado de Puerto Rico que estará convocando a sesión el próximo lunes, del mes corriente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Deseamos aclararles a todos los miembros del Senado, lo que he hablado ya privadamente con muchos de ustedes, de que es nuestra intención recesar en el día de hoy hasta el próximo lunes y tener sesiones tanto el lunes como el jueves de la semana que viene.

SRA. GONZALEZ CALDERÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón. Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERÓN: Señor Presidente, sí, para que se excuse al senador Dalmau y al senador Modesto Agosto Alicea, por encontrarse fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a ambos Senadores.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, estando en el turno de Mociones, es para presentar la siguiente Moción. Que se envíe un Mensaje de Felicitación, por motivo de su cumpleaños, al Sargento de Armas de este Senado, Carlos Fajardo, ya que en el día de hoy es su cumpleaños y todos los compañeros y compañeras de este Senado le desean muchas bendiciones y que disfrute junto a su familia de un día tan especial como éste. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se incluya a todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. ¿Y hay alguna objeción a esa Moción de Felicitación a la única persona en este Hemiciclo que tiene el poder de arresto sobre todos nosotros? No habiéndola, se aprueba y extendemos nuestras felicitaciones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se ha radicado en Secretaría, el pasado 19 de julio de 2005, está en Reglas y Calendario, la Resolución del Senado 1131, de la compañera Soto Villanueva. Solicitamos el descargue de dicha Resolución del Senado y que se proceda con su lectura y su consideración en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: La lectura no sería inmediata, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la Moción y unirnos la Delegación de la Mayoría Parlamentaria a la Resolución Conjunta del Senado 352, de su autoría. Si usted nos lo permite.

SR. PRESIDENTE: ¿Para unirse?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Unirnos como autores, sí.

SR. PRESIDENTE: Para unir a todos los miembros de nuestra de Delegación, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente, para unirme en la Resolución del Senado 1128, del compañero Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben todas aquellas Mociones Escritas radicadas por los miembros del Senado de Puerto Rico y el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Me parece que debemos excluir de esa Moción, por razones parlamentarias, la Moción de la compañera Norma Burgos y atender esa Moción, regresar al turno de Peticiones y atenderlo como una Petición, ya que es una solicitud a un Secretario de Gabinete. Si el senador de Castro enmienda su Moción a esos efectos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que la Moción de la senadora Norma Burgos sea presentada como Petición y tan pronto se proceda con la aprobación de las Mociones en el Anejo A y las Mociones radicadas en Secretaría, se proceda al turno de Peticiones para la consideración de la Petición de la senadora Burgos Andújar.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. A la Moción del compañero de Castro Font, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes de pasar al turno de Peticiones, solicitamos que se nos permita ser co-autor de la Resolución del Senado 1131, que ha sido descargada, a la senadora Arce Ferrer, a este servidor y al senador Díaz Sánchez.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me permita unirme a las Resoluciones del Senado 1132 y 1135.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para pedirle de parte de los Senadores del Distrito de Mayagüez – Aguadilla, que se nos permita unirnos a la Resolución del Senado 1126.

SR. PRESIDENTE: O sea, todos los Senadores, los dos del Distrito, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para información del compañero, dicha Resolución de la que se ha hecho co-autor va ser considerada en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para pasar al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la solicitud de Petición al Secretario de Transportación y Obras Públicas, que hace la distinguida senadora Norma Burgos Andújar.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día y de aquellas medidas que han sido autorizadas sus descargues, como la Resolución del Senado 1131.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 25, sometido por la Comisión de Seguridad Pública.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 73, sometido por las Comisiones de Educación Elemental y Secundaria; y de Asuntos de la Juventud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 76, sometido por las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales y Financieros.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 105, sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 127, sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 148, sometido por las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 223, sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1008, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico realizar un estudio de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” para garantizar que ésta responde a las exigencias de nuestro tiempo, provea una justa competencia e incorpore las tendencias más recientes y mundialmente aceptadas en el campo de los seguros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Rama Legislativa tiene la responsabilidad y el compromiso por velar que el Código de Seguros de Puerto Rico provea el suficiente grado de flexibilidad y dinamismo que requiere la industria de seguros.

En ese sentido, procede revisar el referido estatuto, a fin de verificar que el mismo responda a las exigencias de nuestro tiempo, ante el crecimiento de los avances tecnológicos y las expectativas de que Puerto Rico logre alcanzar un sitio como Centro Internacional de Seguros. De igual forma, resulta necesario examinar la interacción entre la industria de seguros y otros ámbitos de nuestra economía, para beneficio del consumidor local.

Ante ese cuadro, el Senado de Puerto Rico considera adecuado ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico realizar un estudio de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” para garantizar que ésta responde a las exigencias de nuestro tiempo, provea una justa competencia e incorpore las tendencias más recientes y mundialmente aceptadas en el campo de los seguros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico realizar un estudio de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” para garantizar que ésta responde a las exigencias de nuestro tiempo, provea una justa competencia e incorpore las tendencias más recientes y mundialmente aceptadas en el campo de los seguros.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los cuarenta y cinco (45) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1008, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1008 tiene el propósito de realizar un estudio de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” para garantizar que ésta responda a las exigencias de nuestro tiempo, provea una justa competencia e incorpore las tendencias más recientes y mundialmente aceptadas en el campo de los seguros.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, es necesario examinar que el referido estatuto responda a las necesidades de nuestra época ante los avances tecnológicos y las expectativas de que nuestro País logre alcanzar un sitio como Centro Internacional de Seguros.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario que el Código de Seguros de Puerto Rico provea la suficiente flexibilidad y dinamismo que requiere la industria de seguros.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1008, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1018, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, ~~y de Hacienda y Gobierno y Asuntos Laborales~~ del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la administración y utilización de los fondos destinados para el pago por concepto de nómina de los empleados Trabajadores 1 de nuestro sistema público de enseñanza, a cargo del Departamento de Educación de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los empleados del sistema público de enseñanza, llamados Trabajadores 1, son parte fundamental en el proceso de aprendizaje y desarrollo de muchos de los niños con problemas tanto físicos como mentales, de nuestro sistema público de enseñanza. En el pasado muchos de estos estudiantes con impedimentos físicos, no asistían a la escuela por no contar con ~~quien~~ con una entidad u organismo que los ayudara a moverse dentro del plantel escolar. Por otro lado, es importante señalar a los estudiantes de educación especial, los cuales se veían limitados a tener que quedarse en sus casas, porque debido a sus condiciones, no contaban con alguien que los ayudaran con sus necesidades básicas dentro de la escuela, tarea que el maestro solo no puede realizar. Esto traía como consecuencia que quedaran marginados y no se desarrollaran al máximo, dentro de sus capacidades. Fue por esto que ~~El~~ el Departamento de Educación, con fondos federales y dentro del Programa de Educación Especial creó las plazas de Trabajadores 1, para asistir a los estudiantes con impedimentos físicos y mentales del sistema público de enseñanza, que luego de evaluación así la necesitan, ~~pero debido~~ Debido a las diferentes condiciones de los estudiantes de educación especial y de lo complejo en muchos casos, de sus condiciones, es por ley que el Gobierno tiene que proveer este servicio a cargo del Departamento de Educación, ~~los que tienen, no tan sólo~~ Esta Agencia tiene la responsabilidad y el deber de velar porque se brinden estos servicios, sino, que tienen así como la obligación de efectuar los pagos por concepto de nóminas, a los Trabajadores 1, a tiempo, lo que no está sucediendo.

Los Trabajadores 1 tienen que esperar meses para que se les paguen sus servicios, en algunos casos tienen que cesar sus funciones, viéndose afectado los estudiantes de Educación Especial. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le asigna al Departamento de Educación los fondos para costear estos servicios, los cuales no llegan a tiempo.

Ante la responsabilidad de esta Asamblea Legislativa de velar porque se pongan en vigor las leyes aprobadas, se hace imperativo que este Augusto Cuerpo intervenga y ordene esta investigación lo antes posible.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, ~~y de Hacienda y Gobierno y Asuntos Laborales~~ del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la administración y utilización de los fondos destinados para el pago por concepto de nómina de los empleados Trabajadores 1 de nuestro sistema público de enseñanza, a cargo del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir su informe en o antes de cuarenta y cinco (45) días, luego de aprobada la presente Resolución.

Sección. 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1018, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1018 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación sobre la administración y utilización de los fondos destinados para el pago por concepto de nómina de los empleados Trabajadores de nuestro sistema público de enseñanza, a cargo del Departamento de Educación de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la función de los Trabajadores 1 es la de asistir a estudiantes con impedimentos físicos y mentales en las escuelas públicas de nuestro País.

Actualmente, estos trabajadores tienen que esperar meses para poder recibir el pago de sus servicios, viéndose éstos en la obligación de cesar sus funciones. Ello tiene como consecuencia el que se vea afectado este servicio esencial para los estudiantes de educación especial.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario que se investigue la administración de los fondos asignados para los Trabajadores 1 y así garantizarle a éstos sus haberes como dispone la ley.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1018, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1030, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros a investigar y evaluar la descentralización del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales mediante la eliminación de los centros regionales y el traspaso de sus funciones a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las finanzas municipales se nutren principalmente de dos fuentes: la contribución sobre la propiedad y el subsidio que le otorga el gobierno estatal. Antes de la aprobación de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, el gobierno estatal ejercía el control sobre ambas fuentes de ingreso municipal. Esto impedía que los gobiernos municipales pudieran manejar y administrar sus principales fuentes de ingreso.

La referida Ley Núm. 80 creó el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con el propósito de que, en representación de los municipios y bajo el control de éstos, asumiera las responsabilidades relativas al manejo de las contribuciones municipales sobre la propiedad. La intención legislativa, entonces, era descentralizar el control y la administración que el Departamento de Hacienda ejercía sobre el manejo de la recaudación de las contribuciones municipales sobre la propiedad y así promover una mayor autonomía fiscal de los municipios.

La Ley le otorgó al CRIM la autoridad para realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes dirigidas no solo a una mejor administración de ésta sino mejorar y hacer más eficientes los sistemas de cobro y recaudación de dichas contribuciones. En particular, la Ley le otorgó al CRIM la facultad de recaudar la contribución sobre la propiedad correspondiente a cada municipio y le reconoció la facultad de embargar y ejecutar, a nombre y en representación del municipio correspondiente, cualesquiera propiedades y bienes de aquellos contribuyentes que adeuden contribuciones sobre la propiedad.

La situación fiscal actual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico justifica la implementación de medidas cautelares encaminadas a una menor erogación de los fondos públicos. Por consiguiente, es meritorio que se evalúe y analice por el Senado de Puerto Rico la descentralización del CRIM, mediante la eliminación de los centros regionales y el traspaso de sus funciones a los municipios los cuales, por su capacidad y experiencia, pueden dirigir los trabajos concernientes al CRIM, teniendo el contribuyente acceso inmediato a los servicios que se ofrecen.

Esto tendrá un impacto económico de reducción de gastos operacionales en la región, tales como: alquiler, mantenimiento, luz, agua, teléfono, entre otros. Se podrá lograr que se descentralicen los servicios y se mejora la eficiencia en cuanto la asistencia al público se refiere, evitando la congestión de personas en los centros regionales. Los empleados de los centros regionales quedarán adscritos a la Oficina Central del CRIM y se reubicarán en los diferentes Municipios del País.

De esta manera, el CRIM no tiene que reclutar más personal para dar servicio en las regiones porque todos los empleados pasarán a los municipios, quiénes a su vez adiestrarán al personal municipal. Estos empleados trasladados del CRIM Regional se les reconocerán todos sus derechos y beneficios adquiridos por Ley.

En este organigrama, los Gerentes de las diferentes regiones pasarán a la Oficina Central del CRIM para dar una labor de fiscalización y supervisión al personal que pasó a los municipios y atender las situaciones de los municipios de su región, que tienen que ser atendidas en la Oficina Central. Los Gerentes serán el enlace del Municipio y la Oficina Central. Cada municipio establecerá su oficina propia del CRIM y tendrá que recibir los archivos de la región con los expedientes de los contribuyentes de sus respectivos municipios. Por consiguiente, si buscamos mejorar la calidad de los servicios en las agencias públicas, necesitamos poner nuestro empeño y esfuerzo, a fin de que esto se pueda lograr para mayores recaudos de los Municipios.

Por lo cual, esta Resolución tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros a investigar y evaluar la descentralización del CRIM mediante la eliminación de los centros regionales y el traspaso de sus funciones a los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar y evaluar la descentralización de las Regiones del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. Esta investigación debe considerar, aunque no

limitarse, la eliminación de los centros regionales y el traspaso de sus funciones a los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Debe investigar, además, el impacto humano y fiscal de la reubicación de empleados y reducción de gastos operacionales en el Centro de Recaudación.

Sección 2.- La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá solicitar ponencias, sin limitarse, al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, al Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y al Presidente de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico para evaluar y analizar la posible descentralización de los centros regionales del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales mediante el traspaso de los servicios que se ofrecen en los mismos, directamente a los Municipios.

Sección 3.- La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1030, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1030 tiene el propósito de investigar y evaluar la descentralización del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales mediante la eliminación de los centros regionales y el traspaso de sus funciones a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la situación fiscal actual de Puerto Rico justifica el implementar medidas cautelares orientadas a una menor repartición de fondos públicos.

Por tanto, se requiere la eliminación de los centros regionales del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y traspasar sus funciones a los municipios, con el propósito de reducir gastos operacionales.

Los empleados del CRIM se trasladarán a los municipios correspondientes recociéndose todos sus derechos y beneficios adquiridos por Ley.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario aliviar la situación fiscal del País reduciendo costos operacionales.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1030, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1034, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y ~~la Comisión~~ de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una minuciosa investigación en torno a la situación que enfrentan las Urbanizaciones de Riverside, Santa Marta y Porta Coeli del Municipio de San Germán, por la demolición de un muro de contención que los protegía de las inundaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los residentes de la Urbanizaciones Riverside, Santa Marta y Porta Coeli del Municipio de San Germán se han acercado a nosotros con una gran preocupación por la demolición de un muro de contención creado para la protección de sus viviendas y de su seguridad personal.

Estas urbanizaciones fueron afectadas por las inundaciones causadas por el Huracán Eloísa en el año 1975. Por lo agravado de la situación, el Municipio de San Germán construyó un muro de contención en el año 1978 que los protegía de las avenidas de agua y fango que bajan por el lugar hasta con la más leve de las lluvias.

En épocas recientes se estaba limpiando la capa terrestre y los caminos de la zona y se alega que el Departamento de Recursos Naturales había dado permiso para esos trabajos, condicionado a que no se demoliera el muro de contención ubicado al final de la calle J de la urbanización Riverside.

Se menciona que la destrucción del muro se debe posiblemente al desarrollo de un proyecto de viviendas. Se alega además que la situación puede agravarse porque el proyecto también pretende utilizar el mismo sistema de acueductos y alcantarillados que ya utilizan las tres (3) urbanizaciones antes mencionadas. Se nos expresó que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados señaló que el sistema que usan estas urbanizaciones es uno inadecuado, que ya está obsoleto y que está trabajando a su máxima capacidad, por lo que no acepta descargas adicionales.

Tomando en cuenta lo anterior y en aras de identificar soluciones a todos los sectores envueltos en esta controversia, se hace imperativo que se comience una investigación en torno a todo lo relacionado a estos proyectos de desarrollo y a quién le corresponde la responsabilidad de reconstruir el muro de contención que protegía las viviendas de estos ciudadanos. Además, esta investigación deberá evaluar el impacto de este proyecto de desarrollo con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para armonizar un adecuado desarrollo de la infraestructura en el sector.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y ~~la Comisión~~ de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una minuciosa investigación en torno a la situación que enfrentan las Urbanizaciones de Riverside, Santa Marta y Porta Coeli del Municipio de San Germán por la demolición de un muro de contención que los protegía de las inundaciones.

Sección 2.- Como parte inherente de la investigación, las Comisiones evaluarán el cumplimiento de todas las reglamentaciones y permisos para el desarrollo del Proyecto de Viviendas

cercano a las urbanizaciones antes mencionadas y las repercusiones de haber derrumbado el muro de contención así como la utilización de los sistemas ya existentes de acueductos y alcantarillados.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1034, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1034 tiene el propósito de realizar una investigación en torno a la situación que enfrentan las urbanizaciones de Riverside, Santa Marta y Porta Coeli del Municipio de San Germán, por la demolición de un muro de contención que los protegía de las inundaciones.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, se demolió un muro de contención del cual las referidas urbanizaciones se beneficiaban de su protección, dado a que éste detenía las correntías de aguas y de fango que bajan de un terreno contiguo cuando llueve.

Se alega que se va a desarrollar un proyecto y que el Departamento de Recursos Naturales había otorgado los permisos para el mismo con la condición de que no se demoliera el muro de contención. Sin embargo, no se hizo de esa manera.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario tomar acción sobre este asunto para asegurar el bienestar y protección de estos ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1034, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1037, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales a que realice un estudio sobre los recargos por tardanzas que imponen los negocios dedicados al alquiler de películas; y ~~También a que se estudie~~ las maneras más efectivas de resolver la situación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de las responsabilidades de este Senado se encuentra defender los intereses de los consumidores en Puerto Rico. La Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales tiene la responsabilidad de intervenir y defender todos los derechos de los ciudadanos al comprar, arrendar y adquirir servicios.

Ante el alto costo de vida, así como lo complicado y comprometido que tiene la familia puertorriqueña su tiempo, cada día es mayor el ~~numero~~ número de ciudadanos que, para tener un poco de esparcimiento, acuden y se hacen socios de negocios dedicados al alquiler de películas. Estos negocios alquilan sus películas por tiempo determinado y a tarifas determinadas. Si el socio no devuelve la película en el plazo fijado entonces esta sujeto a la imposición de penalidades y recargos que resultan ser ~~mas~~ más altos que la propia tarifa establecida.

Esta comisión tiene entre sus responsabilidades el velar por el cumplimiento de las leyes en los negocios y que no haya ningún tipo de engaño ni ~~practica~~ práctica indebida de parte del negocio hacia el consumidor. Para cumplir con esta responsabilidad es necesario entender y estudiar cómo funcionan estos tipos de negocios y el impacto que sobre el bolsillo del consumidor tienen los recargos y las penalidades impuestas, y si es necesario que en aras de proteger al consumidor, dichas penalidades sean reguladas.

Siendo así, se debe realizar un estudio sobre los mecanismos que imponen recargos por entregas de videos tardías en los negocios dedicados al alquiler de películas, en aras de instituir la manera más racional y efectiva de ejecutar dichos mecanismos de recargos. En tanto la Comisión debe regular y fiscalizar la mejor ejecución e implantación de las reglas del negocio de video a los consumidores.

A base de dicho estudio, se podrán elaborar medidas legislativas dirigidas a atender los asuntos concernientes a los cargos de los mencionados negocios a los consumidores y a la vez promover un mejor acuerdo entre ambas partes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales a que realice un estudio sobre los cargos por entregas de videos tardías que imponen los negocios dedicados al alquiler de películas en aras de instituir la manera más racional y efectiva de ejecutar dichos recargos y optimizar los beneficios de los consumidores en Puerto Rico.

Sección 2. - Dicho estudio ~~evalua~~ evaluará, pero no se ~~limitara~~ limitará a, lo siguiente:

- (a) Analizar el negocio de alquiler de películas.
- (b) Analizar la frecuencia en que son impuestos dichos recargos, y el impacto que sobre el consumidor tienen.
- (c) Identificar la manera más racional y efectiva de ejecutar dichos recargos y optimizar los beneficios de los consumidores en Puerto Rico.
- (d) Identificar alternativas para que dichos negocios no se vean privados de su inventario de películas disponibles a causa de la entrega tardía de las mismas a un costo ~~mas~~ más razonable para el bolsillo del consumidor.
- (e) Recomendar la adopción de medidas que beneficien a ambas partes envueltas.
- (f) Estudiar y ~~Sugerir~~ sugerir la adopción e implementación de nuevas y mas bajas tarifas de recargos por entregas tardías de videos.

Sección 4.- La Comisión deberá rendir un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días, siguientes a la aprobación de esta Resolución

Sección 3 4 . - Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1037, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1037 tiene el propósito de realizar un estudio sobre los recargos por tardanzas que imponen los negocios dedicados al alquiler de películas y la manera mas efectiva de resolver la situación.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, los establecimientos de alquiler de películas fijan unas tarifas por recargo cuando no se entregan las mismas a tiempo, resultando la penalidad mayor que el costo fijado por el alquiler de la película.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario evitar engaños o prácticas indebidas de los comercios hacia los consumidores.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1037, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1118, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer; realizar una investigación sobre el funcionamiento de la Junta Asesora en la contratación de planes de salud para empleados públicos y las alegaciones de que no se están negociando las mejores condiciones para los empleados públicos; que no se provee información suficiente para que los empleados puedan ejercer su derecho a la libre selección del plan médico de su preferencia y que se les cobra en exceso a las primas negociadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, según enmendada, les reconoce el derecho a los empleados públicos a disfrutar de un plan de salud que les ofrezca servicios médico-quirúrgicos, y bajo determinadas circunstancias cubierta de medicinas.

La Sección 2 de la Ley Núm. 95, supra, establece que el plan médico de los empleados públicos será sobre bases voluntarias, y el mismo será de aplicación a los empleados del Gobierno de Puerto Rico, sus municipios e instrumentalidades. Al aprobarse esta ley la intención legislativa fue crear un plan de beneficios médico-quirúrgicos y de hospitalización que incluyera a la mayoría de los individuos en el servicio público, ~~am~~ aún los que se encontraran fuera de Puerto Rico.

El plan médico que se le reconoce a los empleados públicos en virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 95, supra, es de aplicación a todo funcionario o empleado de nombramiento o elección, en servicio activo de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno o pensionado de cualquier rama del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus agencias, departamentos y municipios, pero excluyendo a los funcionarios y empleados de las corporaciones públicas y de la Universidad de Puerto Rico, y a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quienes podrán acogerse a los planes que seleccione el Secretario de Hacienda si así lo desean y si la corporación pública, la Rama Judicial y dichos funcionarios y empleados cumplen con las disposiciones de esta ley. El término "empleado" incluye, además, funcionarios y empleados que estuvieren fuera de Puerto Rico en servicio activo.

La Sección 4 de la referida ley dispone lo siguiente: "El Secretario de Hacienda, con el asesoramiento del Comisionado de Seguros, el Director de la Oficina Central de Administración de Personal, del Secretario de Salud y de un funcionario o socio delegado de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico nombrado por la Junta de Directores de dicha Asociación, siempre y cuando la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado no administre ningún plan de salud bajo las disposiciones de esta ley, queda por la presente autorizado para contratar, con o sin el requisito de subasta, con dos (2) o más aseguradores que cualifiquen de acuerdo con la ley y los requisitos al efecto y que ofrezcan cualquier o todos los planes descritos en esta ley. Cada uno de dichos contratos deberá ser por un término uniforme no menor de un (1) año, pero podrá hacerse automáticamente renovable de término en término en ausencia de terminación por cualquiera de las partes."

Se nos ha traído a nuestra atención, el hecho de que durante los últimos años, al momento de la renovación de los planes médicos para beneficio de los empleados públicos, ha reinado la desorganización y la falta de información adecuada para que los empleados puedan ejercer validamente su derecho a la libre selección. Otra de las quejas es que se les está imponiendo a los empleados aceptar cubiertas que no son de su agrado y que los planes les hacen cargos en exceso de lo negociado por el Comité Negociador que preside el Secretario de hacienda.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer; realizar una investigación sobre el funcionamiento de la Junta Asesora en la contratación de planes de salud para empleados públicos y las alegaciones de que no se están negociando las mejores condiciones para los empleados públicos; que no se provee información suficiente para que los empleados puedan ejercer su derecho a la libre selección del plan médico de su preferencia y que se les cobra en exceso a las primas negociadas.

Sección 2.- La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en un término de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1118, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1118 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el funcionamiento de la Junta Asesora en la contratación de planes de salud para empleados públicos y las alegaciones de que no se están negociando las mejores condiciones para los mismos; que no se provee información suficiente para que los empleados puedan ejercer su derecho a la libre selección del plan médico de su preferencia y que se les cobra en exceso a las primas negociadas.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, en los últimos años, cuando los empleados públicos van a renovar el plan médico, han encontrado que las compañías de seguros de salud no están brindando la información necesaria, que las cubiertas no son de su agrado, que le hacen cargos en exceso de lo negociado y que las mismas carecen de organización.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario garantizar a los empleados públicos los beneficios razonables y necesarios debe ofrecer un plan de salud y el cumplimiento de lo acordado en el contrato.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1118, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1126, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, y Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las necesidades económicas, financieras y de infraestructura del Municipio de Mayagüez que nos permitan determinar las gestiones necesarias para lograr la mejor consecución de los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010 a celebrarse en la Sultana del Oeste.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los Octavos Juegos Olímpicos desarrollados en la ciudad de Paris, Francia; nació la idea de crear los Juegos Centroamericanos y del Caribe, aunque en sus primeras dos ediciones sólo fueron Juegos Centroamericanos. La creación de estos juegos regionales se debe a los delegados de Cuba, México y Guatemala quienes durante la justa olímpica celebrada en el año 1924 decidieron darle vista a un evento más pequeño, que reuniera a los atletas de Centroamérica y del Caribe cada cuatro años.

Fue el patronato del Comité Olímpico Internacional (COI) el testigo de lo hablado por estos delegados e hizo quedar plasmado en la Carta Fundamental de los Juegos Centroamericanos del año 1924 que estos son para atletas aficionados conforme a las reglas internacionales de cada especialidad deportiva.

Los Juegos Centroamericanos y del Caribe comenzaron en el año 1926 en México con la participación de México, Cuba y Guatemala. Puerto Rico tuvo su primera aparición en los juegos en el año 1930 en la Segunda Edición de los mismos en La Habana, Cuba. Desde esa participación en el año 1930, hasta la edición del año 2002 en El Salvador, Puerto Rico ha participado en 17 ediciones de los juegos. Entre estas, Puerto Rico gozó de la oportunidad de ser la sede de los mismos en dos ocasiones: en el año 1966, con la participación de 1,689 atletas de 18 países, en San Juan y en el año 1993 en Ponce, concordando así con la efemérides de los 500 años del descubrimiento de Puerto Rico. La Ciudad de Mayagüez fue seleccionada como sede de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe a ser celebrados en el año 2010. Nuestra nación con una tradición olímpica sin precedente e infinitamente arraigada a nuestra cultura se enorgullece de ser plaza del evento deportivo más importante en América Central y Caribeña.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene ante sí la oportunidad de utilizar este evento deportivo internacional como actividad promotora para dotar al Municipio de Mayagüez y sus áreas aledañas de infraestructura necesaria y para la revitalización de centros urbanos, así como incentivar la economía regional.

El ámbito primordial de la investigación ordenada por esta ~~resolución~~ Resolución debe ser la identificación de las necesidades del municipio mayagüezano, de infraestructura, de transportación, de servicios esenciales, de instalaciones deportivas, de vivienda, que le permitan celebrar unos Juegos Centroamericanos y del Caribe de primer orden y calidad. También debe incluir una evaluación de iniciativas que puedan ser implantados para promover un desarrollo del polo oeste de nuestro país. A tales efectos es obligación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Asamblea Legislativa de respaldar, estimular y contribuir económicamente a todos los esfuerzos que se lleven a cabo para la realización de este magno evento en la Sultana del Oeste.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a las Comisiones de Vivienda, y Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo ~~y de~~ e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las necesidades económicas, financieras ~~e y de~~ y de infraestructura del Municipio de Mayagüez en preparación para los Juegos Centroamericanos y del Caribe del año 2010 a celebrarse en la Sultana del Oeste y a la implantación de iniciativas que promuevan el desarrollo del área oeste del país.

Sección 2. - Las Comisiones deberán rendir un informe final a los cuarenta y cinco (45) días de haberse aprobado esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1126, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1126 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre las necesidades económicas, financieras y de infraestructura del Municipio de Mayagüez, que nos permitan determinar las gestiones necesarias para lograr la mejor consecución de los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010 a celebrarse en la Sultana del Oeste.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el Municipio de Mayagüez fue seleccionado como sede de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010, el evento deportivo más importante en América Central y el Caribe.

Por tal razón, deben identificarse las necesidades del referido municipio, como infraestructura, transportación, servicios esenciales y alojamientos, que permitan celebrar unos Juegos Centroamericanos y del Caribe de primer orden y calidad.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario respaldar, estimular y contribuir económicamente para la realización de este grandioso evento que es de tanta importancia para Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1126, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1131, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que estudie la posibilidad de establecer como política pública la custodia compartida como primera alternativa en los casos de disolución de un matrimonio o de una relación consensual donde hayan menores envueltos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Garantizar la sana convivencia familiar constituye política pública del Gobierno de Puerto Rico. Un núcleo familiar con raíces sólidas garantiza niños felices en el presente y ciudadanos responsables en el mañana. El estado viene obligado a tomar las medidas necesarias para fomentar relaciones saludables entre los cónyuges y entre estos y sus hijos. Como parte de esto, deben atenderse las necesidades de la familia divorciada, la cual continúa siendo una familia que merece la misma atención que la familia cuyo vínculo matrimonial entre los progenitores no se disuelve.

Los niños que son producto de hogares divorciados o de relaciones consensuales tienen las mismas necesidades y derechos que los que son producto de hogares estables, y por esa razón merecen que se atiendan por parte del estado sus necesidades de afecto y cariño por ambos progenitores.

La necesidad de promover en mayor grado la participación y presencia en igual proporción de ambos progenitores en la vida de los niños que son producto de una pareja divorciada o una relación consensual surge de forma imperiosa en este momento.

La Orden Ejecutiva 97-36, le requirió a la Comisión Especial para la Reforma del Sistema de Justicia Juvenil de Puerto Rico, preparar el perfil del delincuente juvenil puertorriqueño. Esta Comisión se dio a la tarea de analizar los perfiles existentes y como resultado de dicho análisis, se identificaron las siguientes similitudes:

- 1) se trata de menores del género masculino

- 2) de edad promedio 16.3 años
- 3) residentes de las zonas urbanas del país clasificadas como alto riesgo
- 4) asistió a la escuela y la abandonó en el nivel intermedio
- 5) es usuario de drogas y alcohol
- 6) pertenece a familias donde la madre es la jefa de familia
- 7) está en desventaja económica
- 8) es dependiente de ayudas gubernamentales
- 9) un gran número ha sido víctima de maltrato y negligencia
- 10) actualmente está desempleado y sus metas educativas están fuera de la realidad
- 11) previo a su intervención en instituciones del Sistema de Instituciones Juveniles tuvo historial de conducta antisocial y delictiva.

Estudios realizados hasta el presente, manifiestan la necesidad tanto de la presencia de la figura materna como de la figura paterna en la crianza de los hijos. En adición, diversos estudios y defensores de la custodia compartida han demostrado que la misma conlleva los siguientes beneficios en nuestra sociedad:

- 1) Preserva la unidad familiar. El setenta y seis (76) por ciento de los progenitores que inician un proceso de divorcio y gestionan la custodia compartida como medida inicial de custodia, finalmente no se divorcian sino que se reconcilian.
- 2) Reduce la morosidad en el pago de pensiones alimentarias en un noventa (90) por ciento.
- 3) Reduce la relitigación de asuntos de custodia, una vez se da el divorcio de la pareja, a menos de la mitad.
- 4) Conlleva una relación altamente satisfactoria de los padres con los hijos en un noventa (90) por ciento de los casos. Esto compara favorablemente con los casos de custodia monoparental donde sólo el treinta y tres (33) por ciento de los progenitores manifiesta tener una relación altamente satisfactoria con los hijos.
- 5) Reduce considerablemente los casos de abuso de menores.
- 6) Permite un mayor crecimiento profesional a la mujer que tiene una relación de custodia compartida luego del divorcio, disfruta de un ingreso considerablemente superior al de las mujeres con custodia monoparental, y se adaptan mejor a la relación con sus hijos y con su ex-esposo luego del divorcio.
- 7) Promueve mayor comunicación entre los progenitores luego de la separación, lo que lleva a acuerdos voluntarios que redundan en beneficio emocional tanto de los progenitores como de los hijos. Los menores que son producto de progenitores con custodia compartida reciben beneficios económicos que superan considerablemente los que reciben el amor, el tiempo y el apoyo moral y emocional que en muchos casos les falta a los menores que sólo disfrutaban de la custodia de uno de los progenitores.
- 8) Reduce considerablemente los casos de violencia doméstica, debido a que promueve mayor comunicación y entendimiento entre parejas separadas o divorciadas.

Por otro lado, la forma conflictiva en que se tramitan los casos en los tribunales en Puerto Rico, promueve un distanciamiento de los hijos de uno de sus progenitores cuando se da el divorcio de éstos o la separación de la pareja en casos de una relación consensual. Además, estudios realizados tienden a demostrar que los menores que son producto de hogares o relaciones en las que está ausente la figura de uno de los progenitores presentan posteriormente mayor propensión a incurrir en conducta de violencia doméstica.

La presente resolución tiene el propósito de investigar si es viable el que los menores no emancipados tengan el derecho a disfrutar de ambos progenitores en su vida en una relación de custodia compartida en el mayor grado posible, en la misma forma que se les garantiza a los niños que son producto de un matrimonio bajo circunstancias normales.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que estudie la posibilidad de establecer como política pública la custodia compartida como primera alternativa en los casos de disolución de un matrimonio o de una relación consensual donde hayan menores envueltos.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 25, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en relación a los recursos con que cuentan los distintos componentes de seguridad del Gobierno de Puerto Rico y determinar en que áreas se deben asignar recursos adicionales para garantizar la seguridad de nuestra ciudadanía y adelantar la lucha por combatir la criminalidad.”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación del informe de la R. de la S. 25.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 25 le ordenó a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en relación a los recursos con que cuentan los distintos componentes de seguridad del Gobierno de Puerto Rico y determinar en que áreas se deben asignar recursos adicionales para garantizar la seguridad de nuestra ciudadanía y adelantar la lucha por combatir la criminalidad.

Como parte de una investigación que está llevando a cabo la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico ordenada por la R. del S. 25, se han llevado a cabo cuan serie de vistas e inspecciones oculares en las distintas facilidades de la Policía de Puerto Rico. En una de las inspecciones oculares llevadas a cabo se pudo constatar la falta de recursos de la Unidad de F.U.R.A. de la Policía de Puerto Rico en Boquerón. La referida Unidad tiene la responsabilidad, entre otras, de custodiar las costas del área norte de Puerto Rico para evitar la entrada de drogas, armas ilegales y en ocasiones tiene que hacer intervenciones para evitar la entrada de personas indocumentadas a nuestra isla.

Uno de los mayores problemas que confronta la referida Unidad de F.U.R.A. es que las facilidades de donde tiene que operar no están en las mejores condiciones para la entrada y salida de las naves que utiliza la Policía de Puerto Rico. Además, pudimos constatar la necesidad urgente que tiene esta Unidad de que se le asignen recursos económicos para realizar unas mejoras en el muelle de la Unidad Marítima de la Policía en Boquerón. Es nuestra responsabilidad proveer a la Policía de Puerto Rico de los mejores recursos para que puedan realizar su labor de forma efectiva, para así garantizar la seguridad de nuestro pueblo.

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, tiene como finalidad darle uniformidad a la estructura operacional de la Policía para hacer más ágil su administración y la utilización de sus recursos. Uno de los problemas que más afecta el desempeño de la Policía de Puerto Rico es la falta de recursos para poder cumplir con las encomiendas que la ley les impone.

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo una labor muy delicada encaminada a proteger la seguridad, vida y propiedad de nuestros ciudadanos. Esta labor la tienen que realizar a expensas de una lesión física y en ocasiones a riesgo de perder su propia vida. Es nuestra responsabilidad proveer los recursos necesarios para que éstos puedan desempeñar su labor de forma eficiente.

Es meritorio que se asignen recursos adicionales a la policía, los policías de Puerto Rico, a diario exponen sus vidas y seguridad para garantizar la nuestra. Es importante que se busquen fondos adicionales a ser asignados a la Policía de Puerto Rico para que mejore las instalaciones de la unidad marítima de Boquerón. En la medida que se fortalezca la misma, se fortalecerá la lucha contra el tráfico de sustancias controladas y la entrada de indocumentados a nuestra isla.. La lucha contra la criminalidad nos compete a todos, al gobierno y a la ciudadanía, por tal razón es necesario identificar los recursos necesarios que le permita a la policía realizar su labor de forma efectiva y segura.

Diariamente los miembros de la policía exponen sus vidas en el cumplimiento del deber así como por los riesgos que asumen al trasladarse de sus hogares a lugares distantes en sus áreas de trabajo. Conceder mejores condiciones de trabajo y facilitar la labor de la Policía de Puerto Rico es una prioridad de esta Asamblea Legislativa. Los hallazgos de la investigación ordenada por la R. del S. 25 nos convencen de la necesidad de que se fortalezca la división de F.U.R.A. de la Policía de Puerto Rico, y en particular la unidad marítima de Boquerón.

Entendemos que esta Asamblea Legislativa debe identificar una cantidad no menor de cien mil (100,000) dólares, para ser asignados a la Policía de Puerto Rico, para que los utilice para llevar a cabo las mejoras necesarias al muelle de la unidad marítima de Boquerón.

Por las consideraciones expuestas las Comisiones de Seguridad Pública, rinde un informe parcial de la R. del S. 25.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe Parcial de la Comisión de Seguridad Pública, del compañero Héctor Martínez, sobre la R. del S. 25.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, en torno a la Resolución del Senado 73, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice una investigación sobre la necesidad de asignar guardias escolares para proveer seguridad durante el horario de Escuela Abierta y analice el impacto presupuestario que esto tendría en el Departamento de Educación.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación Elemental y Secundaria; y de Asuntos de la Juventud previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación a la R. del S. 73.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 73 ordena a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que realice una investigación sobre la necesidad de asignar guardias escolares para proveer seguridad durante el horario de Escuela Abierta y analice el impacto presupuestario que esto tendría en el Departamento de Educación.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que uno de los sectores que se ha visto afectado por la incidencia criminal son las escuelas públicas. Se expone, para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el combatir la criminalidad es un asunto de primordial importancia que amerita que se establezcan los mecanismos necesarios para promover la seguridad pública. Además señala la necesidad de brindarle la seguridad correspondiente a los niños y jóvenes que participan del Programa de Escuela Abierta, ya que este aspecto es parte integral de su éxito.

Conforme a lo anterior, esta Comisión realizó la investigación que se ordenó mediante esta Resolución con el fin de evaluar la necesidad de asignar guardias escolares para proveer seguridad

durante el horario de Escuela Abierta y analizar el impacto presupuestario que esto tendría en el Departamento de Educación.

HALLAZGOS

La Comisión de Educación Elemental y Secundaria; y de Asuntos de la Juventud convocó a diversas agencias gubernamentales para que ofrecieran sus comentarios sobre este asunto. Accedieron a nuestra petición y comparecieron con sus ponencias las siguientes organizaciones y entidades gubernamentales

- 1) Departamento de Educación
- 2) Departamento de Justicia
- 3) Oficina de Gerencia y Presupuesto

A base de la información recopilada concluimos lo siguiente:

A) Departamento de Educación

La Dra. Gloria Baquero Lleras, en representación del Departamento de Educación indicó que entendía loable la realización de esta investigación y que se incluya en este análisis el correspondiente impacto presupuestario para el Departamento de Educación. Señaló que resulta imperativo y urgente el que se identifiquen los recursos financieros necesarios para sufragar los guardias escolares adicionales que necesita la agencia para cubrir su necesidad de ofrecer servicio de seguridad en todas las escuelas durante su horario regular, sea esto mediante nombramiento de guardias escolares adicionales, a través del Departamento de Educación, o la asignación de guardias de la compañía privada que le brinda servicio de guardias privados.

Apoyó la iniciativa de añadir guardias de seguridad en horario de escuela abierta y reiteró su posición de que se debe estudiar también la necesidad de servicio durante el horario regular.

B. Departamento de Hacienda

El Departamento de Hacienda a través de su secretario, Hon. Juan C. Méndez Torres, solicitó se excuse a su dependencia de someter comentarios relacionados a esta medida, dado que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a tener con la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Contabilidad de Gobierno, enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico u otra área de competencia para el Departamento de Hacienda. No obstante informó que si durante el transcurso del trámite legislativo surgiese algún aspecto que acarree la necesidad de hacer alguna determinación que corresponda al área de competencia de su Departamento estaban en la mejor disposición de cooperar con la Comisión.

C. Oficina de Gerencia y Presupuesto

Según la Subdirectora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Sa. María Ivonne Díaz López, el Programa de Escuela Abierta tiene como objetivo fundamental atender las necesidades académicas, culturales, recreativas y sociales de nuestros estudiantes. El mismo funciona en un horario extendido fuera del horario regular de clases, comenzando a las 3:00 p.m. hasta las 5:30 p.m. Durante este horario las escuelas participantes del Programa no tienen seguridad, ya que los guardias privados y policías estatales que prestan servicios a las escuelas ofrecen sus servicios hasta las 3:00p.m. Conforme a la información provista por el Departamento de Educación, durante el año fiscal 2004-2005, participaron del Programa 857 escuelas.

En términos presupuestarios, hay que considerar que el Departamento de Educación para cumplir con esta demanda necesitaría contratar un guardia para cada escuela, lo que representaría 857 guardias. Estos prestarían servicios de vigilancia durante 2.5 horas diarias, por 10 horas semanales para cubrir el horario del Programa. Entiéndase, 162 horas a un costo de \$7.85 por hora.

El impacto presupuestario fue estimado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto con el siguiente estimado:

Jornada diaria de trabajo	2.5
Días laborables	162
Total de horas de trabajo por guardia	405
Costo por hora	\$7.85
Total de horas por guardia	405
Costo por guardia	\$3,179
Total de Guardias	857
Costo por Guardia	\$3,179
Costo total de Guardias	\$2,724,617

Los estimados presentados consideran los servicios de vigilancia por contratos de servicios profesionales, ya que esta modalidad resulta más económica para el DE. No obstante, este tipo de contratación requiere una aportación patronal de 9.35%, lo cual aumenta el costo que conlleva la implantación de la medida en \$254, 752, para un costo total aproximado de \$2,979,369.

RECOMENDACIONES

El Secretario(a) de Educación debe consignar anualmente en el Presupuesto General de gastos del Departamento los fondos necesarios, según lo estipula el presente informe, para garantizar que hayan guardias escolares para proveer seguridad a los estudiantes participantes del Programa de Escuela Abierta en su correspondiente horario. En su fase inicial el Secretario(a) transferirá los recursos que se estimen necesarios a esos fines. En años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios para brindar estos servicios, se consignarán en la partida correspondiente al Departamento de Educación de la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales o particulares.

El Departamento de Educación debe coordinar para integrar a los padres en un programa de voluntarios para la seguridad en las Escuelas Abiertas.

Viabilizar que los municipios y otras entidades presenten propuestas competitivas para dar apoyo y proveer estos servicios al Programa de Escuelas Abiertas.

CONCLUSION

Es necesario reconocer que un ambiente seguro y de paz es fundamental para el desarrollo de la enseñanza. Para garantizar la seguridad de los maestros y los estudiantes en el plantel escolar y en especial a los estudiantes participantes del Programa de Escuelas Abiertas hay que proveer los recursos necesarios e incorporar a todos los segmentos de la comunidad. El gobierno tiene la responsabilidad de asegurar la presencia de por lo menos un oficial del orden público o un guardia escolar en todas las escuelas del país para garantizar la seguridad de la comunidad escolar.

No encontramos razón justificada para que no se cumpla con este deber ministerial. Entre las aspiraciones mayores de los puertorriqueños está el lograr una educación pública de calidad, por lo tanto, hay que brindar las herramientas necesarias para que nuestros estudiantes en un ambiente seguro puedan alcanzar el éxito individual, esto redundará en una sociedad más productiva y feliz.

Es necesario actuar de inmediato y que se le dé el sitio prioritario que merece este asunto.

Se da por concluida esta investigación.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Elemental y Secundaria; y de Asuntos de la Juventud luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 73, recomienda al Senado la aceptación del presente informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación Elemental

y Secundaria y de Asuntos de la Juventud”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, por un error involuntario dicha Resolución 73, de la compañera González Calderón, se ha presentado una situación interna, no está el Informe presentado, pero se va a circular el Informe de la Comisión de Educación Elemental y Secundaria que provee para el Informe Final de la solicitud de la compañera González Calderón, en estos instantes. Solicitamos que el Senado reciba el Informe de la Resolución del Senado 73.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y que se circule dicho Informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la Resolución del Senado 76, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales y Financieros a investigar el proceso de expropiación llevado a cabo en el sector San Mateo y otros sectores de Santurce como base para el Proyecto de Revitalización de Santurce, prestando particular atención a si el Departamento de la Vivienda, agencia líder en el desarrollo del proyecto, ha tomado medidas para proteger y garantizar los derechos de los residentes, si cumplió con las disposiciones de la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, y si el proyecto armoniza con los desarrollos propuestos para otros sectores de San Juan y Santurce.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes, de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, tras haber realizado el estudio e investigación ordenados en la Resolución del Senado Núm. 76, presentan este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 76, aprobada por el Pleno el 14 de febrero de 2005, tiene como propósito

ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Municipales y Financieros a investigar el proceso de expropiación llevado a cabo en el sector San Mateo y otros sectores de Santurce como base para el Proyecto de Revitalización de Santurce, prestando particular atención a si el Departamento de la Vivienda, agencia líder en el desarrollo del proyecto, ha tomado medidas para proteger y garantizar los derechos de los residentes, si cumplió con las disposiciones de la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, y si el proyecto armoniza con los desarrollos propuestos para otros sectores de San Juan y Santurce.

La Exposición de Motivos de la Resolución de autos, según avalada por el Pleno del Senado, indica que desde el 2003 los vecinos del sector San Mateo de Santurce vienen expresando su preocupación por el Proyecto para la Rehabilitación de Santurce y el impacto negativo que el mismo habrá de tener sobre sus vidas e ingresos. Según expresiones recientes de estos ciudadanos - se expresa en dicha exposición - en el diseño e implantación del proyecto no se han tomado en consideración las necesidades de los residentes de Santurce; sino que más bien el proyecto se ha utilizado para expulsarlos y desintegrar su comunidad, constituida desde hace muchas décadas:

[e]stos residentes, muchos de los cuales son personas de edad avanzada y de limitados recursos económicos, han sufrido una alteración importante en su calidad de vida debido a la ansiedad provocada por la amenaza de perder su hogar y el temor de que los dineros producto de la expropiación no sean suficientes para obtener otra vivienda en Santurce, donde han vivido por muchos años, donde cuentan con el apoyo de amigos y vecinos y desde donde pueden acceder a pie a negocios y servicios que suplen sus necesidades inmediatas.

Es muy poco lo que se conoce sobre cómo va a ser realmente este Proyecto de Revitalización de Santurce. Durante el pasado cuatrienio el Departamento de la Vivienda inició el proceso de expropiación para, según informara la entonces Secretaria en vista pública ante este cuerpo legislativo, agrupar las propiedades y venderlas a desarrolladores de costosos proyectos residenciales.

El desplazamiento de personas que residen en comunidades de escasos recursos económicos por razón de su origen social y condición económica constituye un acto de cuestionable justificación para una agencia llamada a proveer viviendas para los que tienen menos, no a generar inversiones para los que tienen más. Por esto, es imperativo que el Senado de Puerto Rico lleve a cabo una investigación

dirigida a examinar si se han violado los derechos de las personas residentes en Santurce afectadas por la expropiación de sus residencias, así como a promover que cualquier proyecto de rehabilitación de Santurce en el cual esté involucrado el Departamento de la Vivienda se preserve la integridad de la comunidad, atienda la demanda de viviendas de interés social en el sector y cumpla con el deber ministerial del Departamento de la Vivienda.¹

A tenor con la delegación que le otorgara el Cuerpo, las Comisiones que suscriben este informe determinaron llevar a la discusión pública el asunto consignado en la R. del S. 76, mediante la celebración de de vistas públicas, el martes, 8 de marzo de 2005, Salón de Audiencias del Senado Leopoldo Figueroa; el miércoles, 16 de marzo de 2005, Salón de Audiencias del Senado Miguel García; el viernes, 8 de abril de 2005, Salón de Audiencias del Senado Miguel García; y el miércoles, 27 de abril de 2005, Salón de Audiencias del Senado Mujeres Ilustres. En esas ocasiones, se presentaron distintas perspectivas y propuestas, por parte de los siguientes:

- Arquitecto Roberto Alsina – Director de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan
- Sr. Héctor Tamayo – Director del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Comunal del Municipio de San Juan
- Sra. Mary Ann Hopgood – Portavoz de la Junta de Acción Comunitaria San Mateo de los Cangrejos
- Sra. Sixta Velazco – en representación de los comerciantes de Santurce
- Sra. Isabel Feliciano Giboyeaux – Asesora en el Área Psicosocial de la Junta de Acción Comunitaria San Mateo de los Cangrejos
- Sra. Amparo Echeandía Córdova – Secretaria de la Junta de Acción Comunitaria San Mateo de los Cangrejos
- Sr. Rodney Pérez Ramírez – residente del Sector San Mateo
- Sra. Laura Lasanta – residente del Sector San Mateo
- Sra. Lilliam López Rosich – Tesorera del Grupo Timón de la Gran Logia Espiritual Núm. 1, Casa de las Almas
- Ing. Jorge Rivera Jiménez – Secretario Departamento de la Vivienda, acompañado por el Arq. Del Monte, el Lcdo. Oscar Padilla y Steven Sanker
- Lcda. Betzaida Quiñónez, en representación del Departamento de Justicia²
- Lcdo. Orlando Martínez Sotomayor, Ing. Guillermo Martínez, Lcda. Carmen Gloria Pastor y la Sra. Sixta Velazco –en representación de los comerciantes de Santurce
- Ing. Nicolás Del Valle – residente de Santurce

La Sra. Amparo Echeandía, quien depusiera en la primera vista, posteriormente sometió a las Comisiones información adicional para efectos de registro.

Como se podrá apreciar, las Comisiones celebraron numerosas y extensas vistas, en las que pretendió y logró recoger el insumo de todos los sectores de la sociedad sobre el asunto objeto de la Resolución del Senado 76. Por ello, los miembros de las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes, de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Municipales y Financieros agradecen a todos los ciudadanos que comparecieron a las vistas públicas para compartir sus conocimientos sobre el tema. Igualmente, se agradecen las decenas de llamadas y ponencias de ciudadanos para expresar sus posiciones sobre el mismo, entre éstas, la del Sr. Jaime Altieri,

¹ Exposición de Motivos, R. del S. 76.

² El Departamento de Justicia fue citado a comparecer y deponer en dos de las vistas.

Presidente del Movimiento Pro-Rescate de San Juan y del Arq. Jorge Ortiz Colóm, arquitecto especializado en patrimonio y su conservación. Para la redacción de este informe, las Comisiones tomaron en consideración todas esas reacciones.

PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE SANTURCE

El 4 de agosto de 1988, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 148, conocida como la "Ley Especial para la Rehabilitación y Desarrollo de Santurce", con el propósito de lograr la estructuración de un programa de incentivos especiales para estimular la rehabilitación de Santurce. Con ello en mente, el legislador consignó en dicha ley la política pública y las guías de acción dirigidas a lograr la rehabilitación y el desarrollo de ese sector, a saber:

- 1) Retener y aumentar la población residente con personas y familias de diferentes niveles de ingreso y diferentes edades.
- 2) Promover la rehabilitación física, económica y social de las comunidades y vecindarios de Santurce, con atención especial a aquéllas de bajos ingresos y estimular su integración en términos espaciales, económicos y organizativos a la corriente principal de actividad del área.
- 3) Aumentar y fortalecer la actividad económica en Santurce, consolidando y fortaleciendo la actividad económica existente y fomentando nuevas actividades en los renglones de servicios, comercios especializados y negocios relacionados con recreación y cultura.
- 4) Rehabilitar y ocupar las estructuras en deterioro o vacantes con especial atención a las estructuras de valor arquitectónico.
- 5) Crear un ambiente urbano de usos variados y coherentes en escala con el ambiente urbano general del área.
- 6) Aumentar significativamente las oportunidades de empleo en el área y retener y consolidar las existentes.
- 7) Ampliar y mejorar la provisión de servicios a residentes y usuarios del área.
- 8) Fortalecer la seguridad del área y mejorar su imagen ante el público.
- 9) Establecer un ambiente peatonal agradable.
- 10) Fortalecer el uso de la transportación pública actual y potencial del área, incluyendo los proyectos sistemas de "Metrobús" y "Agua-Guagua", así como un sistema de transportación interna en los distritos comerciales.
- 11) Mejorar el flujo de tránsito, aumentar las facilidades de estacionamiento y hacerlas más accesibles a sus usuarios.
- 12) Promover la participación activa del sector privado en el proceso de rehabilitación y desarrollo de Santurce.
- 13) Garantizar la adecuación de la infraestructura y los servicios públicos, particularmente si se permite el incremento en densidades.³

Conforme a lo dispuesto en la ley citada, se ordenó a la Junta de Planificación el establecimiento de una Zona Especial de Planificación en el área de Santurce y se fijaron los límites geográficos que habría de cubrir la misma. También se asignaron fondos a la Junta para la creación de un equipo consultivo especial que propusiese recomendaciones sobre aspectos físicos, económicos y sociales a adoptarse por el Gobierno estatal, así como para realizar los estudios técnicos que resultasen necesarios.

³ Artículo 1, Ley Núm. 148, *supra*.

Por tanto, dicha ley surgió ante el interés de la Asamblea Legislativa por la rehabilitación y desarrollo del Barrio Santurce del Municipio de San Juan, ante el deterioro económico, social y de infraestructura sufrido por el área durante décadas. Todo esfuerzo anterior para establecer el desarrollo de Santurce había fracasado ante la falta de infraestructura y servicios básicos de transportación colectiva, estacionamiento, merma de población y otros, que dieron paso a la determinación legislativa de tomar acción inmediata y efectiva para mejorar la calidad de vida en el área.

Sin embargo, seis años después de la aprobación de la Ley Núm. 148, *supra*, la Asamblea Legislativa, tras una evaluación de la misma, se percató de que factores no considerados al momento de su aprobación y la falta de implantación y promulgación de ésta por parte de aquellas agencias designadas para ello habían tenido el efecto de neutralizar los propósitos perseguidos; la Legislatura pudo constatar que la desidia de las agencias y organismos con competencia para implantar la ley, tuvo el efecto de tronchar los objetivos de la misma.

Por una parte, errores de las agencias concernidas y responsables de divulgar e implementar la Ley, esto es la Junta de Planificación y el Departamento de Hacienda, las cuales no llevaron a cabo una adecuada y cabal divulgación, de la misma de suerte tal que se adoptara un mecanismo de orientación al pueblo de todo lo referente a las exenciones contempladas en la Ley, limitaron el efecto de ésta.

Tampoco diseñaron éstos reglamentos alguno para orientar al pueblo sobre la variedad de exenciones contempladas y los mecanismos para acogerse a sus beneficios.

Por otro lado, el Municipio de San Juan, entidad que debía tener un interés primario en la implementación de la Ley de Incentivos y su éxito en la zona, por tratarse de mejorar la infraestructura de una de sus zonas más deprimidas, no tomó acción alguna, no obstante no existir disposición legal a esos efectos, para velar por la divulgación de la misma.

El hecho de la no existencia de disposición específica en la Ley a los efectos de divulgación, cobijó la desidia de las agencias concernidas.

De igual forma, la extrema flexibilidad de la Junta de Planificación al no realizar, dentro de los términos dispuestos razonablemente por la Ley, la divulgación de zonas en el área a los efectos de comenzarse a implementar, posterior a la designación, los incentivos de esta, contribuyó a lograr la derrota de la intención legislativa de la pronta solución de la crisis por la cual atraviesa el sector de Santurce.⁴

A base de esa conclusión, el 27 de diciembre de 1995 se aprueba la Ley Núm. 254 para enmendar distintos artículos de la Ley Núm. 148, *supra*, con el entendido de evitar los viejos errores para lograr el éxito la legislación. Habiéndose aprendido de la pasada experiencia, esperamos que las enmiendas propuestas tengan el efecto tan deseado de rehabilitar y desarrollar al malogrado sector de Santurce”.

En materia de expropiaciones, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que no se tomará o perjudicará la propiedad privada para uso público a no ser mediante el pago de una justa compensación. El Código Civil de Puerto Rico, en su Artículo 282, dispone que nadie podrá ser privado de su propiedad sino por autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública, previa la indemnización correspondiente. El Código Político, en su Artículo 8, establece que el Gobierno de Puerto Rico puede adquirir, o autorizar a otros para adquirir, títulos de

⁴ Exposición de Motivos, Ley Núm. 254 de 27 de diciembre de 1995.

bienes inmuebles o muebles para uso público, en los casos y en la forma que previene la ley. 1 L.P.R.A. sec. 5.

El poder de expropiación forzosa tiene únicamente dos limitaciones: que la propiedad sea para un fin público y que se pague una compensación justa.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico reiteradamente ha resuelto que, por ser un poder inherente a la soberanía del Estado, el poder de expropiación forzosa sólo puede ejercitarse por medio de una ley que lo autorice; que especifique las ocasiones, la forma y la manera en que puede recurrirse a la expropiación, y que designe al funcionario que en su nombre puede instar el procedimiento y las agencias que pueden hacer uso de ese poder extraordinario.

La Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, autoriza al Departamento de la Vivienda a adquirir los bienes necesarios para el desempeño de sus funciones, incluso por el mecanismo de expropiación. Por mandato constitucional, cualquier expropiación debe cumplir con el requisito de fin público que el Departamento de la Vivienda aduce para efectuar la expropiación y si la misma está cumpliendo con el requisito de justa compensación en el mercado. Es menester señalar que, según se desprende del Artículo 4, inciso (h), la autorización concedida por la Asamblea Legislativa al Departamento de la Vivienda incluye como fin público la renovación urbana.⁵

Departamento de la Vivienda

A tenor con la exposición ofrecida por el Secretario del Departamento de la Vivienda, Hon. Jorge Rivera Jiménez, el deterioro significativo y constante de Santurce no pasó desapercibido. Desde que se desarrolló el plan para la rehabilitación de Santurce a base de un programa de incentivos especiales, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 148 antes citada, la Declaración de Impacto Ambiental identificó que su implantación requeriría relocalizar al menos 110 viviendas y 56 comercios, para poder:

- reparcelar las áreas con un tamaño mayor para desarrollar los proyectos que permitirían, mediante densificación, repoblar el área y construir estacionamientos multi-pisos; y
- mejorar el tráfico vehicular en la calle Antonsanti, un problema identificado desde el 1990 que no permitía el desarrollo efectivo del plan.

Para lidiar con el inevitable impacto asociado a este proyecto, el Departamento de la Vivienda utilizó las herramientas otorgadas a éste en la Ley Núm. 201 de 26 de agosto de 2002 que enmendó la Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda para facultarle para (a) recibir y aceptar propiedades y tomar préstamos de otras entidades; (b) adquirir propiedades inmuebles mediante el procedimiento de expropiación forzosa o por cualquier otro medio legal disponible y disponer de éstas; y (c) coordinar y sufragar los gastos de realojo de individuos y negocios desplazados.

A tenor con lo expuesto por el Secretario, esta ley permitió que el Departamento de la Vivienda:

- coordinara y sufragara las gestiones del realojo de hasta \$10,000 por individuo o familia y hasta \$20,000 por negocio;
- en el caso de los 19 propietarios realojados, otorgara una cantidad de hasta \$20,000 para obtener una residencia comparable (incluyendo gastos asociados a un préstamo hipotecario o inscripción de Registro); y

⁵ Comentarios del Hon. Roberto Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia.

- proveyera fondos en cantidades de hasta \$5,000 para arrendar propiedades en proceso de realojo a las personas que no sean elegibles para los beneficios del primer apartado anterior.

Acorde con las expresiones del Secretario del Departamento de la Vivienda, la ley “nos permitió mitigar los efectos del realojo, pero estas medidas no fueron suficientes en todos los casos debido a la diferencia en precio entre las propiedades adquiridas por el DV⁶ y las que los relocalizados adquirirían por lo que a fines de septiembre el año pasado esta Honorable Legislatura aumentó las facultades del DV para, entre otras cosas pagar la diferencia entre el valor de la propiedad adquirida y una vivienda comparable seleccionada por el realojado, así como gastos de intereses, costos de inscripción, entre otros. Nos permiten mantener a los propietarios que así lo deseen en viviendas comparables en Santurce”.⁷

Consignando los comentarios del Secretario de la Vivienda la posición oficial respecto al asunto de autos, los reproducimos íntegramente:

El Departamento de la Vivienda aprobó un Reglamento de realojo para ofrecer servicios a las familias y comercios que fuesen a ser impactados al implantar el Plan. Este reglamento ha sido utilizado por el personal del Departamento para proveer asistencia a los propietarios impactados por la implantación del Plan. El Departamento también mantiene una oficina de servicios en la parada 22½ de Santurce desde el 6 de agosto de 2003. Desde esta oficina se le ofrecen y coordinan servicios directos a todas las personas impactadas por el Plan. Entre los servicios se encuentran el trámite de los beneficios otorgados por Ley, servicios de realojo, se mantienen listados de propiedades disponibles para adquirir o arrendar en Santurce y fuera de Santurce y, cuando los residentes lo solicitan, se les acompaña a visitar propiedades para ser realojados.

Es importante señalar que sólo 19 de los 73 (26%) propietarios impactados por el proyecto residían las viviendas. De estos 19 propietarios – que podían comprar propiedades comparables en Santurce, sólo 1 decidió comprar en Santurce. Seis dueños de residencias no aceptaron los servicios, siendo estos el 32%.

En términos de valoración, el metro cuadrado en solares comerciales está valorado entre \$500 y \$600. Las áreas residenciales se valoraron entre \$175 y \$200 el metro cuadrado, aunque hubo excepciones que por su localización alcanzaron los \$500. En cuanto al valor de estructuras, el pie de construcción se valoró entre los \$50 y \$60 en residencias.

En términos generales, el Departamento ha invertido cerca de \$31 millones para esta iniciativa y recobrará cerca de \$29 millones de dicha inversión producto de la venta de las propiedades consolidadas.

La implantación de este Plan no sólo impactó a propietarios residentes, sino que ocasionó el realojo de 90 inquilinos residentes en el área impactada. De estos 90 inquilinos, 44 fueron realojados en Santurce (casi el 50%); 16 inquilinos decidieron realojarse en otras áreas. El Departamento también les ofreció a las familias elegibles los beneficios del Programa de Sección 8, para asistirle a arrendar su nuevo hogar y

⁶ Departamento de la Vivienda.

⁷ Se refiere a la Ley Núm. 429 de 22 de septiembre de 2004, cuyo propósito es brindar al Departamento de la Vivienda mayor discreción para coordinar y sufragar los gastos de realojo de individuos y negocios desplazados al Departamento adquirir propiedad inmueble.

11 inquilinos pudieron adquirir su hogar propio, de los cuales 5 compraron en Santurce.

En cuanto al impacto del realojo de residentes mayores de 60 años, el proyecto impactó a 22 inquilinos y 11 dueños residentes.

De los inquilinos casi el 60% alquiló propiedades en Santurce. El 20% alquiló fuera de Santurce y un 15% decidió ir a residir con familiares.

De los 11 dueños residentes mayores de 60 años impactados, 1 decidió comprar en Santurce, 3 compraron fuera de Santurce, 1 decidió alquilar en Santurce y otro fuera de Santurce. De los seis restantes, tres decidieron ir a vivir con familiares y tres optaron por no aceptar los servicios de nuestra oficina.

De esta primera experiencia el Departamento propone incorporar cambios en las futuras iniciativas de revitalización con miras a atender los reclamos y recomendaciones emitidos por todas las partes interesadas en este proceso.

Municipio de San Juan

En opinión de la Arq. Nannette Rodríguez Peña, Directora del Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan, en el caso de la rehabilitación de Santurce se han dado eventos equivocados que han preocupado a las organizaciones de base comunitaria, comerciantes, residentes, Juntas de Comunidad y demás asociaciones *bona fide* y que son contrarias a las políticas establecidas por el municipio.

La Legislatura Municipal de San Juan aprobó el 31 de julio de 2003, una medida similar a la que ahora nos ocupa,⁸ cuyo propósito era realizar una investigación en torno a los procesos de expropiación de las propiedades en Santurce afectadas por el proyecto de revitalización. Como parte de la investigación realizada se llevaron a cabo dos reuniones de la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda, el 13 de agosto de 2003 y el 25 de septiembre de 2003, donde los deponentes expresaron sus preocupaciones en torno a las irregularidades observadas en los procesos de evaluación, diseño y aprobación del Plan de Rehabilitación de Santurce.

En esas vistas, que ocurrieron mientras el Municipio de San Juan evaluaba el Documento de Declaración de Impacto Ambiental Final,⁹ funcionarios del municipio informaron que el 23 de enero de 2003, la Junta de Planificación celebró unas vistas públicas con el propósito de evaluar posibles enmiendas al Reglamento de Zonificación Especial de Santurce y la nominación de tres estructuras como sitio histórico. Esas enmiendas, según planteadas por el Departamento de la Vivienda, perseguían el propósito de dar vigencia a los postulados esbozados en el Plan de Desarrollo de Santurce Centro, favoreciendo el desarrollo de los proyectos puntales contenidos en el mencionado Plan para tres zonas de Santurce Centro a lo largo de la Avenida Ponce de León, a saber, las Paradas 15, 22 y 26. En ese momento, ya el Municipio de San Juan denunciaba que las enmiendas no toman en consideración las disposiciones sobre aumento en densidad poblacional y alturas contenidas en los Distritos Sobrepuestos de Redesarrollo Uno y Tren Urbano contenidos en el Reglamento del Plan de Ordenación Territorial del Municipio, adoptados por la Junta de Planificación el 9 de octubre de 2002 y firmado por la entonces Gobernadora de Puerto Rico el 13 de marzo de 2003.

El 13 de febrero de 2003, la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan emitió comentarios a la Junta de Planificación, en los que indicó que las enmiendas realizadas a la Reglamentación Especial de Santurce forman parte de las estrategias de redesarrollo estructuradas

⁸ Resolución. Núm. 4, Serie 2003-2004.

⁹ Presentado por el Departamento de la Vivienda en febrero de 2003 y recibido en Departamento de Urbanismo del municipio el 18 de julio de 2003.

por las agencias encargadas de llevar a cabo el Plan de Desarrollo de Santurce Centro, contemplando un aumento en densidad y alturas sobre los parámetros reglamentarios vigentes. Se informó que muchas de las enmiendas propuestas no eran necesarias, pues el resultado esperado con ellas ya estaba considerado en el documento del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan. En ese plan, los Distritos Sobrepuestos de Redesarrollo Uno (RD-1) y el Distrito de Tren Urbano (TU), están dirigidos a favorecer el redesarrollo de las zonas urbanas consolidadas, preservando las zonas verdes y de recursos naturales localizadas al sur del Territorio del Municipio. Además de los distritos de nueva creación, en el Plan de Ordenación se estructuraron los mecanismos de Bonificaciones y Amenidades en conjunto con el Programa de Transferencia de Derechos de Desarrollo que viabilizan los futuros proyectos de construcción dentro de la zona de redesarrollo impactada por el Plan de Santurce Centro.

En fin, ya para el 2003 los funcionarios municipales alertaron que las enmiendas realizadas a la Reglamentación Especial de Santurce Centro sustituyen el poder discrecional de la Junta de Planificación y la somete a un proceso dirigido a favorecer el desarrollo de tres zonas puntales dentro del Territorio del barrio de Santurce *y que las agencias gubernamentales asumieron el papel de facilitar el proceso de expropiación, diseño y construcción de los proyectos a ser realizados, dando mayor peso a los intereses particulares de las empresa privada sobre los residentes a ser afectados. Los proyectos de vivienda a ser construidos están dirigidos a atender las necesidades y demanda del mercado de vivienda de una clase social acomodada muy distante del deber ministerial del Departamento de la Vivienda que debe atender la necesidad de vivienda de las clases menos afortunadas.*

Además, con la expropiación se materializan dos procesos dramáticos de cambio en el ordenamiento urbano de la ciudad: (1) la sustitución de población y cambio de la estructura funcional de las zonas afectadas y (2) la desaparición de las comunidades que por décadas ha ocupado los territorios intervenidos por el desarrollo de los proyectos contenidos en el Plan de Santurce.

En esa investigación, se denunció, además, que el proceso de expropiación y consulta a la ciudadanía llevado a cabo por las agencias del gobierno estatal era poco innovador o creativo en la búsqueda de alternativas que incorporaran los objetivos de rehabilitación para la zona, así como la permanencia de los residentes, muchos de ellos titulares de los terrenos a ser expropiados. También se indicó que al acomodar el desarrollo de los proyectos, no se estaban respetando las cláusulas de ética del Plan de Ordenación Territorial; práctica no apropiada por ser discriminatoria, divorciada del tejido urbano, además de no obedecer a un proceso científico de urbanismo.

Nos parece importante destacar que ya para la fecha en que se llevaron a cabo esas vistas en el 2003, los vecinos de las comunidades afectadas denunciaban lo que consideraban un atropello:

Compareció a deponer a la reunión la Sra. Mary Anne Hopgood, Presidenta de la Junta de Acción Comunitaria San Mateo de Los Cangrejos, quien indicó que los ciudadanos residentes de Santurce están siendo atropellados en un plan de expropiación agresivo por parte del gobierno central a través del Departamento de la Vivienda. Sin embargo, no han dado el frente y utilizan a los agentes de Property Acquisition & Relocation Management Corp. como emisarios del terror que han hecho el trabajo sucio de engañar y amedrentar a los residentes desde principios de 2001 para que se les entregara información que luego, ahora, se traduce en el inicio de la expropiación de sus hogares y negocios.

Además se unieron a deponer el Sr. Saúl Pérez, Presidente de la Comisión Dominicana de Derechos Humanos y la Sra. Sixta Velasco en representación del Hospital de Diego, el cual fue expropiado sin su participación.

En fin, añaden que los residentes nunca han sido consultados, ni han sido atendidos y sí han sido engañados por el Gobierno Central. Nunca pensaban que el tan mencionado plan de “Revitalización de Santurce” implicaría sacar de aquí a sus hijos, sus casas y negocios en lugar de ayudarlos a mejorar las condiciones y calidad de vida. Entienden que la “Revitalización de Santurce” no debe provocar el desmembramiento y la aniquilación de toda una comunidad que a lo largo de los años sufrió la dejadez gubernamental para ahora en la oscuridad sufrir el asalto a mansalva del gobierno a favor de desarrolladores privados.

Además, denuncian el supuesto “fin público” mediante el cual el Departamento de la Vivienda ha procedido a expropiar, ya que conocen que el gobierno está expropiando a los residentes para revenderle las casas y negocios a los desarrolladores privados, a los contratistas y a la banca del país.

Los rótulos de las construcciones nuevas en propiedades ya expropiadas confirman la evidencia. En la Calle Del Parque se están construyendo viviendas que sobrepasan los doscientos cuarenta mil dólares (\$240,000). Ninguno de los expropiados podrían (sic) adquirir un nuevo hogar allí. En la Avenida De Diego el Profesional Building, ahora Plaza De Diego, se venderá empezando en los bajos trescientos mil dólares (\$300,000).

La Sra. Hopgood no quiso terminar sin describir el perfil de las personas que están siendo afectadas como lo es Doña Carmen Benítez, viuda que lleva viviendo cuarenta (40) años en Santurce, tiene ochenta y dos (82) años y vive de su seguro social y la quieren sacar de su casa en la Calle Candelaria. Al presente ella está pagando una renta en la égida del maestro por miedo a quedarse en la calle sin darle tiempo para conseguir una vivienda. Además Don Meinardo Cabrera, maestro jubilado del Colegio San Ignacio que lleva viviendo en Santurce más de treinta (30) años y tiene ochenta (80) años de edad y lo quieren sacar de su casa en la Calle Antonsanti. Estos dos buenos ciudadanos al igual que muchos otros viven en continua ansiedad desde que dio inicio este plan abusivo de expropiación.

Los propietarios de Santurce no quieren vender sus hogares y negocios, sino ser parte de la Revitalización de Santurce y vivir en paz junto a sus familias y amigos.¹⁰

Estos fueron los hallazgos de dicha comisión:

- a. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) nunca fue circulada al Municipio de San Juan para emitir comentarios en conformidad con la Ley de Municipios Autónomos.
- b. La DIA no presenta conformidad de los proyectos propuestos con el Reglamento del Plan de Ordenación Territorial, ya con fuerza de Ley.
- c. Los proyectos no cumplen con la política sobre desintegración social establecida en las Secciones 3.1 y 3.2 del Memorial y la Sección 10.05 del Reglamento del Plan de Ordenación Territorial.

¹⁰ PRIMER INFORME PARCIAL DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y VIVIENDA SOBRE LA RESOLUCIÓN. NÚM. 4, SERIE 2003-2004, Legislatura Municipal de la Ciudad Capital San Juan Bautista, agosto 2003.

- d. El documento no discute la justicia social ambiental requerido por el Reglamento para el proceso de presentación, evaluación y trámite de Documentos Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental.
- e. Es preocupante que la DIA se concentra en proyectos puntales dentro de una zona de impacto lo que podría constituirse como un obstáculo para futuros proyectos contemplados en el resto de la Zonificación Especial delimitada para el Barrio Santurce. Esta posición fue ampliamente expresada por el Municipio de San Juan en sus comentarios a las enmiendas del Reglamento de Zonificación Especial de Santurce.
- f. No se evidencia un análisis de fondo que sustente la provisión de estacionamiento para los nuevos usos a ser operados versus los ya en operación con una demanda no satisfecha. En particular los requeridos para los usos de oficina propuestos y los relacionados a los usos médicos ya operando en la zona.
- g. Las enmiendas al Reglamento de Zonificación Especial de Santurce no consideran los parámetros de densidad poblacional establecidos en los Distritos Sobrepuestos de Redesarrollo del Reglamento del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan, adoptado por la Junta de Planificación el 9 de octubre de 2002 y firmado por la Gobernadora, Hon. Sila María Calderón, el día 13 de marzo de 2003.
- h. El Plan hace mención de un inventario preliminar de estructuras con valor histórico/arquitectónico en la zona de impacto. Sin embargo, da mayor relevancia al valor arquitectónico de las propiedades que a su valor histórico, en particular las estructuras de uso institucional. No se incluyen otras estructuras representativas de estilos arquitectónicos y sitios históricos de la zona.
- i. La documentación presentada en la DIA sobre las propiedades evaluadas y a ser impactadas por el Plan solamente evidencia el estado y condición de las estructuras ubicadas en las inmediaciones de la Parada 22, las Calles Antonsanti, Candelaria, Mandry, Rosario, del Hospital, del Parque, Belaval, y Carrión Maduro.
- j. Además de las agencias colaboradoras, se han coordinado una serie de presentaciones del Plan para Santurce Centro a distintas comunidades, organizaciones profesionales y grupos de interés. En dichas reuniones no figura la Comunidad de la Parada 22 donde se concentra un número considerable de proyectos del Plan para Santurce Centro.
- k. En la bibliografía de la DIA figura el documento del Plan de Ordenación Territorial de noviembre de 1999. No fue utilizado el documento de vista pública de octubre de 2001, documento final radicado a la Junta de Planificación para la adopción final y aprobado por la Gobernadora de Puerto Rico el 13 de marzo de 2003. En dicho documento figuran los Distritos Sobrepuestos de Redesarrollo que contemplan las enmiendas realizadas a las Zonas de Edificabilidad del Reglamento de Zonificación Especial de Santurce.

La Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de San Juan también se ha opuesto a las enmiendas realizadas al Reglamento de Zonificación Especial de Santurce, que tienen como propósito dar vigencia a lo establecido en el Plan de Revitalización de Santurce. Ésta considera que muchas de las enmiendas propuestas eran innecesarias, pues el resultado esperado de las mismas está considerado en el documento del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan.

Junta de Acción Comunitaria San Mateo de los Cangrejos y Museo del Barrio, La Casa de Todos

Los representantes de la Junta y del museo comenzaron su ponencia denunciando que durante el cuatrienio pasado se dieron vistas públicas sobre el asunto de autos y ninguna de las comisiones rindieron un informe u obtuvieron la información requerida al Departamento de la Vivienda para atender los reclamos que trajeron para detener el Plan de Revitalización de Santurce “ya y como está propuesto y siendo ejecutado por el Departamento de la Vivienda”.

Por ende, solicitan el respaldo y compromiso de la Asamblea Legislativa para solucionar el problema del desalojo por medio de la expropiación forzosa a los residentes de Santurce, “so pretexto de revitalizar la ciudad para evitar el ‘desparramamiento’ urbano”. Estos ciudadanos cuestionaron en las vistas que cómo puede el Departamento de la Vivienda decir que el proyecto es bueno para todos cuando le han pagado a los expropiados una miseria por sus casas y no les han dado ninguna participación. Además, denunciaron que cómo es posible que el Secretario de la Vivienda diga que ha manejado con sensibilidad “el desastroso plan de revitalización, cuando ya han muerto dos personas, mayores de edad, causa de la angustia y la tristeza de tener que dejar su barrio”. Para éstos, es inconcebible que se hable de densificar el área cuando en realidad, en su opinión, están sacando de allí a la población existente para sustituirla por una población pudiente.

Seguido, los representantes de la Junta de Acción Comunitaria San Mateo de los Cangrejos listaron lo que ellos llaman “falsas impresiones”, alegadamente divulgadas por el Departamento de la Vivienda, que reproducimos a continuación:

- Pocos propietarios negociaron voluntariamente con el DV.¹¹ De las propiedades cuyos dueños vendieron, fueron desalojados la mayoría de los inquilinos. Pero aún en estas propiedades ya vendidas queda gente viviendo allí pues aún no han podido encontrar vivienda o están en espera de recibir dinero.
- El DV ha abandonado las propiedades ya adquiridas permitiendo que los criminales y adictos se alojen en estas estructuras amedrentando a los residentes y causando graves problemas de seguridad. La policía estatal tiene a nuestro barrio en el olvido.
- Las ofertas recibidas de los propietarios por parte del DV no corresponden a la realidad actual de bienes y raíces en el país, lo cual implica que los residentes expropiados no podrán adquirir una propiedad igual en el área. Han utilizado comparables irreales por lo que los precios están muy por debajo del mercado.
- A pesar de que el Secretario de Vivienda le afirmó a algunos residentes que no iban a ser expropiados, sabemos que el plan de expropiaciones en Santurce va a ser ampliado más adelante pues residentes de la Calle Antonsanti, Convento, Carolina han recibido cartas de la Junta de Planificación y del Departamento de la Vivienda. Aunque lo niegan el plan de ensanchar la calle Antonsanti hasta la Avenida San Jorge

¹¹ Departamento de la Vivienda.

sigue en marcha. Así consta en las enmiendas hechas por la Junta de Planificación al Plan de Zonificación Especial de Santurce.

- Ninguno de los residentes de mayor edad o con impedimentos físicos han recibido ayuda particular para analizar sus necesidades y asistirlos.
- Nunca se nos dio a los residentes participación, ni los mismos incentivos que se les están brindando a otros. No se nos ofrecieron incentivos para arreglar las casas y edificios. No se nos permitió tan siquiera articular nuestra visión o proyectos.

A tenor con lo expuesto, los residentes desean que se elabore un nuevo Plan de Revitalización con participación ciudadana, con consenso, prestándole a los residentes la oportunidad de ser partícipes del proceso. Además, les interesa que se derogue la Ley Núm. 201, *supra*, o se condicione la capacidad de expropiación del Departamento de la Vivienda, siempre que sea para obra y vivienda de interés social. Desean que se haga una definición clara del término fin público. Por último, indicaron que se deben detener de inmediato las expropiaciones y que la venta de terrenos y edificios sea voluntaria y con equidad.

La Sra. Amparo Echeandía Córdova, Secretaria de la Junta, entiende que el proyecto de revitalización implantado por el Departamento de la Vivienda, tiene como problema “el que se haya gestado en un escritorio, que no revitaliza para nadie y que solo está facilitando el enriquecimiento de unos pocos, permitiendo que se construyan complejos de condominios sin ninguna comunidad en mente”. La deponente presentó una lista de nueve residentes de Santurce con sus respectivas opiniones sobre el asunto en cuestión, que fueron publicadas en los medios, que expresan que han sido afectados.

La Secretaria de la Junta de Acción Comunitaria San Mateo de los Cangrejos indicó que varios residentes de las áreas afectadas recibieron carta del Departamento de Vivienda donde se les notificaba el interés del Departamento de la Vivienda en adquirir sus propiedades por medio de compraventa o expropiación forzosa. Según expresó la señora Echeandía, esas cartas incluían las ofertas del Departamento pero todos lo implicados rechazaron la oferta. “Para el 2004 a raíz de las investigaciones que se llevaron a cabo por el Senado de Puerto Rico, el Dept. de Vivienda señaló que nosotros no seríamos expropiados. Luego, los residentes solicitamos al entonces Subsecretario de DV¹², Ing. Jorge Rivera, que confirmara por escrito a todos los residentes que ya no serían expropiados y que además, gestionara que la Junta de Planificación enmendara el Reglamento de Zonificación Especial de Santurce para que especifique que dicha revitalización termina en la calle del Parque. A pesar de que el entonces Subsecretario del DV, Ing. Jorge Rivera, se comprometió a hacer ambas cosas, el cambio a dicho reglamento no se ha hecho y solo un propietario, mis padres, recibieron dicha carta”.

Los miembros de la Junta de Acción Comunitaria entienden que el gobierno no los consideró ni los vio como parte del proyecto y que tampoco pensó en revitalizar dicha comunidad para mejorar la calidad de vida:

El plan no consideró que era su obligación moral garantizar a la gente su permanencia en el barrio donde han vivido por muchos años en algunos casos 50 años o más. No valoró que tantos años de convivencia en un mismo lugar son campo fértil para el desarrollo de lazos estrechos de amistad y de redes de apoyo que tanto aportan a la sana convivencia. Son precisamente las personas de edad avanzada quienes más los necesitan, ya que compensan sus limitaciones con ayuda de sus vecinos y amigos; vecinos que llegan a ser el familiar más cercano. No consideró que sus pobladores,

¹² Id.

en especial los de edad de oro, usan los servicios médicos, hospitalarios, servicios bancarios, correo, farmacia, colmado y otros comercios que están disponibles en la comunidad. Tampoco tomó en cuenta que tenemos el derecho a estar bien informados sobre el proyecto lo cual no ha sucedido.

Comerciantes de Santurce

Los representantes de los comerciantes del sector indicaron que cotejaron el Registro de Proyectos de la Junta de Planificación, sobre las construcciones aprobadas desde el año 2000 en Santurce y que ninguna de ellas podría ser catalogada de interés social, pero que varias de ellas son de otros tipos, mayormente comerciales. Señalaron, además, que se busca dar prioridad a la revitalización de la Avenida Ponce de León, creando un impacto en la vía, sin tener en cuenta lo que ocurra en el resto del barrio.

“De haber comprado el *Professional Building* para rehabilitarlo y contribuir a la revitalización del área con mi propio capital, pasé a formar parte de los comerciantes expropiados sin mayor participación que la de recibir una notificación para excluirme del nuevo Plan de Revitalización para Santurce”, indicó la representante de los comerciantes de Santurce. “En el Plan de Revitalización de Santurce, se han gastado más de novecientos millones de dólares y por mucho no han cumplido un fin público ni social que no sea el de rendir dividendos a un sector minoritario del país; los desarrolladores, los especuladores del mundo de las finanzas y las clases adineradas en nuestra sociedad... Bajo ninguna excusa el Plan de Revitalización de Santurce debe continuar como se ha pautado. Ello conllevaría un precedente nefasto para nuestro futuro desarrollo económico y social. La oportunidad de cambiar este rumbo se encuentra en las manos del recién inaugurado gobierno. Necesitamos que esas promesas de nuevos estilos y de cambio generacional que provoca nuevas visiones y retos; se materialicen sin mayor dilación.”

En sus comentarios a los senadores, los representantes de los comerciantes solicitaron que se realice una investigación abarcadora y detallada de todas las etapas del Plan de Revitalización de Santurce, desde su planificación y diseño, hasta sus aspectos procesales y de implantación por medio de alteración a las leyes de la propiedad y de expropiación. Además, solicitaron que se declare una moratoria en la implantación del mismo hasta que se recomiende una manera más adecuada y justa para determinar cual ha de ser la política e interés público a salvaguardar para beneficio de los ciudadanos. También propusieron que se enmiende la Ley Núm. 201, *supra*, que le otorga el poder de expropiación al Departamento de la Vivienda, ya que a su entender, el articulado fue redactado en manera vaga y muy amplia en su aplicación, “convirtiéndola en un ejemplo de un poder desmedido delegado a una sola instrumentalizada gubernamental, donde cualquier actuación basada en esta enmienda prácticamente carece del requisito constitucional de todo ordenamiento democrático de ‘*Check and Balance*’”.

Por último, los representantes de los comerciantes entienden justo que cuando se enmiende la ley se incluya que las personas ya expropiadas sean compensadas retroactivamente al valor equitativo en el mercado.

Sr. Jorge Ortiz Colón

El Arquitecto Ortiz, presentó una ponencia que se destaca por la amplia descripción histórica y patrimonial del Sector San Mateo. Éste indicó que San Mateo de Cangrejos, lejos de ser un sector inadecuado, es un área rica en historia, aun tomando en cuenta la pérdida durante los últimos 20 años de varias de sus más extraordinarias residencias. “Santurce es una ciudad de alta habitabilidad y un potencial insospechado para generar principios de calidad de vida y demostrar una verdadera

alternativa al desparramamiento. Destruir por un mero criterio burocrático de dudosa legitimidad este experimento es negar una aportación significativa a nuestro patrimonio. Aunque el resultado sea imperfecto y parezca caótico al observador superficial, el urbanismo de los sectores centrales de Santurce es un fenómeno que vale la pena conservar, estudiar y analizar detenidamente, ya que en mi opinión da lecciones sabias de convivencia”.

Sr. Rodney D. Pérez Ramírez

El señor Pérez indicó que su familia fue una de las primeras en sentir la expropiación de una casa que tenía rentada, cuyo ingreso era utilizado para cubrir los gastos médicos de su señora abuela. Citamos al señor Pérez:

Todavía me pregunto porqué fue que el designado Secretario de la Vivienda, el Sr. Jorge Rivera, nos dijo a mi y a un periodista de un periódico, que él no podía comprarme caro, porque después no podía vender las tierras caras a los desarrolladores, o sea que aunque se tenga conocimiento del alto costo de esas tierras, alguien se tenía que sacrificar.

Movimiento Pro Rescate del Viejo San Juan

Los representantes del Movimiento Pro Rescate del Viejo San Juan entienden que el actual proyecto de revitalización solo contempla usos residenciales y comerciales para satisfacer la demanda de sectores económicamente aventajados. Según ellos, el proyecto de revitalización violenta el principio de ingresos mixtos, que es el promotor de la integración social:

Si nuestro compromiso es el de rescatar nuestros centros urbanos la continua destrucción de recursos naturales y el desparrame urbano; entonces necesitamos cambiar del todo nuestro concepto de ciudad.

...

En los centros urbanos se necesita una gran representación del sector de la clase media que sirva de motor económico.

...

Necesitamos explotar el potencial que brinda Santurce para el pequeño y moderado comercio.

...

A todo este estamos renunciando en el presente Plan de Revitalización de Santurce, los terrenos aledaños al Museo de Arte de [Puerto Rico] y del Centro de Bellas Artes representan la arteria principal para el desarrollo de proyectos de interés público, que en efecto llevarían prosperidad a todo Santurce, lo cual es el propósito de una revitalización.

El Movimiento Pro Rescate del Viejo San Juan indicó que en el pasado sus miembros presentaron recomendaciones para la creación de un Corredor Cultural e Histórico, entre el Viejo San Juan - pasando por Miramar - hasta llegar a Santurce. En su opinión, ello representaría toda una gama de nuevas posibilidades comerciales y económicas dentro del marco de desarrollo sostenible que demanda un mundo moderno y globalizado.

Por último, concluye la ponencia del Movimiento Pro Rescate del Viejo San Juan con esta observación: “los actores gubernamentales de la pasada Administración, concretamente la Secretaria Ileana Echegoyen y el hoy designado Secretario de la Vivienda, entonces subsecretario de esa dependencia, escogieron el camino más fácil sacrificando un patrimonio invaluable que nunca regresará a nuestras manos. Me refiero a las manos del pueblo de Puerto Rico.”

Gran Logia Espiritual Núm. 1 – Casa de las Almas

La Sra. Lilliam López Rosich, Tesorera de esta organización, afirmó en su comparecencia que el edificio que alberga la Casa de las Almas, merece preservarse como una estructura representativa de la década de los años 20; que dicha estructura es “un símbolo del tesón, la perseverancia, dedicación y honradez que distingue al puertorriqueño cuando se propone levantar obras meritorias por su valor moral, social y estructural”. En su ponencia, la Sra. López expresó preocupación porque su organización es objeto de un posible proceso de expropiación y solicitó que se reconsidere dicha acción, por la necesidad que tiene la comunidad de instituciones como la Casa de las Almas.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Respecto a la investigación que realizáramos al amparo de la Resolución del Senado 76, juzgamos necesario consignar los hallazgos siguientes,

1. El Departamento de la Vivienda inició, bajo el palio de un proyecto denominado “Plan para la Revitalización de Santurce”, un proceso de expropiaciones mediante el cual el Estado ejerció su poder para obligar a aproximadamente 50 ciudadanos vender sus residencias o propiedades, con el fin de revenderlas a inversionistas privados. Éstos últimos, a su vez, han comenzado o comenzará a construir en los terrenos adquiridos forzosamente, edificios de apartamentos con precios estimados de doscientos cincuenta mil dólares en adelante.
2. Las expropiaciones en la comunidad de San Mateo de los Cangrejos se realizaron al amparo de las enmiendas a la Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda, aprobadas en la Ley Núm. 201 de 26 de agosto de 2002, que la otorga al Departamento de la Vivienda la potestad de:
[a]dquirir propiedad inmueble en cualquier forma legal, incluyendo pero sin limitación a lo siguiente: mediante el procedimiento de expropiación forzosa, por compra, opción de compra, compra a plazos, pública subasta, arrendamiento, cesión, donación, permuta o por cualquier otro medio legal disponible, y retener, conservar, usar y servirse de o utilizar cualesquiera propiedades así adquiridas y para vender, traspasar o de cualquier otra manera arrendar, disponer o transferir cualesquiera de sus propiedades inmuebles, bajo los términos y condiciones que estime apropiados, para llevar a cabo los fines y propósitos del Departamento de promoción e implementación de la política pública de vivienda, el desarrollo comunal complementario a la vivienda y la promoción y desarrollo de proyectos de renovación urbana.¹³
3. El precio promedio pagado por las propiedades expropiadas fluctúa entre \$175.00 y \$200.00 el metro cuadrado por las residenciales y entre \$500.00 y \$600.00 el metro cuadrado por las comerciales. La tasación utilizada por el Departamento de la Vivienda no toma en consideración el valor de propiedades en lugares de características similares por las que pudieran optar los ciudadanos expropiados, como tampoco toma en cuenta el incremento de valor previsible para la propiedad adquirida forzosamente por razón del uso que se le dará tras la expropiación.

¹³ Artículo 4. – (h).

4. El fin público invocado por el Departamento de la Vivienda para expropiar a propietarios privados, muchos de ellos personas de edad avanzada, según el testimonio del Secretario de la Vivienda, fue agrupar una serie de parcelas para llevarlas a subasta ante el sector privado para que se desarrollasen ahí nuevos proyectos para incentivar la densificación, el embellecimiento y ornato de un espacio público propiciando la actividad económica en el centro urbano deteriorado.
5. Según el testimonio del Secretario de Vivienda, el Departamento de la Vivienda ha invertido en este proyecto aproximadamente \$31 millones y espera recuperar, luego de la reventa a las empresas que construirán los nuevos edificios \$29 millones.
6. Según los testimonios recibidos por la Comisión, ninguno de los propietarios expropiados, o los inquilinos desalojados de edificios adquiridos forzosamente por el Departamento de la Vivienda, cuenta con los medios para adquirir al costo de venta un apartamento en los edificios a erigirse donde antes estaban localizadas sus viviendas.
7. El Departamento de la Vivienda condujo los procedimientos de expropiación sin que mediara consulta con la comunidad a expropiarse; aun en las etapas más avanzadas de las expropiaciones ha regido la falta de acceso a información. No han sido los residentes los únicos afectados por la actitud del Departamento; información requerida por el Senado de Puerto Rico o por senadores en particular tanto durante este cuatrienio como durante el cuatrienio anterior no ha sido sometida aún por esa agencia.
8. En el caso del señor Gilberto Serrano, el Departamento de la Vivienda generó expectativas de ayuda para el acondicionamiento de la propiedad que adquirió con el producto de la venta forzada de su casa; esta impresión fue reforzada por el testimonio del señor Secretario ante esta Comisión. Al momento en que se redacta este informe, y habiendo notificado el Departamento la inminencia de la demolición de los edificios adquiridos forzosamente, la casa comprada por el señor Serrano permanece inhabitable, carece de techo, ventanas, puertas, equipo de baño y de cocina y la instalación eléctrica luce precaria.
9. En el caso de los propietarios de una participación en el *Professional Building*, el precio ofrecido por el Departamento de la Vivienda es inferior al dinero pagado por ellos.
10. El Departamento de la Vivienda no estableció un procedimiento para atender las necesidades especiales de residentes expropiados, como era el caso con personas con impedimentos o de mayor edad.

Reconocemos que, consumado el hecho de las expropiaciones, y aún cuando concluimos que las mismas se realizaron en perjuicio de toda una comunidad y en beneficio de ciertos intereses privados, no está entre las facultades de esta Comisión proveer lo que en justicia correspondería, que es restituir los edificios expropiados a sus dueños e iniciar un proceso de verdadera revitalización, que partiera de la participación de los habitantes y no del desplazamiento de toda una comunidad.

Considérese, ¿cuánto tendría que pagar un desarrollador para adquirir las propiedades en cuestión, conociendo el dueño de la propiedad la posibilidad de que en ella se construya un multipisos de apartamentos? ¿Aceptaría ese dueño vender su propiedad entre \$175.00 y \$200.00 el metro cuadrado si fuera residencial o entre \$500.00 y \$600.00 el metro cuadrado si fuera comercial? ¿Renunciaría éste a su poder de negociar? Estimamos que no.

Lo ocurrido en el Barrio San Mateo de los Cangrejos es que ante esa realidad, el Gobierno optó por intervenir y expropiar esas propiedades, pagando a sus dueños precisamente un promedio de entre \$175.00 y \$200.00 el metro cuadrado por las residenciales y entre \$500.00 y \$600.00 el metro cuadrado por las comerciales. ¿Cumplió esto con la política pública consignada en la Ley Núm. 148,¹⁴ de retener y aumentar la población residente con personas y familias de diferentes niveles de ingreso y diferentes edades? ¿Cumplió el gobierno con la política pública de promover la rehabilitación física, económica y social de las comunidades y vecindarios de Santurce, con atención especial a aquéllas de bajos ingresos y estimular su integración en términos espaciales, económicos y organizativos a la corriente principal de actividad del área?

Reconocemos la necesidad imperiosa de revitalizar, rehabilitar y repoblar las comunidades y en especial, Santurce. Pero lo ocurrido en este caso es que el gobierno, sin miramientos, convirtió al Departamento de la Vivienda en el agente corredor de bienes raíces de los proponentes de desarrollos de edificios de apartamentos destinados a personas de clase media alta y alta, abandonando así a la comunidad del Barrio San Mateo:

Nadie puede imaginar lo que se pasa en una situación como ésta, solo lo puede saber el que lo vive en carne propia. La separación de las personas que por tantos años vivieron a tu lado. La destrucción poco a poco de lo que fue tu hogar por tantos años. El robo de todo lo que sea de valor, ventas, puertas de aluminio, cobre y hasta las tomas de agua por parte de los deambulantes y adictos a drogas. El sentimiento terrible de no poder hacer nada, por lo tuyo y por los tuyos.¹⁵

La experiencia del Barrio San Mateo de los Cangrejos debería servir para evitar que los atropellos que allí se cometieron no se repitan en otras comunidades. Hacemos este planteamiento, sobre todo, ante la posibilidad de que las expropiaciones de San Mateo no sean las últimas en Santurce. Por el contrario, tenemos la impresión de que el precedente establecido por el Departamento de la Vivienda puede abrir la puerta para la multiplicación de expropiaciones, continuando por los sectores aledaños, y conduciendo a la culminación de un proceso de sustitución de población (*gentrification*) en lo que hoy es uno de los espacios más codiciados del sector urbano de la ciudad capital.

A base de lo expuesto, enumeramos nuestras recomendaciones:

1. Enmendar la Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda, para establecer procesos efectivos de consulta con las comunidades, incluyendo procedimientos de requerimiento de información a la agencia con términos definidos de respuesta, en todo proceso de expropiación del Departamento.
2. Evaluar la posibilidad de enmendar la Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda, para establecer una nueva fórmula de valoración de propiedades adquiridas mediante expropiación forzosa en los casos en que el Departamento pretenda adquirir esas propiedades como parte de un plan de revitalización para revenderlas a entes privados con ánimo de lucro.
3. Revisar las prácticas seguidas en los procesos de desalojo y realojo, de forma que se garanticen los derechos de los residentes, sobre todo, los de las personas de edad avanzada y con impedimentos.
4. El Departamento de la Vivienda deberá proveer al señor Gilberto Serrano y a cualquier otro expropiado que se encuentre en una situación similar, la ayuda

¹⁴ *Supra.*

¹⁵ Sr. Rodney D. Pérez Ramírez, cuya familia fue una de las primeras en sentir la expropiación de una casa que tenía rentada, cuyo ingreso era utilizado para cubrir los gastos médicos de su señora abuela, en las vistas públicas.

necesaria para hacer habitable la vivienda que hayan adquirido con el producto de la venta forzada de su casa.

A base de lo consignado y por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes, de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación de este informe sobre la R. del S. 76.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Vivienda,

Recreación y Deportes

Comercio, Turismo, Urbanismo

e Infraestructura

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Asuntos

Municipales y Financieros”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Dicha Resolución del Senado es de la compañera Portavoz Independentista, que solicitaba a la Comisión de Vivienda una investigación e información de ciertos sectores del área de Santurce. Solicitamos que se reciba el Informe de las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 105, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud y Asuntos de la Mujer a que realicen una investigación sobre la necesidad de habilitar un cuarto dentro de las instalaciones del Capitolio para la lactancia que garantice a la madre privacidad, seguridad e higiene; y para determinar el grado de cumplimiento de la política pública establecida.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y la de Salud y Asuntos de la Mujer**, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir un informe sobre los hallazgos en relación a la Resolución del Senado Número 105.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, y la de Salud y Asuntos de la Mujer, a que realicen una investigación sobre la necesidad de habilitar un cuarto, dentro de las instalaciones del Capitolio para la lactancia, que garantice a la madre privacidad, seguridad e higiene; y para determinar el grado de cumplimiento de la política pública establecida.

Además, de la Exposición de Motivos de la Resolución surge que las madres que laboran en el Senado de Puerto Rico sólo cuentan con un cuarto para la lactancia que se encuentra localizado en el centro de cuidado de niños. Ciertamente, su localización resulta accesible para las madres que se benefician de dicho centro. Sin embargo, aquéllas que no utilizan este servicio se ven obligadas a caminar hasta dos bloques para llegar a estas instalaciones.

Por otro lado, la política pública de nuestro Gobierno debe ser la de poner a la disposición de las madres, las oportunidades y los mecanismos que estime necesarios para el cabal desarrollo de nuestros hijos, tanto en el aspecto físico como en el mental. La atención temprana, así como la debida alimentación en sus primeros días, es vital para el desarrollo de los ciudadanos útiles y saludables que en el futuro estarán dispuestos a aceptar y ejecutar responsablemente sus deberes y obligaciones para con la sociedad puertorriqueña.

Se ha demostrado científicamente que la leche que produce la madre, luego de su alumbramiento, es insustituible y necesaria para el desarrollo y la buena salud de nuestros hijos. Además, existen unos mecanismos que permiten la extracción de la leche y la misma puede ser mantenida en un refrigerador, para luego ofrecérsela a los infantes. La leche materna es la mejor fuente de nutrición durante los primeros seis meses de vida, porque contiene cantidades apropiadas de carbohidratos, proteínas, grasa y suministra las enzimas digestivas, los minerales, las vitaminas y las hormonas que los niños requieren. La leche materna, también contiene anticuerpos de la madre que pueden ayudar al bebé a contrarrestar las infecciones.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa se trabajó en Vista Ocular y Reuniones Ejecutivas. En las mismas fueron citados las siguientes agencias o dependencias: Sr. Piki Díaz, Asesor de Superintendencia del Capitolio, Ing. Nélide Santiago Rivera, Superintendente del Capitolio, Sr Carlos Ramos, Superintendente Auxiliar Capitolio, Sr. Freddy Vélez, Secretario de Administración del Capitolio.

Para la Vista Ocular del 19 de abril de 2005, estuvieron presentes el Sr. Marcos Rodríguez, Arquitecto, Superintendencia del Capitolio, Edith Landrau (Nina), en representación del Sr. Freddy Vélez García, Sr. Félix Delgado, en representación del Senador Roberto Arango Vinent. En el recorrido por el Capitolio se visitó a la Oficina de Mantenimiento del Senado, ubicada debajo de las escaleras que se encuentran al lado de la Cafetería La Rotonda. Este lugar está ocupado por la Oficina de Mantenimiento del Senado. En búsqueda de alternativas de espacio, se visitó un espacio similar al del Senado que se encuentra en el lado de La Cámara de Representantes, ubicada debajo de las escaleras que se encuentran al lado de la Cafetería La Rotonda.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión entiende necesario se tramite, con la Superintendencia del Capitolio y el Sr. Marcos Rodríguez, Arquitecto del Senado, las posibles propuestas para la adquisición de los salones que indica esta Comisión los cuales serían; las Oficinas de Mantenimiento del Senado y el de la Cámara., ubicadas debajo de las escaleras que se encuentran al lado de la Cafetería La Rotonda.

CONCLUSION

El Sr. Marcos Rodríguez, Arquitecto del Senado, presentará la siguiente información a esta Comisión para poder realizar el mandato de esta pieza legislativa. El mismo entregará las propuestas y

recomendaciones de los lugares seleccionados que se le presentarán a la Superintendencia y un Croquis del Salón de Lactancia.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno
y Asuntos Laborales

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe Final de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales; Salud y Asuntos de la Mujer, de la compañera González Calderón, en torno a dicha solicitud.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, es relacionado al Informe que rindieron las Comisiones de Gobierno, también la de Salud y Asuntos de la Mujer, sobre el establecimiento en el Capitolio de un Centro de Lactancia. También en los últimos días de la pasada Sesión Ordinaria se aprobó una Resolución Conjunta de los compañeros de Cámara, en la cual se enmienda la Ley para fines que la Asamblea Legislativa cumpla con dicha Ley en cuanto a los establecimientos de los Centros de Lactancia. La Comisión de Gobierno, en conjunto con la de Salud y Asuntos de la Mujer, llevaron a cabo dos vistas oculares donde nos estuvieron acompañando, tanto la compañera senadora Sila Marie González, también la compañera Santiago, donde le agradecemos la cooperación que nos dio las oficinas también administrativas del Senado, donde ya se ubicaron dos posibles lugares dentro de este edificio para ubicar el Centro de Lactancia. Siendo ésta precisamente la semana de promoción de la Lactancia en Puerto Rico, recabamos la cooperación de este Senado y de su Presidente, para que la Superintendencia del Capitolio establezca el Centro de Lactancia. Sabemos de su compromiso, pero necesitamos hacer una realidad y qué mejor celebración de la Semana de la Lactancia que hacer realidad no solamente lo que ordena la Resolución del Senado 105, sino lo que debe ser el compromiso de todos y todas de fomentar la lactancia en Puerto Rico. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Lucy Arce.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERÓN: Señor Presidente, presenté esta Resolución el pasado 1 de febrero de 2005, para que se ordenara la investigación para la necesidad de habilitar un cuarto aquí en las facilidades del Capitolio para las madres lactantes. Dicha Resolución fue aprobada el 17 de febrero de 2005, o sea, que estamos hablando de alrededor de seis (6) meses o más que se aprobó dicha Resolución. Efectivamente encontramos la necesidad de que se habilitara ese cuarto de lactancia. La Comisión tuvo, como muy bien dijo la senadora Lucy Arce, llevó a cabo unas vistas oculares, han pasado sobre seis (6) meses—estamos casualmente esta semana en la Semana Mundial de la Lactancia—todavía seis (6) meses después no hemos podido lograr habilitar un cuarto para las madres lactantes aquí en el Capitolio.

Me parece que ya es hora, estamos en la Casa de las Leyes y no podemos aquí mismo implementar e implantar lo que aprobamos. Así que yo quisiera, por este medio, solicitar nuevamente a la Superintendencia y a todas las entidades pertinentes aquí en el Capitolio a ver si podemos lograr que no termine este mes, mes de la Lactancia—agosto—y podamos habilitar dicho cuarto para el beneficio, no solamente de las empleadas del Capitolio, sino también de las madres lactantes que visiten el Capitolio, ya sea como turistas o que vayan a participar en alguna vista pública o vengan a hacer cualquier gestión aquí en el Capitolio.

Así que con estas palabras quiero nuevamente reiterar el apoyo a las madres lactantes y que agilicemos esta gestión de habilitar esta habitación, que es un asunto que debería ser un asunto sencillo y que beneficia a todas estas madres lactantes que vienen aquí al Capitolio, que trabajan aquí, ya que todos conocemos los beneficios que trae la lactancia, no solamente para el infante, sino para la madre que lo lacta. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, sólo a manera de aclarar el récord, se presenta el Informe Final de las Comisiones pertinentes en torno a la solicitud de la compañera González Calderón, el pasado febrero del año en curso. Y se presenta en el día de hoy dado el caso de que hoy es que se presenta una Sesión Extraordinaria que permite la presentación de Informes Finales o Parciales de las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico. Cosa que no es la norma en las Sesiones Extraordinarias, por lo regular no se suele comenzar la Primera Sesión Extraordinaria y que el Senado presente o la Cámara, en otros aspectos en los años que estuvimos allá, se presenten Informes Finales o Parciales o se dé curso a Resoluciones de investigación. Nosotros hemos querido en el día de hoy demostrar que podemos seguir hacia adelante y no esperar hasta el 15 de agosto de 2005 para presentar dichos Informes y adelantar las Resoluciones a las solicitudes de intención legislativa de los miembros del Senado de Puerto Rico.

Quisiéramos también secundar las palabras de la compañera González Calderón, para que la Superintendencia del Capitolio, que debe estar escuchando, o tener personas allegadas directamente a su oficina, tome nota de la investigación que llevó a cabo los distinguidos miembros del Senado de Puerto Rico, la senadora Arce y los otros miembros, para que así no se tarden seis (6) meses más en preparar este cuarto, en todos los cuartos y todas las habitaciones y salones y pisos y pasillos de este Senado para que se pueda cumplir con esta solicitud de la compañera González Calderón, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Ya se había recibido el Informe. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 127, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a la situación física en que se encuentra el camino Rufó Rodríguez, ubicado en el Expreso PR # 142 que va a hacia Corozal, Intersección PR # 677 en el Municipio de Toa Alta.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, tienen a bien someter el Informe sobre la Resolución del Senado Núm. 127.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 127 tiene el propósito de ordenar a las comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación en torno a la situación física en que se encuentra el camino Rufo Rodríguez ubicado en el Expreso PR # 142 que va hacia Corozal, Intersección PR # 677 en el Municipio de Toa Alta.

La Exposición de Motivos describe que el camino Rufo Rodríguez en el Municipio de Toa Alta enfrenta desde hace algún tiempo un grave problema en la PR #142 que va hacia Corozal, Intersección PR # 677. Los residentes del sector notificaron que la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), acordó que una vez finalizara la construcción de dicho Expreso realizaría un puente o nivelaría la carretera principal, la cual conduce a este sector marginado. En dicha construcción fue eliminada una pequeña quebrada y unos cunetones (zanjones) los cuales recogían el agua que descendía de las montañas. Desde hace mucho tiempo, los residentes enfrentan el problema, de que al eliminar los cunetones, el agua se acumula en la carretera dejando escombros y lodo, quedando esa vía de rodaje intransitable.

Comentan que en conversaciones sostenidas con la Autoridad de Carreteras y Transportación, se informó que en los planes de mejoras o construcciones, se presupuestó para mejoras en Toa Alta. Hacen este reclamo para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación en torno a la situación física en que se encuentra el camino Rufo Rodríguez ubicados en el Expreso PR # 142 que va hacia Corozal, Intersección PR # 677 en el Municipio de Toa Alta.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Las comisiones celebraron una Vista Ocular el 22 de abril de 2005 en el Expreso PR #142 que va hacia Corozal, Intersección PR #67 en el Municipio de Toa Alta, específicamente en el camino Rufo Rodríguez A la misma comparecieron el Alcalde Luis Collazo acompañado del Director de Obras Públicas Municipal, Sr. Pedro Marrero y dos de sus ayudantes, el Ing. Jorge A. Vega Barrios (Director Regional de Arecibo del DTOP), el Ing. Eduardo Ríos Plaza (Ayudante del Director Ejecutivo del DTOP), el Lcdo. Omar Reyes (Asesor Legal de la Autoridad de Carreteras) acompañado de varios ingenieros de la agencia y el representante Nelson del Valle de Toa Alta.

En la Vista Ocular el Alcalde Collazo y varios residentes del camino Rufo Rodríguez explicaron el problema de inundaciones y estancamiento de sedimento y lodo luego de bajar el nivel del agua que deja incomunicados a los residentes de la comunidad. Se acordó solicitar una reunión con el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Publicas conjuntamente con el Alcalde Collazo, el Representante Del Valle, y el Senador Ríos para establecer un plan de acción. Se coordinó la reunión para el 1 de junio de 2005 en la oficina del Senador Ríos

En la reunión con el Secretario, se trajo a la atención de los presentes la situación que la eliminación de los cunetones provoca las inundaciones y por la misma razón al bajar el nivel del agua se agrava el problema con los residuos de lodo y sedimento que proviene de la Compañía San Juan Cement. Basado en lo anterior y acordado entre los presentes se estuvo de acuerdo en que la Oficina del Alcalde notificaría a San Juan Cement sobre la preparación de una trampa para el sedimento. El Secretario de Obras Públicas establece que es a la Autoridad de Carreteras que le compete resolver la situación, y le asignó preparar el estimado del costo de ensanchar y subir el nivel de la carretera para resolver el problema de la comunidad del camino Rufo Rodríguez. Se comprometió con los presentes a resolver el problema antes de fin de este año.

CONCLUSION

Basado en la información recopilada y en los acuerdos tomados en la Vista Ocular y en la Reunión Ejecutiva quedó demostrado la necesidad de esta comunidad de resolver el grave problema que les ocasiona las inundaciones y la acumulación de lodo y sedimento. A tales efectos, la Autoridad de Carreteras se responsabilizo del proyecto de ensanchar y subir el nivel de la carretera. Además, se le notificará a San Juan Cement sobre la implantación de la trampa para el sedimento.

Las comisiones de Asuntos Municipales y Financieros y la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, conforme con lo anterior, someten el Informe de la Resolución del Senado 127.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de Asuntos Municipales y
Financieros

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se dé cuenta en el Senado de Puerto Rico y se reciba el Informe Final de la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros; y de Comercio, Turismo y Urbanismo en torno a la solicitud del compañero Ríos Santiago.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 148, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a que investiguen los impactos sobre comunidades existentes por la creciente urbanización de las cuencas hidrográficas de los Ríos Cañaboncito y Cagüitas de Caguas.”

“INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, tras haber realizado el estudio e investigación ordenados en la Resolución del Senado Núm. 76, presentan este informe parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 148, ordena a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, investigar los impactos sobre comunidades existentes por la creciente urbanización de las cuencas hidrográficas de los ríos Cañaboncito y Cagüitas de Caguas.

La medida de autos responde al interés del Senado de Puerto Rico de velar por el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos y la seguridad y propiedad de éstos.

La mayor parte de la zona urbana de Caguas queda enclavada en la región geográfica conocida como el Valle del Turabo. Durante años, ese valle fue enormemente productivo en términos agrícolas, como resultado de siglos de depósitos aluviales de los Ríos Turabo, Cañaboncito y Cagüitas y demás cuerpos de agua de menor flujo, pero con el tiempo se alteró su uso para acomodar el desarrollo urbano de la ciudad. Sin embargo, en donde ahora ubican miles de viviendas, continúan las mismas condiciones que permitieron el depósito de metros de suelo fértil: la existencia de un valle rodeado de montañas, una extensa red de drenaje y una precipitación copiosa.

Por ejemplo, en las áreas que componen la cuenca ascendente de los Ríos Cañaboncito y Cagüitas, muy cerca de donde estos ríos confluyen, se han y se siguen construyendo extensos complejos residenciales, tales como la Hacienda San José y Los Prados, que junto a otros componen más de 3,000 residencias unifamiliares. Desde que se urbanizó dicha zona, los residentes de la urbanización *Bonneville Heights* que ubica en un área aguas abajo de aquella, se han afectado con el cambio del curso del Río Cagüitas y un aparente aumento en su flujo, que ha causado la erosión de los terrenos y la socavación de por lo menos una residencia en el área.¹⁶

Con el propósito de organizar los trabajos, las Comisiones determinaron solicitar memoriales explicativos a los siguientes:

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD DE MEMORIAL	FECHA RECIBIDO
• Junta de Calidad Ambiental	2 de marzo de 2005	27 de abril de 2005
• Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	2 de marzo de 2005	14 de abril de 2005
• Municipio de Caguas	2 de marzo de 2005	28 de abril de 2005
• Junta de Planificación	4 de marzo de 2005	15 de marzo de 2005

¹⁶ Exposición de motivos, R. del S. 148.

• Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	4 de marzo de 2005	14 de abril de 2005
• <i>Fuentes & Sons</i>	21 de marzo de 2005	6 de abril de 2005
• <i>CMA Architects & Engs. LLP</i>	21 de marzo de 2005	no han contestado
• Sra. María López, residente de la Urb. <i>Bonneville Heights</i>	21 de marzo de 2005	no ha contestado

Junta de Calidad Ambiental

En términos generales, la Junta de Calidad Ambiental expone en su memorial que el desarrollo urbano en todo Puerto Rico tendrá un impacto significativo en las comunidades y los cuerpos de agua, mientras se realicen proyectos sin una planificación adecuada. Ese impacto, de índole multifactorial, puede traducirse en erosión del terreno, socavación de los suelos y sedimentación de los cuerpos de agua; “[é]stos han ocasionado en Puerto Rico fallas en las estructuras residenciales resultando en desgracias y pérdidas significativas a las familias puertorriqueñas.” Entre las causas que menciona la Junta, se destacan:

1. la remoción de la corteza terrestre sin implantar las mejores prácticas para el control de la erosión;
2. construcciones en áreas clasificadas como inundables;
3. movimiento de terreno y construcciones en zona de sumideros y cavernas;
4. “hidromodificaciones” o alteraciones de los ríos y quebradas; y
5. extracción o uso desmedido de los recursos de agua en comparación con la disponibilidad del recurso.

El escrito de la Junta de Calidad Ambiental añade que los dos problemas principales que presentan los cuerpos de agua de Puerto Rico, en cuanto a la calidad de las aguas, son las bacterias y la sedimentación. Los patógenos son producto de las descargas de aguas usadas, la actividad pecuaria y la escorrentía; mientras que la sedimentación es producto de la urbanización y extracción de terreno en áreas aledañas a las cuencas hidrográficas. Esa situación representa un problema que - si no se toman las medidas correctivas necesarias - afectará directamente la calidad de vida de los ciudadanos.

La agencia informó que ha comenzado un esfuerzo, en alianza con la Junta de Planificación, para completar un sistema de información geográfica digitalizado sobre los recursos naturales, áreas sensitivas, fuentes de contaminación y áreas desarrolladas, entre otros, que permitirá ser más asertivos y certeros al momento de evaluar y considerar proyectos urbanos futuros. Por otra parte, la Junta de Calidad Ambiental ha colaborado en el Plan Integral de Aguas que está elaborando el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Específicamente, en cuanto a lo que nos atañe, los cambios de curso del Río Cagüitas y el aparente aumento en el flujo del mismo, la Junta de Calidad Ambiental sostuvo en su memorial que ello es jurisdicción primaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, por lo que recomienda se le solicite opinión a dicha agencia. Por su parte, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales expresó que no cuenta “con la información necesaria para contestar responsablemente de la Comisión.” Para cumplir con ese deber, sostuvo que es necesaria la

contratación de un estudio detallado para lo cual habría que solicitar fondos. No obstante, según lo expuesto en el memorial del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en sus expedientes aparece sólo un caso de socavación, que a su entender propició la investigación objeto de este informe, pero que ese caso fue atendido por la agencia en febrero de este año.

Junta de Planificación

La Junta de Planificación señala que aun cuando en principio los desarrollos en la cuenca alta de los ríos tienden a aumentar la erosión por causa del desmonte y la remoción de la capa superficial del suelo - lo que propicia el aumento en las velocidades del flujo de las aguas y la sedimentación de los cuerpos de agua localizados aguas abajo de dichas actividades - “en esta etapa inicial de la medida presentada no podemos aseverar que el problema de la erosión y socavación en la residencia afectada sea por causa directa de los desarrollos [a los que se hacen referencia en la Exposición de Motivos]”.

En cuanto a este asunto, la Junta de Planificación juzga pertinente que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales exprese su opinión sobre las condiciones geológicas del área afectada, de modo que se determine si el proceso de erosión y socavación puede estar asociado o no a un proceso natural del río siempre que ocurre un evento de lluvia extraordinario. Además, que la Junta de Calidad Ambiental podría emitir una opinión sobre si el Plan de Control de Erosión y Sedimentación implantado en dichos proyectos cumple con los criterios de esa agencia.

No obstante, nos parece oportuno que la Junta de Planificación señale que el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Caguas, aprobado en junio de 1998, designó 835 cuerdas al sur de la PR-156 como Suelo Urbanizable Programado y No Programado. Esta clasificación se refiere a los terrenos aptos a ser urbanizados a base de la necesidad de terrenos para acomodar el crecimiento del municipio en un periodo de 8 años. Estos terrenos comprenden el Ensanche Cagüitas, donde ubican los proyectos residenciales Hacienda San José y Los Prados, el Jardín Botánico de Caguas y el Ensanche Oeste, con 145 cuerdas sin desarrollar.¹⁷

El 14 de febrero de 2005, el Municipio de Caguas comenzó el proceso de Revisión Integral del Plan Territorial, con el objetivo de actualizar las propuestas de usos de terrenos a las nuevas realidades del municipio y establecer objetivos de desarrollo físico, económico y social para los próximos 8 años. *Toda vez que aun quedan terrenos por desarrollar, la Junta de Planificación advierte que es necesario estudiar ese impacto en los planes de ensanche en los ríos Cagüitas y Cañaboncito.*

Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

El 18 de noviembre de 2004, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en conjunto con otras agencias gubernamentales, incluyendo el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, visitó la residencia de la persona perjudicada a la que se hace referencia en la Exposición de Motivos de la R. del S. 148. Como resultado de esa visita el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales presentó un informe a Manejo de Emergencias el 28 de diciembre de 2004, en el que establecía que el Río Cagüitas cambió de cauce y está erosionando y socavando el solar de la propiedad.¹⁸ En ese informe, el Departamento de Naturales y Ambientales recomendó que para proteger la residencia, es necesario construir un muro,

¹⁷ Véase más adelante, comentarios del Municipio de Caguas.

¹⁸ Esta conclusión contrasta marcadamente con lo que expresara en su memorial el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y que mencionáramos anteriormente, sobre que no cuenta “con la información necesaria para contestar responsablemente de la Comisión.”

posiblemente de gaviones. Pero que debido al factor tiempo y el costo, lo más factible sería desviar el río de su cauce actual a uno secundario o antiguo que se activa en periodos de lluvia fuertes. También sugirió la posibilidad de depositar peñascos grandes al pie del talud erosionado y rellenar el cauce actual con material granular de un lugar contiguo. Esto puede ser realizado por la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

Municipio de Caguas

En sus comentarios a las Comisiones, el Municipio de Caguas indicó que los terrenos a los que hace referencia la resolución están bajo la clasificación de Suelo Urbano Programado (SUP) y dentro de un distrito de clasificación E-C, Ensanche Cagüitas. Bajo ese distrito, se tiene el interés de regular los terrenos que han sido declarados como suelo urbanizable programado (aquellos que puedan ser urbanizados en un periodo de cuatro años luego de la vigencia del plan) y que deben ser desarrollados a través de un Plan de Ensanche, según los criterios establecidos en el Artículo 13.006.-Plan Ensanche- y por lo establecido en el programa de ensanche, según aparece en la Sección 4.1, Programa de Ensanche Cagüitas E-C del Capítulo 4.-Programa de Ensanche.

Aclara el municipio que esa zonificación atiende derechos adquiridos de los desarrolladores de dichos proyectos, tramitados mediante procesos de consulta de ubicación ante el organismo regulador, que en este caso es la Junta de Planificación y que fueron iniciados previo a la preparación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio.

No obstante, añade el Municipio que en cuanto Río Cagüitas, ha preparado un plan, llamado “Honor al Río”, que tiene como propósito la creación de un parque lineal multiusos que, entre otras cosas, facilite la rehabilitación paisajista y biológica de ese cuerpo de agua. Este plan consigna un itinerario de intervención por etapas en el que se trabajan tramos aguas arriba, cercanos a las urbanizaciones Hacienda San José y Los Prados. También gestiona el municipio la planificación de un corredor ecológico que conecte el proyecto “Honor al Río” con terrenos de importancia ecológica en la cuenca alta del Río Cagüitas. En esos terrenos, ubicados en la jurisdicción del Municipio de Aguas Buenas, se encuentra un sistema de cavernas que será integrado al corredor ecológico al amparo de un acuerdo suscrito entre ambos municipios.

Durante el desarrollo de los proyectos urbanos Hacienda San José y Los Prados, el Municipio de Caguas ha requerido el establecimiento de medidas de control ambiental como la conservación de porciones considerables de terreno para dedicarse a la conservación, en particular los terrenos que corren paralelos al Río Cagüitas y las quebradas tributarias en esas fincas. Opina el municipio, además, que el proyecto “Honor al Río” puede conciliar los derechos de desarrollo de los propietarios de esas fincas y los derechos de la comunidad a disfrutar de los valores y funciones de esos sistemas naturales.

Por último, el municipio sostuvo que su posición ha sido siempre que los desarrollos a ser establecidos en esos terrenos respeten los límites de las zonas inundables establecidas por los mapas de la Junta de Planificación. Actualmente, el municipio de Caguas está trabajando en la Revisión del Plan de Ordenamiento a la vez que prepara de un Plan de Mitigación contra Desastres. Para la consideración de ambos, está documentado las situaciones ocurridas aguas abajo de los proyectos Hacienda San José y Los Prados y está estudiando distintas alternativas para detener y evitar los daños a los residentes de los sectores en riesgo. Esas alternativas proponen distintos escenarios, desde la relocalización de viviendas hasta el establecimiento de distritos de conservación a lo largo de todas las planicies de inundación con limitados derechos de desarrollos.

Fuentes & Sons

La compañía *Fuentes & Sons*, representada por el ingeniero Ángel Herrera y desarrolladora del Proyecto Los Prados, resume en sus comentarios las funciones de las distintas agencias con injerencia en la fiscalización de los recursos naturales y en la concesión de permisos de construcción. En el caso específico del Proyecto Los Prados, menciona que en su diseño se siguieron estrictamente todos los procedimientos establecidos por las agencias de gobierno y se obtuvieron todos los permisos requeridos. Añadió que en la construcción del proyecto, que incorpora, en proporciones casi iguales, viviendas unifamiliares y de apartamentos, se están implantando los requisitos dispuestos en los permisos, para garantizar que no haya un impacto negativo, aguas abajo o aguas arriba del proyecto. También señala el Ing. Herrera que han colaborado con el Municipio de Caguas para que el diseño armonice con el proyecto de “Honor al Río”.

El Ing. Herrera informó a las Comisiones que a raíz de las lluvias que provocaron los daños en la urbanización *Bonneville Heights*, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales procedió a limpiar y enderezar el cauce del Río Cagüitas, en el trecho detrás de dicha urbanización. Como evidencia, presentó dos fotografías, una del 1997, donde se observa la situación que existía antes del desarrollo de las fincas donde se construyen las urbanizaciones Hacienda San José y Los Prados y otra de marzo de 2005.¹⁹ A tenor con el escrito del Ing. Herrera, en la foto de 1997 se observa que el cauce del Río Cagüitas tenía diversos meandros en su colindancia con la urbanización *Bonneville Heights* y abundante y tupida vegetación en su cauce mayor. En la foto de 2005, éste señala que se muestra la limpieza y enderezamiento del cauce del Río Cagüitas en el tramo cercano a *Bonneville Heights*, en que, según su opinión, el río fluye fácilmente y alejado de las residencias.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Hasta el momento en que suscriben este informe, las Comisiones a cargo de la investigación ordenada mediante el R. del S. 148 no cuentan con toda la información necesaria y pertinente para determinar concluyentemente qué impacto, si alguno, ha tenido urbanizar las cuencas hidrográficas de los Ríos Cañaboncito y Cagüitas de Caguas, los cambios de curso del Río Cagüitas y el aparente aumento en el flujo del mismo.

No obstante, es evidente que ha habido erosión de los terrenos y la socavación de por lo menos una residencia en la urbanización *Bonneville Heights* que ubica en un área aguas abajo de la cuenca ascendente de los Ríos Cañaboncito y Cagüitas, donde se han y se siguen construyendo extensos complejos residenciales.

Sin embargo, aún cuando el problema alegado persiste, su solución no parece ser prioridad de las agencias gubernamentales con el conocimiento especializado en la materia. Recomendamos, por tanto, determinar imperioso que se destinen a las agencias pertinentes los recursos necesarios para el debido estudio del asunto objeto de este informe parcial. Habiendo ocurrido un incidente que puso en riesgo la vida de ciudadanos y en el que ocurrieron daños considerables a la propiedad, recomendamos que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales atienda esta cuestión *prioritariamente* e incluya dentro de su petición presupuestaria una partida para ello.

¹⁹ Véase anejos A y B.

A base de lo consignado y por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, recomiendan la aprobación de este informe parcial sobre la R. del S. 148.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales

Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe Parcial y se dé cuenta al Senado de Puerto Rico de la Resolución del Senado 148, de investigación, solicitada por la Portavoz Independentista, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; y de Agricultura, Recursos Naturales y Ambientales; y de Hacienda, en torno a la Resolución del Senado 223, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y Financieros; de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda a realizar una investigación con el fin de identificar las gestiones que han hecho las agencias del gobierno para encaminar la canalización del Río La Plata en el Municipio de Toa Baja.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Financieros, la de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda previo estudio y consideración tienen a bien someter el Informe de la Resolución del Senado Núm. 223.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm.223, tiene el propósito de ordenar una investigación con el propósito de identificar las gestiones que han realizado las agencias del Gobierno para encaminar la canalización del Río La Plata en el Municipio de Toa Baja.

De la Exposición de Motivos se desprende que durante décadas los residentes del Municipio de Toa Baja han tenido que enfrentarse a la difícil situación de continuas inundaciones cada vez que llueve. En esos momentos estas familias pasan por la desesperante situación de verse desamparados, sin un techo seguro y sus objetos de primera necesidad. Esta situación afecta su

calidad de vida y siempre viven con la incertidumbre que en cualquier momento volverán a perder sus pertenencias que con tanto sacrificio han adquirido.

Conscientes de la precaria situación que viven todos los toabajeños, los distintos gobiernos municipales han intentado realizar gestiones para resolver la situación pero estos esfuerzos han sido infructuosos. Es obvio que esta situación necesita del apoyo concertado del Gobierno Estatal y Federal para tramitar la canalización del Río La Plata y aparentemente no lo han recibido.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Las Comisiones suscribientes solicitaron al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que sometiera sus comentarios por escrito.

A. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en coordinación con el cuerpo de Ingenieros del Ejercito de los Estados Unidos desarrolla el Proyecto de Control de Inundaciones del Río la Plata para los municipios de Dorado, Toa Baja y Toa Alta.
- El Proyecto está diseñado para una protección contra inundaciones de una frecuencia de recurrencia de 100 años a todas las comunidades.
- Protegerá la vida y propiedad de 12,300 familias residentes en los terrenos adyacentes, además de numerosos negocios y oficinas gubernamentales.
- El Proyecto en todas sus fases tiene un costo estimado de ciento quince millones (\$115) de dólares. El (65%) proveniente de fondos federales y (35%) de fondos estatales.
- La Canalización se realizará mediante cinco contratos o fases. El primer contrato comprende desde la desembocadura del Río la Plata hasta el puente a la entrada del pueblo de Dorado a un costo de treinta y nueve millones (\$39) de dólares.
- La segunda fase seria realizar modificaciones al Puente de Dorado, y luego el puente de la entrada al pueblo de Dorado hasta el sur del pueblo de Toa Baja.
- En el 1990 fue autorizado un proyecto por el Congreso de los Estados Unidos a un costo de cincuenta y nueve millones (\$59) de dólares. El Colegio de Ingenieros completó el diseño original del Proyecto en septiembre de 1994.
- En 1995 se firma el “Project Cooperation Agreement” entre el Departamento y el Colegio de Ingenieros y posteriormente se le somete al Departamento el “Land Request” o la solicitud para adquirir los terrenos necesarios para el proyecto.
- Una vez preparada las tasaciones, hubo el inconveniente de que no se contaba con los fondos necesarios para adquirir los terrenos.
- En el Año 2001 se comenzó a asignar los fondos necesarios para comenzar los trabajos relacionados con el proyecto. Se han aprobado los siguientes fondos estatales.

a)RC 814 (31 de diciembre de 2001) -	\$ 1.8 millones
b)RC 664 (año fiscal 2002- 2003) -	\$ 3.5 millones
c)RC 607 -	\$ 3.5 millones
d)RC 606 -	\$ 2.4 millones
e)RC 43 -	<u>\$ 5.0 millones</u>

TOTAL \$ 16.2 MILLONES

- En el año 2002 se reactivó el Proyecto una vez recibido los fondos para la preadquisición. El proceso se lleva a cabo conforme con los requerimientos federales, específicamente con el “Uniform Relocation Act” de 1970 (Public Law 910-646), según enmendada, la Ley requiere que se completen las tasaciones de los terrenos y se envíen al Colegio de Ingenieros para aprobación posterior crédito al Departamento por los terrenos.
- En el 2002 se actualizaron las tasaciones debido a que las originales se encontraban vencidas y se refirieron al Colegio de Ingenieros para evaluación.
- A finales del 2003 y comienzo del 2004 ya se había recibido los informes aprobados por el Colegio de Ingenieros y se comenzaron a emitir cartas de ofertas a los afectados por el Proyecto.
- Para la fase 1 A se afectan (12) parcelas.
- En febrero de 2004 se sometieron al Departamento de Justicia los casos de expropiación, pero estos no fueron radicados porque no se tenía la Resolución de la Junta de Planificación autorizando la Transacción de Terrenos Públicos (JP- 39).
- En julio de 2004, el Colegio de Ingenieros completó el suplemento a la Evaluación Ambiental, e incluyeron los cambios en el diseño desde 1993. esta evaluación incluyó los impactos ambientales y la mitigación asociada a los cambios en el diseño.
- En el 2004 el Alcalde de Dorado cuestionó el área contemplada para el depósito de sedimentos extraído y le solicitó al Colegio de Ingenieros que contemplara áreas alternas lo que atrasó el comienzo del proyecto por aproximadamente un (1) año.
- En cuanto a los fondos, es conocido que el Colegio de Ingenieros recibe los mismos del presupuesto de la rama militar por estar adscrito al Departamento de la Defensa. Estos han recibido recortes presupuestarios significativos en los últimos dos años. Tanto el Departamento como el Colegio de Ingenieros han realizado gestiones en el Congreso Federal, incluyendo el referimiento de este asunto a la oficina del entonces Comisionado Residente, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, para conseguir los fondos necesarios para la Fase 1 A.
- El 2 de marzo de 2005 el Departamento de Recursos Naturales transfirió al Colegio de Ingenieros \$ 160,000.00 como parte de la aportación en efectivo para el Proyecto correspondiente al año fiscal 2004- 2005.
- El Departamento de Recursos Naturales ha estado realizando reuniones relacionadas con el Proyecto de forma que se adelanten los procesos.
- Actualmente el Departamento de Recursos Naturales tiene en sus cuentas un balance de \$ 8,038,857.44

CONCLUSIÓN

Conforme con lo investigado sobre el asunto que nos ocupa, entendemos que el Proyecto de Canalización del Río La Plata se encuentra lo suficientemente estructurado para seguir su curso. Como resultado de la investigación obtuvimos que una vez se encontraban preparadas las tasaciones, hubo inconvenientes por la razón que no se contaba con los fondos para adquirir los terrenos. Entendemos que debido a las situaciones antes descritas el Gobierno de Puerto Rico en el año 2002 dejó vencer las tasaciones, lo que llevó a un gasto innecesario que posteriormente se restaría a lo ya presupuestado para comenzar el Proyecto. De la investigación además obtenemos que el proceso se detiene debido a la resistencias de los propietarios a una compraventa de sus

parcelas, por lo que se han sometido varios casos al Departamento de Justicia para la expropiación. Entendemos que la Junta de Planificación fue negligente debido a que en febrero de 2004 se sometieron al Departamento de Justicia los casos de expropiación, pero estos no fueron radicados ya que la Junta no había preparado una Resolución autorizando la Transacción de Terrenos Públicos (JP-39). En el 2004 el Alcalde de Dorado, Hon. Carlos López, cuestiona el área escogida para el depósito de sedimentos extraídos lo que obliga al colegio de Ingenieros a realizar un nuevo estudio de áreas alternas esto abona a que el proyecto detenga su curso. Por otro lado la investigación arroja que la mayoría de los permisos del Proyecto expiraron en octubre de 2004, lo que ocasiona que hoy día no hay conocimiento de la aprobación de los mismos. Entendemos que el Proyecto de canalización del Río la Plata es de prioridad para más de 12,300 familias que año tras año viven con la incertidumbre de perder sus propiedades y hasta sus vidas. Recomendamos la celeridad de los trabajos para garantizar la seguridad de los residentes de 3 municipios que se afectan con dicha situación.

La Comisión de Asuntos Municipales y Financieros; de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales; y de Hacienda previo estudio y consideración somete el Informe de la Resolución del Senado Núm.223.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Jorge de Castro Font
 Presidente
 Comisión de Asuntos Municipales
 y Financieros

(Fdo.)
 Carlos Días Sánchez
 Presidente
 Comisión de Agricultura, Recursos
 Naturales y Ambientales

(Fdo.)
 Migdalia Padilla Alvelo
 Presidenta
 Comisión de Hacienda”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se dé cuenta al Senado y se reciba el Informe Final de dichas Comisiones Permanentes, en torno a la solicitud del compañero Ríos Santiago.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1008, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico realizar un estudio de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” para garantizar que ésta responde a las exigencias de nuestro tiempo, provea una justa competencia e incorpore las tendencias más recientes y mundialmente aceptadas en el campo de los seguros.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Corregimos, viene acompañada de un Informe, la Resolución del Senado 1008. Solicitamos que se apruebe la medida, sin enmiendas, con el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1018, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, ~~y de Hacienda y Gobierno y Asuntos Laborales~~ del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la administración y utilización de los fondos destinados para el pago por concepto de nómina de los empleados Trabajadores 1 de nuestro sistema público de enseñanza, a cargo del Departamento de Educación de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas a la Exposición de Motivos y al Resuélvese, incluidas en el Informe de Reglas y Calendario. Solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1030, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros a investigar y evaluar la descentralización del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales mediante la eliminación de los centros regionales y el traspaso de sus funciones a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1034, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y ~~la~~ ~~Comisión~~ de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una minuciosa investigación en torno a la situación que enfrentan las Urbanizaciones de Riverside, Santa Marta y Porta Coeli del Municipio de San Germán, por la demolición de un muro de contención que los protegía de las inundaciones.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se incluya al señor Presidente del Senado, Su Señoría, en la solicitud por Petición del senador Fas Alzamora, ex Presidente del Senado, en la Resolución del Senado 1034.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas a la Exposición de Motivos y al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la aprobación de la medida según ha sido enmendada? No habiéndola, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1037, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales a que realice un estudio sobre los recargos por tardanzas que imponen los negocios dedicados al alquiler de películas; ~~y También a que se estudie las maneras más efectivas de resolver la situación.~~”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según ha sido enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1118, titulada:

“Para ordenar a las Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer; realizar una investigación sobre el funcionamiento de la Junta Asesora en la contratación de planes de salud para empleados públicos y las alegaciones de que no se están negociando las mejores condiciones para los empleados públicos; que no se provee información suficiente para que los empleados puedan ejercer su derecho a la libre selección del plan médico de su preferencia y que se les cobra en exceso a las primas negociadas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos y al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: A la enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiéndola, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1126, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, y Recreación y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las necesidades económicas, financieras y de infraestructura del Municipio de Mayagüez que nos permitan determinar las gestiones necesarias para lograr la mejor consecución de los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010 a celebrarse en la Sultana del Oeste.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya al compañero Díaz Sánchez y a este servidor en dicha solicitud del compañero Dalmau y Fas Alzamora, y al señor Presidente del Senado y a la compañera Lucy Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para declarar un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se declara un receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con la consideración de la Resolución del Senado 1126.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para solicitar que se haga miembro de la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes, mientras se ve la Resolución del Senado 1126, al compañero senador Luis Daniel Muñiz.

SR. PRESIDENTE: La Moción es a los efectos que durante la consideración de la Resolución del Senado 1126, asumiendo que la misma sea aprobada por el Senado en el día de hoy, el senador Luis Daniel Muñiz, el Senador por el Distrito de Mayagüez – Aguadilla, sea considerado a esos únicos propósitos como miembro de la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: La situación parlamentaria, se ha complementado la aprobación de la enmiendas a la Exposición de Motivos y al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas. Y la Delegación Popular tiene unas enmiendas propuestas a la Exposición de Motivos.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERÓN: Sí, señor Presidente. Las enmiendas son al texto resolutivo, para que dicho texto y el título de la Resolución sean iguales. En la línea 2, de la página 3, luego de “Mayagüez” eliminar “en preparación para” y sustituir por “que nos permitan determinar las gestiones que sean necesarias para lograr la celebración de” y continúe la oración como leía, “los juegos Centroamericanos”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

¿Esa era la única enmienda?

SRA. GONZALEZ CALDERÓN: Tengo enmiendas al título que haré en el momento correspondiente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la medida según ha sido enmendada? No habiéndola, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERÓN: Señor Presidente, en el título de la Resolución 1126, en la cuarta línea, al final, luego de “gestiones”, añadir “que sean”. En la quinta línea, eliminar “la mejor consecución”, sustituir por “la celebración”. En la sexta línea luego de “2010” eliminar “a celebrarse”, para que lea “2010 en la Sultana del Oeste” y añadir al final de esa oración “y la implantación de iniciativas que promuevan el desarrollo del área Oeste del país.”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción de las enmiendas al título? No habiéndola, se aprueban.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ha concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. Aunque falta la Resolución del Senado 1131, de la compañera Soto Villanueva, que se traiga a su consideración, que se proceda con su lectura y su consideración en estos instantes. Ya se ha leído, así que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1131, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que estudie la posibilidad de establecer como política pública la custodia compartida como primera alternativa en los casos de disolución de un matrimonio o de una relación consensual donde hayan menores envueltos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución del Senado 1131, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Retiramos la Moción, dado el caso que la Presidenta de la Comisión tenía unas enmiendas propuestas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Tendríamos que pedir la reconsideración de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente. La reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Okay. A la Moción para la reconsideración de la Resolución del Senado 1131, que acabamos de aprobar, con el propósito de enmendarla, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración a la Resolución del Senado 1131, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que estudie la posibilidad de establecer como política pública la custodia compartida como primera alternativa en los casos de disolución de un matrimonio o de una relación consensual donde hayan menores envueltos.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 3, en el Decrétase, en la línea 1, tachar donde dice “a la Comisión de Bienestar Social” y sustituir por “Ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y de lo Jurídico”. En la misma página 3, en la línea 2, tachar “estudie” y sustituir por “estudien”. En la

página 3, línea 5, en la Sección 2, sustituir “La Comisión deberá” por “Las Comisiones deberán”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ CALDERÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERÓN: Aunque no tengo objeción a que se lleve a cabo esta investigación, quiero dejar constar para récord que me parece que la custodia compartida como primera alternativa en los casos de disolución de un matrimonio, es erróneo. Y como en la Exposición de Motivos se mencionan unos supuestos estudios, ¿verdad?, que obviamente dicen un montón de cosas a favor de esa custodia compartida, pero no se dice qué estudios son. Le vamos a votar a favor de la investigación, pero nos gustaría, ¿verdad?, que cuando se hable de estudios, porque estudios hay muchos estudios que dicen muchas cosas, que sea más específico. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font, y luego la compañera Lornna Soto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es para plantear una Cuestión de Orden, no lo hice porque entendí que estaba en curso la situación que estaba levantando la compañera González Calderón, en el sentido de su preocupación, pero no procedía parlamentariamente, ya se había aprobado la medida.

SR. PRESIDENTE: Estamos de acuerdo.

SR. DE CASTRO FONT: Ahora, quería informarle, señor Presidente, para beneficio de la compañera y los miembros del Senado, que se utiliza este mecanismo parlamentario dado el caso de que en el turno de Orden de los Asuntos, de Mociones, la compañera Lornna Soto ha solicitado un retiro del Proyecto de Ley que habla sobre la custodia compartida, que está considerando la Comisión de Gobierno y la Comisión de lo Jurídico, que preside este legislador. Al solicitar la Moción de retiro no tenemos nada que resolver a menos que teníamos en curso en Reglas y Calendario la Resolución radicada por la compañera Soto Villanueva, para que pudiéramos continuar con ese análisis ponderado de la intención legislativa de la compañera Soto. Y por eso es que hemos utilizado este mecanismo y estamos aquí para aprobarlo y seguir el curso.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. La compañera Lornna Soto, si quiere hacer expresiones debe solicitar una Moción de consentimiento unánime, para hacer unas expresiones sobre este asunto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Sí, si no hay ningún...

SR. PRESIDENTE: A la Moción de consentimiento unánime a la compañera Lornna Soto, ¿hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, precisamente le doy las gracias al compañero de Castro Font, porque iba a hacer unas expresiones referentes a que esta servidora había radicado el Proyecto del Senado 431, lo cual mediante Moción yo pedí el retiro del mismo. Ya en las primeras vistas públicas nos dimos cuenta de que el proceso de custodia compartida es algo bastante complejo y delicado. También hay una Comisión Conjunta aquí que está trabajando el Código Civil, que tiene también encomendado una parte de custodia compartida y queríamos entrar en un proceso de análisis más profundo. Y fue por eso que esta servidora retiró, decidió retirar el

Proyecto del Senado 431, la semana pasada. Y dado el caso de lo que estaba sucediendo en el día de ayer y creo que también —y no es que esté relacionando el caso con ello— pero ahí también se presentó una parte que representa las asociaciones de padres que están reclamando esta intención.

Yo me comprometí con ellos que el Proyecto iba a ser retirado debido a que necesitaba un análisis más profundo, pero que en la tarde de ayer o en el día de hoy esta servidora iba a estar radicando una Resolución de Investigación, independientemente los estudios o las recomendaciones de que esto esté en otros estados, yo quiero a través de una Resolución de Investigación verificar que verdaderamente, atemperado a nuestra época, esto es lo que realmente desean padres y madres del Pueblo de Puerto Rico.

Así que, responsablemente se radicó esta Resolución, lo que refleje la Resolución es lo que, en el momento dado, nosotros vamos a trabajar. Si hay que radicar nuevamente el Proyecto, se hace; y si nos damos cuenta, a través de toda esta investigación, de que no es un proceso a lo mejor justo para miles de madres o etcétera, pues entonces también lo vamos a trabajar. Así que, eran mis palabras, señor Presidente. Y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Lornna Soto. Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, las enmiendas son las siguientes: en la línea 1, tachar donde lee “la Comisión de Bienestar Social” y sustituir por “a las Comisiones de Bienestar Social y de lo Jurídico”. En esa misma línea, tachar “estudie” y sustituir por “estudien”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ahora sí que hemos concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. Solicitamos en estos instantes que se confeccione un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: las Resoluciones del Senado 1008; 1018; 1030; 1034; 1037; 1118; 1126; 1128; 1132; 1135 y la 1131. Y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

Votación Final, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la Moción de Votación Final, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1008

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico realizar un estudio de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, para garantizar que ésta responde a las exigencias de nuestro tiempo, provea una justa competencia e incorpore las tendencias más recientes y mundialmente aceptadas en el campo de los seguros.”

R. del S. 1018

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Educación, Juventud, Cultura y deportes del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la administración y utilización de los fondos destinados para el pago por concepto de nómina de los empleados Trabajadores 1 de nuestro sistema público de enseñanza, a cargo del Departamento de Educación de Puerto Rico.”

R. del S. 1030

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Financieros investigar y evaluar la descentralización del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales mediante la eliminación de los centros regionales y el traspaso de sus funciones a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 1034

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una minuciosa investigación en torno a la situación que enfrentan las Urbanizaciones de Riverside, Santa Marta y Porta Coeli del Municipio de San Germán, por la demolición de un muro de contención que los protegía de las inundaciones.”

R. del S. 1037

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales a que realice un estudio sobre los recargos por tardanzas que imponen los negocios dedicados al alquiler de películas; y las maneras más efectivas de resolver la situación.”

R. del S. 1118

“Para ordenar a las Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer realizar una investigación sobre el funcionamiento de la Junta Asesora en la contratación de planes de salud para empleados públicos y las alegaciones de que no se están negociando las mejores condiciones para los empleados públicos; que no se provee información suficiente para que los empleados puedan ejercer su derecho a la libre selección del plan médico de su preferencia y que se les cobra en exceso a las primas negociadas.”

R. del S. 1126

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y Recreación y Deportes, y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las necesidades económicas, financieras y de infraestructura del Municipio de Mayagüez que nos permitan determinar las gestiones necesarias para lograr la mejor consecución de los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010 a celebrarse en la Sultana del Oeste.”

R. del S. 1128

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la joven caborrojeña Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada “*Miss Puerto Rico Teenage 2005*”.”

R. del S. 1131

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y la de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico que estudie la posibilidad de establecer como política pública la custodia compartida como primera alternativa en los casos de disolución de un matrimonio o de una relación consensual donde hayan menores envueltos.”

R. del S. 1132

“Para que el Senado de Puerto Rico rinda tributo especial a la señorita Cynthia Olavarría Rivera por su destacadísima participación en el concurso de belleza “Miss Universe 2005” celebrado en Tailandia donde logró terminar con un honroso título de Primera Finalista, detrás de la señorita Canadá a la cual se le adjudicó el título de “Miss Universe 2005”.”

R. del S. 1135

“Para extender una felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Hernán Horta Cruz en ocasión de su presentación como León Gobernador del Distrito 51-0 para el año leonístico 2005-2006 y por su distinguida labor profesional y cívica para beneficio del pueblo puertorriqueño.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 1008; 1018; 1030; 1034; 1037; 1118; 1126; 1128; 1131; 1132 y 1135, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 8 de agosto de 2005, de esta Sesión Extraordinaria, a la una de la tarde (1:00 p.m.), correspondiente y reglamentariamente hablando.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 8 de agosto de 2005, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
3 DE AGOSTO DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Informe Parcial en torno a la R. del S. 25	8846 – 8848
Informe Final en torno a la R. del S. 73	8848 – 8851
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 76.....	8851 – 8869
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 105.....	8869 – 8872
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 127.....	8872 – 8874
Informe Parcial Conjunto en torno a la R. del S. 148	8874 – 8880
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 223.....	8880 – 8883
R. del S. 1008.....	8883 – 8884
R. del S. 1018.....	8884
R. del S. 1030.....	8884 – 8885
R. del S. 1034.....	8885 – 8886
R. del S. 1037.....	8886
R. del S. 1118.....	8886 – 8887
R. del S. 1126.....	8887 – 8888
R. del S. 1131.....	8889
R. del S. 1131 (Rec.).....	8889 – 8891